

## ANUNCIO

A medio del presente se hace de público conocimiento que mediante Resolución de la Alcaldía núm. 462/2022 de fecha 10 de febrero de 2022, (Expediente 2022/1343L) se ha aprobado el Plan de Medidas Antifraude del Il. Ayuntamiento de Puerto del Rosario, en cumplimiento de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de **gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR)**, así como la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el **procedimiento y formato de la información** que deberán proporcionar las entidades del sector público estatal, autonómico y local para el seguimiento del **cumplimiento de hitos y objetivos** y de **ejecución presupuestaria y contable** de las medidas contenidas en dicho Plan y cuyo contenido es el siguiente:

“RESOLUCION Núm. 462/2022

Visto el expediente relativo a la aprobación del «Plan de Medidas Antifraude del Il. Ayuntamiento de Puerto del Rosario y resultando que:

**Primero.-** Consta en el expediente Providencia de la Alcaldía de Inicio del expediente.

**Segundo.-** Consta en el expediente el «Plan de Medidas Antifraude del Il. Ayuntamiento de Puerto del Rosario».

**Tercero.-** El régimen jurídico aplicable al Plan es el establecido en el artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, de directa aplicación a los Estados miembros; así, como a nivel estatal, la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, de aplicación a las Entidades Locales conforme a su artículo 1.2.

El artículo 6 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre contempla la aprobación de los Planes de medidas antifraude en un plazo inferior a 90 días desde la entrada en vigor de la misma; y, asimismo, determina su contenido mínimo.

**Cuarto.-** La competencia para aprobar el Plan corresponde al Alcalde-Presidente, en virtud de la cláusula residual de competencia del artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por el que corresponde al Alcalde el ejercicio de las demás funciones que le atribuyan expresamente las leyes y aquéllas que la legislación del Estado o de las comunidades autónomas asignen al municipio y no se atribuyan a otros órganos municipales.

Por todo lo antes expuesto, dado que el expediente cumple con las disposiciones legales y reglamentarias que le son de aplicación y de conformidad con el informe emitido por la Secretaría General, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 3.3.a) del Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional

### RESUELVO:

**PRIMERO.-** Aprobar el «Plan de Medidas Antifraude del Il. Ayuntamiento de Puerto del Rosario», conforme al siguiente tenor literal:

### “PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE DEL ILTMO. AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO

1. Definiciones
  2. Finalidad del Plan de medidas antifraude
  3. Alcance
  4. Concepto de fraude, corrupción, malversación, conflictos de interés y blanqueo de capitales.
    - 4.1 Fraude
    - 4.2 Corrupción
    - 4.3 Malversación
    - 4.4 Conflicto de intereses
    - 4.5 Blanqueo de capitales
  5. La Dirección del Área de Hacienda y Servicios Económicos
    - 5.1. Composición
    - 5.2 Funciones
  6. El ciclo antifraude: medidas de prevención, detección, corrección y persecución del fraude
    - 6.1. Medidas de prevención
    - 6.2. Medidas de detección
    - 6.3 Medidas de corrección
    - 6.4 Medidas de persecución
  7. Consecuencias del incumplimiento
- ANEXOS
- ANEXO I. Declaración Antifraude
- ANEXO II. Declaración de ausencia de conflicto de intereses(DACI)
- ANEXO III. Declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución del Plan de Recuperación,

Transformación y Resiliencia

ANEXO IV. Declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

ANEXO V. Ficheros de Evaluación previa de riesgos. Declaración de la Entidad sobre lucha contra el fraude. Plan de acción. Test de Evaluación. Código ético y de conducta. Canal de denuncias. "Check list" cumplimiento Plan antifraude, que figura como documento Anexo a la presente Resolución, incorporada a su correspondiente expediente electrónico

### 1.- Definiciones.

Se relacionan a continuación las definiciones de aquellos conceptos que se utilizarán de manera frecuente en el presente documento (citados en cursiva):

**Ayuntamiento de Puerto del Rosario /Ayuntamiento:** Ilmo. Ayuntamiento de Puerto del Rosario.

**MRR:** Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

**PRTR:** Programa de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

**Plan de medidas antifraude:** conjunto de disposiciones contenidas en este documento, en adelante también referido como el "Plan".

**Funcionario:** a efectos del presente Plan se entenderá por funcionario:

- El funcionario nacional, que incluye a toda persona que tenga un cargo ejecutivo, administrativo o judicial a nivel nacional, regional o local. Toda persona que ocupe un cargo legislativo a escala nacional, regional o local se asimilará a un funcionario nacional;
- Toda persona a la que se haya asignado y que esté ejerciendo una función de servicio público que consista en la gestión, en los Estados miembros o en terceros países, de intereses financieros de la Unión o en tomar decisiones sobre esos intereses.
- El funcionario de la Unión Europea, incluido todo funcionario nacional de otro Estado miembro y de un tercer país que tenga la condición de empleado contratado por la Unión en el sentido del Estatuto de los funcionarios o del Régimen aplicable a los otros agentes de la Unión Europea establecido en el Reglamento nº 259/68 del Consejo;
- Una persona puesta a disposición de la Unión por un Estado miembro o por cualquier organismo público o privado que ejerza en ellas funciones equivalentes a las que ejercen los funcionarios u otros agentes de la Unión

**Miembros del personal:** conjunto de integrantes del Ayuntamiento de Puerto del Rosario, incluyendo directivos, funcionarios y/o empleados temporales o bajo convenio de colaboración, así como el resto de personas que se encuentren bajo la subordinación jerárquica de cualquiera de los anteriores.

**SNCA:** Servicio Nacional de Coordinación Antifraude.

**Riesgo de fraude:** riesgo de conductas que pudieran suponer un ilícito penal relacionado con conductas de fraude que se describen en el apartado 3 del presente Plan.

**Evaluación de riesgos de fraude:** Documento de que identifica y valora, atendiendo a la probabilidad e impacto de comisión, los riesgos relacionados con el fraude así como de posibles medidas mitigadoras de los mismos.

### 2.- Finalidad del Plan de medidas antifraude

Con la finalidad de dar cumplimiento a las obligaciones que el artículo 22 del Reglamento (UE) 241/2021 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, impone a España en relación con la protección de los intereses financieros de la Unión como beneficiario de los fondos del MRR, toda entidad, decisora o ejecutora, que participe en la ejecución de las medidas del PRTR deberá disponer de un "Plan de medidas antifraude" que le permita garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.

En este sentido, el Ayuntamiento de Puerto del Rosario se compromete a mantener un alto nivel de calidad jurídica, ética y moral y a adoptar los principios de integridad, imparcialidad y honestidad y es su intención mostrar su oposición al fraude, a la corrupción, a la malversación, a los conflictos de interés y al blanqueo de capitales en el ejercicio de sus funciones. Se espera que todos los miembros del personal asuman también este compromiso.

Específicamente el Ayuntamiento está comprometido con la lucha contra el soborno, por lo que se prohíbe que los miembros del personal del Ayuntamiento ofrezcan o reciban de terceros cualquier tipo de regalos, dádivas o favores que traigan causa de la obtención de logros profesionales, así como los que estén fuera de los usos del mercado o que, por su valor, sus características o las circunstancias en que concurran, razonablemente pudieran suponer una alteración del desarrollo de las relaciones comerciales, administrativas o profesionales. Es importante seleccionar adecuadamente y vigilar a los terceros que puedan actuar en nombre de del Ayuntamiento de La Laguna, y que puedan desarrollar tales conductas.

Por lo tanto, la finalidad del presente Plan de medidas antifraude es promover una cultura que ejerza un efecto disuasorio para cualquier tipo de actividad fraudulenta y que haga posible su prevención y detección, y desarrollar unos procedimientos que faciliten la investigación del fraude y de los delitos relacionados con el mismo, y que permitan garantizar que tales casos se abordan de forma adecuada y en el momento preciso.

### 3.- Alcance

El presente Plan es de obligado cumplimiento y de aplicación global al Ayuntamiento de Puerto del Rosario. Todos los miembros del personal del Ayuntamiento de Puerto del Rosario deberán cumplir con su contenido, independientemente del cargo que ocupen y del territorio en el que se encuentren, salvo que la legislación aplicable en la jurisdicción en la que opere establezca disposiciones más severas, que deberán prevalecer sobre este Plan.

Los miembros del personal son responsables de comprender, observar y aplicar lo dispuesto en este Plan,

colaborando con Dirección del Área de Economía y Hacienda y con los órganos pertinentes cuando sea necesario.

Igualmente, todos ellos deberán comunicar de manera inmediata al Dirección del Área de Economía y Hacienda cualquier acción para evitar o remediar una eventual situación de fraude o de otra conducta ilícita relacionada de la que sean conocedores y/o que se esté gestionando sin la intervención aparente de la Dirección del Área de Economía y Hacienda y Servicios Económicos.

Además, se espera que todos los miembros del personal que asistan a las sesiones de formación que, en materia antifraude, que se determinen con motivo de su función o cargo en el Ayuntamiento, y faciliten de manera inmediata la información y documentación que solicite la Dirección del Área de Hacienda y Servicios Económicos.

#### **4.- Concepto de fraude, corrupción, malversación, conflictos de interés y blanqueo de capitales.**

##### **4.1 Fraude**

Se entiende por fraude que afecta a los intereses de la Unión lo siguiente:

- a) En materia de gastos no relacionados con los contratos públicos, cualquier acción u omisión relativa a:
  - i) El uso o la presentación de declaraciones o documentos falsos, inexactos o incompletos, que tenga por efecto la malversación o la retención infundada de fondos o activos del presupuesto de la Unión o de presupuestos administrados por la Unión, o en su nombre,
  - ii) El incumplimiento de una obligación expresa de comunicar una información, que tenga el mismo efecto, o
  - iii) El uso indebido de esos fondos o activos para fines distintos de los que motivaron su concesión inicial;
- b) En materia de gastos relacionados con los contratos públicos, al menos cuando se cometan con ánimo de lucro ilegítimo para el autor u otra persona, causando una pérdida para los intereses financieros de la Unión, cualquier acción u omisión relativa a:
  - i) El uso o la presentación de declaraciones o documentos falsos, inexactos o incompletos, que tenga por efecto la malversación o la retención infundada de fondos activos del presupuesto de la Unión o de presupuestos administrados por la Unión, o en su nombre,
  - ii) El incumplimiento de una obligación expresa de comunicar una información, que tenga el mismo efecto, o
  - iii) El uso indebido de esos fondos o activos para fines distintos de los que motivaron su concesión inicial y que perjudique los intereses financieros de la Unión;
- c) En materia de ingresos distintos de los procedentes de los recursos propios del IGIC a que se hace referencia en la letra d), cualquier acción u omisión relativa a:
  - i) El uso o la presentación de declaraciones o documentos falsos, inexactos o incompletos, que tenga por efecto la disminución ilegal de los recursos del presupuesto de la Unión o de los presupuestos administrados por la Unión, o en su nombre,
  - ii) El incumplimiento de una obligación expresa de comunicar una información, que tenga el mismo efecto, o
  - iii) El uso indebido de un beneficio obtenido legalmente, con el mismo efecto;
- d) En materia de ingresos procedentes de los recursos propios del IGIC, cualquier acción u omisión cometida en una trama fraudulenta transfronteriza en relación con:
  - i) El uso o la presentación de declaraciones o documentos relativos al IGIC falsos, inexactos o incompletos, que tenga por efecto la disminución de los recursos del presupuesto de la Unión,
  - ii) El incumplimiento de una obligación expresa de comunicar una información relativa al IGIC, que tenga el mismo efecto; o
  - iii) La presentación de declaraciones del IGIC correctas con el fin de disimular de forma fraudulenta el incumplimiento de pago o la creación ilícita de un derecho a la devolución del IGIC.

##### **4.2 Corrupción**

Se entenderá por corrupción pasiva la acción de un funcionario que, directamente o a través de un intermediario, pida o reciba ventajas de cualquier tipo, para él o para terceros, o acepte la promesa de una ventaja, a fin de que actúe, o se abstenga de actuar, de acuerdo con su deber o en el ejercicio de sus funciones, de modo que perjudique o pueda perjudicar los intereses financieros de la Unión.

Se entenderá por corrupción activa la acción de toda persona que prometa, ofrezca o conceda, directamente o a través de un intermediario, una ventaja de cualquier tipo a un funcionario, para él o para un tercero, a fin de que actúe, o se abstenga de actuar, de acuerdo con su deber o en el ejercicio de sus funciones de modo que perjudique o pueda perjudicar los intereses financieros de la Unión.

##### **4.3 Malversación**

Se entenderá por malversación el acto intencionado realizado por cualquier funcionario a quien se haya encomendado directa o indirectamente la gestión de fondos o activos, de comprometer o desembolsar fondos, o apropiarse o utilizar activos de forma contraria a los fines para los que estaban previstos y que perjudique de cualquier manera a los intereses financieros de la Unión.

##### **4.4 Conflicto de intereses**

Existe conflicto de intereses cuando los agentes financieros y demás personas que participan en la ejecución del presupuesto tanto de forma directa, indirecta y compartida, así como en la gestión, incluidos los actos preparatorios, la auditoría o el control, vean comprometido el ejercicio imparcial y objetivo de sus funciones por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier otro motivo directo o indirecto de interés personal.

Atendiendo a la situación que motivaría el conflicto de intereses, puede distinguirse entre:

**Conflicto de intereses aparente:** se produce cuando los intereses privados de un empleado público o beneficiario son susceptibles de comprometer el ejercicio objetivo de sus funciones u obligaciones, pero finalmente no se encuentra un

vínculo identificable e individual con aspectos concretos de la conducta, el comportamiento o las relaciones de la persona (o una repercusión en dichos aspectos).

**Conflicto de intereses potencial:** surge cuando un empleado público o beneficiario tiene intereses privados de tal naturaleza, que podrían ser susceptibles de ocasionar un conflicto de intereses en el caso de que tuvieran que asumir en un futuro determinadas responsabilidades oficiales.

**Conflicto de intereses real:** implica un conflicto entre el deber público y los intereses privados de un empleado público o en el que el empleado público tiene intereses personales que pueden influir de manera indebida en el desempeño de sus deberes y responsabilidades oficiales. En el caso de un beneficiario implicaría un conflicto entre las obligaciones contraídas al solicitar la ayuda de los fondos y sus intereses privados que pueden influir de manera indebida en el desempeño de las citadas obligaciones.

Los posibles actores implicados en el conflicto de intereses son:

Los empleados públicos que realizan tareas de gestión, control y pago y otros agentes en los que se han delegado alguna/s de esta/s función/es.

Aquellos beneficiarios privados, socios, contratistas y subcontratistas, cuyas actuaciones sean financiadas con fondos, que puedan actuar en favor de sus propios intereses, pero en contra de los intereses financieros de la Unión Europea, en el marco de un conflicto de intereses.

#### **4.5 Blanqueo de capitales**

Las siguientes actividades, realizadas intencionadamente, se considerarán blanqueo de capitales:

La conversión o la transferencia de bienes, a sabiendas de que dichos bienes proceden de una actividad o un hecho delictivo o de la participación en ese tipo de actividad, con el propósito de ocultar o encubrir el origen ilícito de los bienes o de ayudar a personas que estén implicadas en dicha actividad a eludir las consecuencias jurídicas de su acto;

La ocultación o el encubrimiento de la naturaleza, el origen, la localización, la disposición, el movimiento o la propiedad reales de bienes o de derechos sobre esos bienes, a sabiendas de que dichos bienes proceden de una actividad delictiva o de la participación en ese tipo de actividad;

La adquisición, posesión o utilización de bienes, a sabiendas, en el momento de la recepción de los mismos, de que proceden de una actividad delictiva o de la participación en ese tipo de actividad

La participación en alguna de las acciones a que se refieren los apartados anteriores, la asociación para cometer ese tipo de acciones, las tentativas de perpetrarlas y el hecho de ayudar, instigar o aconsejar a alguien para realizarlas o de facilitar su ejecución.

### **5.- La Dirección del Área de Economía y Hacienda**

#### **5.1. Composición**

En el Ayuntamiento de Puerto del Rosario, la Dirección del Área de Economía y Hacienda, a través de al Intervención Municipal se encargará de dotar de efectividad a este Plan.

#### **5.2 Funciones**

La Dirección del Área de Economía y Hacienda se le encomiendan las siguientes funciones:

Establecer un Plan de medidas antifraude efectivo;

Identificar y gestionar los riesgos de fraude, analizándolos y valorándolos, a efectos de priorizar las acciones y asignación de recursos para su prevención, detección y gestión;

Asegurarse de que los miembros del personal son conscientes de todos los asuntos relacionados con el fraude;

Impulsar ciclos de sensibilización y formación que permitan a los miembros del personal disponer del conocimiento y competencias necesarias para asumir sus responsabilidades en cuanto a la prevención, detección y gestión de riesgos de fraude;

Asegurarse de que se remiten todas las investigaciones a los organismos competentes cuando se producen casos de fraude.

La Dirección del Área de Economía y Hacienda dispone de un sistema de registro y almacenamiento de información fidedigna de cada operación y recibe informaciones sobre los procedimientos y verificaciones de los gastos que se llevan a cabo.

### **6. El ciclo antifraude: medidas de prevención, detección, corrección y persecución del fraude**

#### **6.1. Medidas de prevención**

La Dirección del Área de Economía y Hacienda ha puesto en marcha medidas proporcionadas de prevención contra el fraude basadas en los resultados de la evaluación del riesgo de fraude:

1.- En primer lugar, el Ayuntamiento de Puerto del Rosario defiende una cultura ética basada en el fomento de valores como la integridad, objetividad, rendición de cuentas y honradez. Para ello el Ayuntamiento pretende desarrollar un código de conducta que pueda incluir aspectos como el conflicto de interés, los obsequios, confidencialidad, cauces de denuncia, y el establecimiento de un buzón de denuncias y/o enlace al canal de denuncias del SNCA.

2.- Se pretende también impartir ciclos de formación y concienciación. Las acciones formativas se dirigirán a todos los niveles jerárquicos, e incluirían reuniones, seminarios, grupos de trabajo, etc. que fomenten la adquisición y transferencia de conocimientos. La formación en base a la evaluación de riesgos de fraude garantiza que los miembros del personal sean conscientes de los riesgos de fraude y de que éstos reciban formación al respecto.

3.- Por otro lado, el Ayuntamiento manifiesta un compromiso firme contra el fraude y comunicado con claridad,

que implique una tolerancia cero ante el fraude, y pretende desarrollar un planteamiento proactivo, estructurado, específico y eficaz en la toma de decisiones para gestionar riesgo de fraude.

4.- Adicionalmente, el Ayuntamiento pretende establecer mecanismos adecuados de evaluación del riesgo para todas las medidas gestionadas, dejando evidencia del mismo, en busca de las partes del proceso más susceptibles de sufrir fraude, y controlarlas especialmente, sobre la siguiente base:

I. Identificación de medidas que son más susceptibles del fraude, como pueden ser aquellas con alta intensidad, alto presupuesto, muchos requisitos a justificar por el solicitante, controles complejos, etc.

II. Identificación de posibles conflictos de intereses.

III. Resultados de trabajos previos de auditorías internas.

IV. Resultados de auditorías de la Comisión Europea o del Tribunal de Cuentas Europeo, en su caso.

V. Casos de fraude detectados con anterioridad.

(i) Asimismo, el Ayuntamiento realizará investigaciones a fondo y con prontitud de todos los casos de sospecha de fraude, así como de casos de fraude real que se hayan producido, con el propósito de establecer un sistema interno de gestión y control sea eficaz, adecuadamente diseñado y gestionado, con controles que se centren en paliar con eficacia los riesgos que se identifiquen.

(ii) Y, por último, realizará análisis de datos, dentro de los límites relativos a la protección de datos, cruce de datos con otros organismos públicos o privados del sector que permitan detectar posibles situaciones de alto riesgo incluso antes de la concesión de los fondos.

Los procedimientos internos y la evaluación del riesgo de fraude serán auditados cada dos años como parte de una auditoría interna.

## **6.2. Medidas de detección**

Las medidas de prevención no pueden proporcionar una protección completa contra el fraude y, por tanto, se necesitan sistemas para detectar a tiempo los comportamientos fraudulentos que escapan a la prevención. Por lo tanto, una buena estrategia contra el fraude debe tener presente que puede seguir habiendo casos, para los cuales es preciso diseñar y ejecutar medidas de detección del fraude.

En este sentido, el Ayuntamiento de Puerto del Rosario ha establecido una serie de banderas rojas, que son señales de alarma, pistas o indicios de posible fraude.

La existencia de una bandera roja no implica necesariamente la existencia de fraude, pero sí indica que una determinada área de actividad necesita atención extra para descartar o confirmar un fraude potencial.

Como ejemplo de estas banderas rojas, se relacionan seguidamente las más empleadas, clasificadas por tipología de prácticas potencialmente fraudulentas.

### **Pliegos rectores del procedimiento amañados a favor de un licitador:**

Extraordinaria similitud entre los pliegos rectores del procedimiento y los productos o servicios del contratista ganador;

Quejas de otros licitadores;

Pliegos con prescripciones restrictivas;

Pliegos con cláusulas inusuales o poco razonables;

El poder adjudicador define un producto de una marca concreta en lugar de un producto genérico.

### **Licitaciones colusorias:**

La oferta ganadora es demasiado alta en comparación con los costes previstos, con las listas de precios públicos, con obras o servicios similares o promedios de la industria, o con precios de referencia del mercado;

Todos los licitadores ofertan precios altos de forma continuada;

Los precios de las ofertas bajan bruscamente cuando nuevos licitadores participan en el procedimiento;

Los adjudicatarios se reparten/turnan por región, tipo de trabajo, tipo de obra;

El adjudicatario subcontrata a los licitadores perdedores;

Patrones de ofertas inusuales (por ejemplo, las ofertas tienen porcentajes exactos de rebaja, la oferta ganadora está justo debajo del umbral de precios aceptables, se oferta exactamente al presupuesto del contrato, los precios de las ofertas son demasiado altos, demasiado próximos, muy distintos, números redondos, incompletos, etc.).

### **Conflicto de intereses:**

Favoritismo inexplicable o inusual de un contratista o vendedor en particular;

Aceptación continua de altos precios y trabajo de baja calidad, etc.;

Empleado encargado de contratación no presenta declaración de conflicto de interés o lo hace de forma incompleta;

Empleado encargado de contratación declina ascenso a una posición en la que deja de tener que ver con adquisiciones;

Empleado encargado de contratación parece hacer negocios propios por su lado;

Socialización entre un empleado encargado de contratación y un proveedor de servicios o productos;

Aumento inexplicable o súbito de la riqueza o nivel de vida del empleado encargado de contratación.

### **Manipulación de las ofertas presentadas:**

Quejas de los licitadores;

Falta de control e inadecuados procedimientos de licitación;

Indicios de cambios en las ofertas después de la recepción;

Ofertas excluidas por errores;

Licitador capacitado descartado por razones dudosas;

El procedimiento se declara desierto y vuelve a convocarse pese a que se recibieron menos ofertas que el número mínimo requerido.

#### **Fraccionamiento del gasto:**

Se aprecian dos o más adquisiciones con similar objeto efectuadas a idéntico adjudicatario por debajo de los límites admitidos para la utilización de procedimientos de adjudicación directa o de los umbrales de los procedimientos de adjudicación o que exigirían procedimientos con mayores garantías de concurrencia;

Separación injustificada de las compras, por ejemplo, contratos separados para mano de obra y materiales, estando ambos por debajo de los umbrales de licitación abierta;

Compras secuenciales justo por debajo de umbrales de los procedimientos de adjudicación.

### **6.3 Medidas de corrección**

La detección de posible fraude, o su sospecha fundada, conllevará la inmediata suspensión del procedimiento, la notificación de tal circunstancia en el más breve plazo posible a las autoridades interesadas y a los organismos implicados en la realización de las actuaciones y la revisión de todos aquellos proyectos que hayan podido estar expuestos al mismo. En este sentido, se procederá a:

1.- Suspender inmediatamente el procedimiento, notificar tal circunstancia en el más breve plazo posible a las autoridades interesadas y a los organismos implicados en la realización de las actuaciones y revisar todos aquellos proyectos, subproyectos o líneas de acción que hayan podido estar expuestos al mismo;

2.- Evaluar de la incidencia del fraude y su calificación como sistémico o puntual.

3.- Retirar los proyectos o la parte de los proyectos afectados por el fraude y financiados o a financiar por el MRR.

### **6.4 Medidas de persecución**

La Dirección del Área de Economía y Hacienda contará con procedimientos para notificar y perseguir casos de fraude, tanto dentro del propio organismo como a la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude.

En este sentido, como último paso dentro del ciclo antifraude se procederá a:

1.- Comunicar los hechos producidos y las medidas adoptadas a la entidad decisora (o a la entidad ejecutora que le haya encomendado la ejecución de las actuaciones, en cuyo caso será esta la que se los comunicará a la entidad decisora), quien comunicará el asunto a la Autoridad Responsable, la cual podrá solicitar la información adicional que considere oportuna de cara su seguimiento y comunicación a la Autoridad de Control.

2.- Denunciar, si fuese el caso, los hechos punibles a las Autoridades Públicas competentes como el SNCA y para su valoración y eventual comunicación a la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude. (

3.- Iniciar una información reservada para depurar responsabilidades o incoar un expediente disciplinario.

4.- Denunciar los hechos ante la fiscalía y los tribunales competentes, en los casos oportunos

### **7. Consecuencias del incumplimiento**

Todos los Sujetos afectados por este Plan, con independencia de su nivel jerárquico y ubicación geográfica o funcional, tienen la obligación de cumplir con los principios y procedimientos establecidos en el mismo, en cuanto les sea de aplicación.

Igualmente, a los efectos de velar por el correcto desarrollo del Plan de medidas antifraude, se les insta a que denuncien cualquier contravención del presente Plan.

En el caso que se confirme que la actuación de algún miembro del personal pudiera ser constitutiva de un ilícito penal, tal circunstancia será puesta de manifiesto a las Autoridades Públicas competentes para su conocimiento y persecución. Tal comunicación se acompañará con las evidencias y/o indicios que se hayan podido recopilar al respecto

## ANEXOS

### ANEXO I. Declaración Antifraude

Conforme a lo establecido en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, el Ilmo. Ayuntamiento de Puerto del Rosario suscribe la siguiente Declaración:

“El Ilmo. Ayuntamiento de Puerto del Rosario se compromete a mantener altos estándares legales, éticos y morales, y se adhiere a los principios de integridad, objetividad y honestidad y es su intención demostrar su oposición al fraude y la corrupción en el ejercicio de sus funciones. Asimismo, todos los miembros del personal comparten este compromiso. El objetivo del Plan antifraude es promover una cultura que ejerza un efecto disuasorio para cualquier tipo de actividad fraudulenta y facilite la prevención y detección del fraude y el desarrollo de procedimientos que ayuden en la investigación de fraude y delitos relacionados con el mismo, y que permitan garantizar que tales casos se abordan de forma adecuada y en el momento preciso.

El término fraude se usa comúnmente para describir una amplia gama de malas conductas, como el robo, la corrupción, la malversación, soborno, falsificación, la representación errónea, la colusión, el blanqueo de capitales y la ocultación de hechos materiales. A menudo implica el uso de engaño para obtener una ganancia personal para uno mismo, una persona relacionada o de un tercero, o una pérdida para otro; la intención es el elemento clave que distingue el fraude de la irregularidad. El fraude no sólo tiene un impacto financiero potencial, sino que puede causar daños a la reputación de una organización responsable de la gestión de los fondos de manera eficaz y eficiente. Esto es de particular importancia para una organización responsable de la gestión de los fondos de la UE.

La corrupción es el abuso del poder para beneficio privado.

Existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones oficiales de una persona se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier otro interés compartido, por ejemplo, con un solicitante o beneficiario de fondos de la UE.

#### Responsabilidades:

La responsabilidad general de la gestión del riesgo de fraude y la corrupción recae en la Dirección del Área de Economía y Hacienda y que tiene la responsabilidad de:

- Establecer un Plan de medidas antifraude efectivo;
- Identificar y gestionar los riesgos de fraude, analizándolos y valorándolos, a efectos de priorizar las acciones y asignación de recursos para su prevención, detección y gestión;
- Asegurarse de que los miembros del personal son conscientes de todos los asuntos relacionados con el fraude;
- Impulsar ciclos de sensibilización y formación que permitan a los miembros del personal disponer del conocimiento y competencias necesarias para asumir sus responsabilidades en cuanto a la prevención, detección y gestión de riesgos de fraude;
- Asegurarse de que se remiten todas las investigaciones a los organismos competentes cuando se producen casos de fraude.

#### Medidas contra el fraude

El Ayuntamiento de Puerto del Rosario pone en marcha medidas contra el fraude eficaces y proporcionadas a partir de la autoevaluación y los controles realizados en las fases previas, así como de una evaluación exhaustiva del riesgo de fraude.

Además, el asegura que los miembros del personal son conscientes de los riesgos de fraude y, en todo caso, si se estimase necesario, se incluirían actividades de formación contra el fraude.

El Ayuntamiento de Puerto del Rosario lleva a cabo una revisión rigurosa y diligente en todos los casos de sospecha de fraude y en aquellos que se pudieran producir, con el fin de mejorar el sistema de gestión y control interno en caso necesario.

#### Conclusión

El Ayuntamiento de Puerto del Rosario tiene unos estándares de tolerancia cero a la corrupción y el fraude, y ha establecido un sistema de control robusto que está diseñado para prevenir y detectar, en la medida de lo posible, los actos de fraude y corregir su impacto, en caso de producirse.”

En Puerto del Rosario a [fecha]

## ANEXO II.

### Declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI)

Expediente: Contrato/subvención.

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación/subvención arriba referenciado, el/los abajo firmante/s, como participante/s en el proceso de preparación y tramitación del expediente, declara/declaran:

**Primero.** Estar informado/s de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»

2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.

3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:

a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.

b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.

c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.

d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.

e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

**Segundo.** Que no se encuentra/n incurso/s en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su/s persona/s ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación/concesión.

**Tercero.** Que se compromete/n a poner en conocimiento del órgano de contratación/comisión de evaluación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

**Cuarto.** Conozco que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/ judiciales que establezca la normativa de aplicación.

En Puerto del Rosario a [fecha] (Firma, nombre completo y DNI)



### ANEXO III.

#### Declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

Don/Doña ....., DNI ....., como Consejero Delegado/Gerente/ de la entidad ....., con NIF ....., y domicilio fiscal en .....

.....beneficiaria de ayudas financiadas con recursos provenientes del PRTR/ que participa como contratista/subcontratista en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente XX «.....», declara conocer la normativa que es de aplicación, en particular las siguientes apartados del artículo 22, del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia:

1. La letra d) del apartado 2: «recabar, a efectos de auditoría y control del uso de fondos en relación con las medidas destinadas a la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, en un formato electrónico que permita realizar búsquedas y en una base de datos única, las categorías armonizadas de datos siguientes:

- i. El nombre del perceptor final de los fondos;
- ii. El nombre del contratista y del subcontratista, cuando el perceptor final de los fondos sea un poder adjudicador de conformidad con el Derecho de la Unión o nacional en materia de contratación pública;
- iii. Los nombres, apellidos y fechas de nacimiento de los titulares reales del perceptor de los fondos o del contratista, según se define en el artículo 3, punto 6, de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo (26);
- iv. Una lista de medidas para la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, junto con el importe total de la financiación pública de dichas medidas y que indique la cuantía de los fondos desembolsados en el marco del Mecanismo y de otros fondos de la Unión».

2. Apartado 3: «Los datos personales mencionados en el apartado 2, letra d), del presente artículo solo serán tratados por los Estados miembros y por la Comisión a los efectos y duración de la correspondiente auditoría de la aprobación de la gestión presupuestaria y de los procedimientos de control relacionados con la utilización de los fondos relacionados con la aplicación de los acuerdos a que se refieren los artículos 15, apartado 2, y 23, apartado 1.

En el marco del procedimiento de aprobación de la gestión de la Comisión, de conformidad con el artículo 319 del TFUE, el Mecanismo estará sujeto a la presentación de informes en el marco de la información financiera y de rendición de cuentas integrada a que se refiere el artículo 247 del Reglamento Financiero y, en particular, por separado, en el informe anual de gestión y rendimiento».

Conforme al marco jurídico expuesto, manifiesta acceder a la cesión y tratamiento de los datos con los fines expresamente relacionados en los artículos citados.

En Puerto del Rosario a [fecha]  
Fdo. ....  
Cargo: .....

**ANEXO IV.**

**Declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia**

Don/Doña ....., con DNI ....., como titular del órgano/ Consejero Delegado/Gerente/ de la entidad ....., con NIF ....., y domicilio fiscal en..... en la condición de órgano responsable/órgano gestor/ beneficiaria de ayudas financiadas con recursos provenientes del PRTR/que participa como contratista/ente destinatario del encargo/ subcontratista, en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente XX «.....», manifiesta el compromiso de la persona/entidad que representa con los estándares más exigentes en relación con el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, adoptando las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés, comunicando en su caso a las autoridades que proceda los incumplimientos observados.

Adicionalmente, atendiendo al contenido del PRTR, se compromete a respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente («DNSH» por sus siglas en inglés «do no significant harm») en la ejecución de las actuaciones llevadas a cabo en el marco de dicho Plan, y manifiesta que no incurre en doble financiación y que, en su caso, no le consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas de Estado.

En Puerto del Rosario, a [fecha]  
Fdo. ....  
Cargo: .....

## ANEXO V

### EVALUACIÓN PREVIA DE RIESGOS

#### 1. Introducción

El presente documento establece el análisis previo de riesgos de fraude específicos del Ilustrísimo Ayuntamiento de Puerto del Rosario.

#### 2. Evaluación de riesgos

En el presente apartado se explican y/o establecen los criterios de valoración que se utilizan para evaluar la posibilidad de ocurrencia del delito (PO) y el impacto que tiene el riesgo.

PO		EXPLICACIÓN
Improbable		Va a ocurrir en muy pocos casos.
Poco probable		Puede ocurrir alguna vez.
Posible		Es probable que ocurra.
Muy posible		Va a ocurrir con frecuencia.
IMPACTO		EXPLICACIÓN
Impacto limitado		Un trabajo adicional que supone el retraso de otros procesos.
2	Impacto medio	Se retrasa la consecución del objetivo operativo.
3	Impacto significativo	Se pone en peligro la consecución del objetivo operativa o se retrasa la consecución del objetivo estratégico.
4	Investigación oficial de las partes interesadas o percepción negativa en los medios de comunicación	Se pone en peligro la consecución del objetivo estratégico.

Así las cosas y con el objetivo de informar y estructurar las medidas de control interno que contenga el Plan Antifraude del Ilmo Ayuntamiento de Puerto del Rosario, se expone a continuación, y de forma particular, una tabla de las mismas. Dicha exposición recoge:

- a) Las conductas típicas de la comisión del riesgo.
- b) Actuaciones establecidas en la entidad que minimizan el riesgo, así como, en su caso, los protocolos o políticas de actuación existentes en la entidad, en la fecha de elaboración del presente análisis, que establecen medidas o controles para mitigar el riesgo.
- c) Las actuaciones o medidas de mejora que se deberán llevar a cabo, por la propia entidad, para prevenir en la medida de lo posible el riesgo.

RIESGO DE CONFLICTOS DE INTERESES			
Probabilidad de ocurrencia	Muy posible	Impacto	4
Conductas típicas			
<ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Cuando los agentes financieros y demás personas que participan en la ejecución del presupuesto tanto de forma directa, indirecta y compartida, así como en la gestión, incluidos los actos preparatorios, la auditoría o el control, vean comprometido el ejercicio imparcial y objetivo de sus funciones por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier otro motivo directo o indirecto de interés personal.<sup>1</sup></li> <li><input type="checkbox"/> Cuando los intereses privados de un empleado público o beneficiario son susceptibles de comprometer el ejercicio objetivo de sus funciones u obligaciones, pero finalmente no se encuentra un vínculo identificable e individual con aspectos concretos de la conducta, el comportamiento o las relaciones de la persona (o una repercusión en dichos aspectos).<sup>2</sup></li> <li><input type="checkbox"/> Cuando un empleado público o beneficiario tiene intereses privados de tal naturaleza, que podrían ser susceptibles de ocasionar un conflicto de intereses en el caso de que tuvieran que asumir en un futuro determinadas responsabilidades oficiales.<sup>3</sup></li> <li><input type="checkbox"/> Implica un conflicto entre el deber público y los intereses privados de un empleado público o en el que el empleado público tiene intereses personales que pueden influir de manera indebida en el desempeño de sus deberes y responsabilidades oficiales.<sup>4</sup></li> <li><input type="checkbox"/> Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquel; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.</li> <li><input type="checkbox"/> Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con estos para el asesoramiento, la representación o el mandato.</li> <li><input type="checkbox"/> Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.</li> <li><input type="checkbox"/> Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.</li> <li><input type="checkbox"/> Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar.</li> <li><input type="checkbox"/> Tener intereses económicos con solicitantes de fondos (la titularidad de acciones, los compromisos profesionales, ser socio o administrador, representante legal, miembro de la junta directiva, etc.), incluidos los intereses que se tengan entre miembros de la familia, a saber, padre, madre, esposo/a, hermanos/as, descendientes legítimos de primer nivel y parejas.</li> <li><input type="checkbox"/> Tener relaciones personales y de amistad con solicitantes de fondos.</li> <li><input type="checkbox"/> Tener relaciones clientelares con solicitantes de fondos.</li> </ul>			
Actuaciones establecidas en la Entidad y que minimizan la probabilidad de ocurrencia del delito			
<ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> El Ilmo. Ayuntamiento de Puerto del Rosario conoce y aplica escrupulosamente la normativa interna aplicable.</li> </ul>			
<ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> El Ilmo. Ayuntamiento de Puerto del Rosario, en cumplimiento de la normativa interna, tiene separadas las funciones y responsabilidades en las actuaciones de gestión, control y pago de fondos públicos.</li> </ul>			

1. Según lo dispuesto en el artículo 61 Reglamento (UE, EURATOM) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión.

2. Conflicto de intereses aparente.

3. Conflicto de intereses potencial.

4. Conflicto de intereses real.

RIESGO DE CONFLICTOS DE INTERESES			
Probabilidad de ocurrencia	Muy posible	Impacto	4
Conductas típicas			
Actuaciones o sugerencias de mejora			
<input type="checkbox"/>	Es necesario que el Ayuntamiento de Puerto del Rosario comunique e informe al personal de la entidad sobre las distintas modalidades de conflicto de interés, así como de las formas de evitarlo.		
<input type="checkbox"/>	Es necesario que el Ayuntamiento de Puerto del Rosario exija a todos los miembros de su personal que participen en la gestión y/o ejecución de fondos del mecanismo de recuperación y resiliencia (MRR) y a los beneficiarios de los mismos la cumplimentación previa de una declaración de ausencia de conflictos de intereses (DACI).		
<input type="checkbox"/>	Es necesario que el Ayuntamiento de Puerto del Rosario compruebe la información recabada mediante las DACI cumplimentadas por su personal y beneficiarios a través de bases de datos de los registros mercantiles, bases de datos de organismos nacionales y de la UE, expedientes de los empleados (teniendo en cuenta las normas de protección de datos) y/o mediante herramientas de prospección de datos o de puntuación de riesgos.		
<input type="checkbox"/>	Es necesario que el Ayuntamiento de Puerto del Rosario elabore y dé a conocer un protocolo de gestión de conflictos de intereses.		
<input type="checkbox"/>	Es necesario que el Ayuntamiento de Puerto del Rosario continúe aplicando estrictamente la normativa interna aplicable y, especialmente, el 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, relativo a la Recusación y la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.		

RIESGO DE FRAUDE <sup>5</sup>			
Probabilidad de ocurrencia	Muy posible	Impacto	4
Conductas típicas			
<input type="checkbox"/>	Utilización o presentación de declaraciones o de documentos falsos, inexactos o incompletos, que tengan por efecto la percepción o la retención indebida de fondos procedentes del presupuesto general de las comunidades europeas o de los presupuestos administrados por las comunidades europeas o por su cuenta.		
<input type="checkbox"/>	Incumplimiento de una obligación expresa de comunicar una información, que tenga el mismo efecto que lo dispuesto en el párrafo anterior.		
<input type="checkbox"/>	Desvío de fondos procedentes del presupuesto general de las comunidades europeas o de los presupuestos administrados por las comunidades europeas o por su cuenta con otros fines distintos de aquellos para los que fueron concedidos en un principio.		
<input type="checkbox"/>	La comisión de actividades que puede constituir ilícitos penales como la apropiación indebida, el robo, la malversación, el soborno, la representación errónea, la colusión, el blanqueo de capitales y la ocultación de hechos.		
<input type="checkbox"/>	La acción de un funcionario que, directamente o a través de un intermediario, pida o reciba ventajas de cualquier tipo, para él o para terceros, o acepte la promesa de una ventaja, a fin de que actúe, o se abstenga de actuar, de acuerdo con su deber o en el ejercicio de sus funciones, de modo que perjudique o pueda perjudicar los intereses financieros de la Unión. <sup>6</sup>		
<input type="checkbox"/>	La acción de toda persona que prometa, ofrezca o conceda, directamente o a través de un intermediario, una ventaja de cualquier tipo a un funcionario, para él o para un tercero, a fin de que actúe, o se abstenga de actuar, de acuerdo con su deber o en el ejercicio de sus funciones de modo que perjudique o pueda perjudicar los intereses financieros de la Unión. <sup>7</sup>		

5. La existencia de una irregularidad no siempre implica la posible existencia de fraude; la concurrencia de intencionalidad es un elemento esencial en el fraude, elemento que no es preciso que se dé para que exista irregularidad. A estos efectos, el artículo 1.2 del Reglamento (CE, Euratom) número 2988/95 del Consejo, de 18 de diciembre de 1995, relativo a la protección de los intereses financieros de las comunidades europeas, establece que “constituirá irregularidad toda infracción de una disposición del derecho comunitario correspondiente a una acción u omisión de un agente económico que tenga o tendría por efecto perjudicar al presupuesto general de las comunidades o a los presupuestos administrados por estas, bien sea mediante la disminución o la supresión de ingresos procedentes de recursos propios percibidos directamente por cuenta de las comunidades, bien mediante un gasto indebido”.

6. Corrupción pasiva.

7. Corrupción activa.

RIESGO DE FRAUDE <sup>5</sup>			
Probabilidad de ocurrencia	Muy posible	Impacto	4
Conductas típicas			
Actuaciones establecidas en la compañía y que minimizan la probabilidad de ocurrencia del delito			
<input type="checkbox"/> El Ayuntamiento de Puerto del Rosario conoce y aplica escrupulosamente la normativa interna aplicable. El Ayuntamiento de Puerto del Rosario, en cumplimiento de la normativa interna, tiene separadas las funciones y responsabilidades en las actuaciones de gestión, control y pago de fondos públicos.			
Actuaciones o sugerencias de mejora			
<input type="checkbox"/> Es necesario que el Ayuntamiento de Puerto del Rosario constituya una Comisión Antifraude u Órgano responsable de la adecuada aplicación de medidas antifraude en materia de prevención, detección y reacción frente al fraude.			
<input type="checkbox"/> Es necesario que el Ayuntamiento de Puerto del Rosario establezca una cultura ética y de cumplimiento normativo, declarando su firme compromiso con la tolerancia cero ante el fraude, y fomentando valores como la integridad, objetividad, rendición de cuentas y honradez.			
<input type="checkbox"/> Es necesario que el Ayuntamiento de Puerto del Rosario establezca y dé a conocer entre su personal un código ético y de conducta.			
<input type="checkbox"/> Es necesario que el Ayuntamiento de Puerto del Rosario establezca y dé a conocer una relación de señales de alerta o banderas rojas.			
<input type="checkbox"/> Es necesario que el Ayuntamiento de Puerto del Rosario establezca y dé a conocer entre su personal un canal de denuncias.			
<input type="checkbox"/> Es necesario que el Ayuntamiento de Puerto del Rosario establezca y dé a conocer un protocolo de gestión del canal de denuncias.			
<input type="checkbox"/> Es necesario que el Ayuntamiento de Puerto del Rosario establezca un procedimiento de actuación y gestión del fraude.			
<input type="checkbox"/> Es necesario que el Ayuntamiento de Puerto del Rosario continúe llevando a cabo un reparto claro y segregado de funciones y responsabilidades en las actuaciones de gestión, control y pago en relación con los fondos del MRR, evidenciándose esa separación de forma clara.			
<input type="checkbox"/> Es necesario que el Ayuntamiento de Puerto del Rosario establezca mecanismos adecuados de evaluación del riesgo para todas las medidas gestionadas, dejando evidencia del mismo.			
<input type="checkbox"/> Es necesario que el Ayuntamiento de Puerto del Rosario establezca un sistema de control interno eficaz, adecuadamente diseñado y gestionado, con controles que se centren en paliar con eficacia los riesgos que se identifiquen.			
<input type="checkbox"/> Es necesario que el Ayuntamiento de Puerto del Rosario informe y forme a su personal de las medidas establecidas en materia antifraude que se implanten en la entidad, debiendo incluir, al menos, las materias siguientes: <ul style="list-style-type: none"> <li>o Las distintas modalidades de conflicto de interés y de las formas de evitarlo.</li> <li>o Identificación y evaluación de riesgos.</li> <li>o Controles específicos implantados.</li> <li>o Actuación en caso de existir un conflicto de intereses.</li> <li>o Actuación en caso de detección de fraude.</li> <li>o Casos prácticos de referencia.</li> <li>o Entrega de la documentación.</li> </ul>			
<input type="checkbox"/> Es necesario que el Ayuntamiento de Puerto del Rosario utilice herramientas de detección del fraude, como pueden ser consultas en bases de datos de los registros mercantiles, bases de datos de organismos nacionales y de la UE, expedientes de los empleados (teniendo en cuenta las normas de protección de datos) y/o mediante herramientas de prospección de datos o de puntuación de riesgos.			
<input type="checkbox"/> Es necesario que el Ayuntamiento de Puerto del Rosario elabore un protocolo de actuación frente al fraude que regule la obligación de su personal de comunicar hechos sospechosos, la investigación interna de los mismos, la comunicación y/o denuncia frente a las autoridades competentes, la colaboración con las anteriores, así como la iniciación de los procedimientos internos oportunos para la sanción de sus responsables, la clasificación y evaluación de incidencia del fraude como sistemático o puntual y la retirada de los proyectos con cargo al MRR, o la parte de los mismos, afectados por el fraude.			

**DECLARACIÓN DEL ILTMO. AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO  
SOBRE  
LUCHA CONTRA EL ANTIFRAUDE**

*Primero. Declaración de la política antifraude y plan de medidas antifraude*

El Ilmo. Ayuntamiento de Puerto del Rosario, a través de la presente declara y manifiesta su compromiso con los más altos niveles de cumplimiento normativo, así como éticos y morales de los que ellos traen causa directa, por lo que el cumplimiento y asunción de los principios de objetividad, integridad, transparencia, neutralidad, responsabilidad, rendición de cuentas, honradez y de los pactos anticorrupción, se considera que forman parte integrante de los principios rectores del excelentísimo Ayuntamiento de Puerto del Rosario en su ámbito de actuación.

El Ayuntamiento de Puerto del Rosario manifiesta la asunción de los principios anteriores, así como su implantación, seguimiento, revisión y vigilancia para lo que tomará las medidas y dotará al excelentísimo Ayuntamiento de los medios que se consideren pertinentes a tal efecto.

De conformidad con lo anterior, el Ayuntamiento de Puerto del Rosario manifiesta su tolerancia cero ante el fraude, de manera que su actividad y la de su personal, sea percibida por todos los agentes que se relacionan con él, como opuesto al fraude y la corrupción en cualquiera de sus formas.

El Ayuntamiento de Puerto del Rosario ha tomado conocimiento de la necesidad de contar con, y asumir como propia, una política anticorrupción, de conformidad con lo dispuesto en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, conforme al marco establecido en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

El Ayuntamiento de Puerto del Rosario es consciente, no solo de la necesidad normativa de adoptar medidas anticorrupción, sino que es pertinente adecuar el desarrollo de sus actuaciones y la del personal del Ayuntamiento a los deberes de “Velar por los intereses generales, con sujeción y observancia de la Constitución y del resto del ordenamiento jurídico, y actuar con arreglo a los siguientes principios: Objetividad, integridad, neutralidad, responsabilidad, imparcialidad, confidencialidad, dedicación al servicio público, transparencia, ejemplaridad, austeridad, accesibilidad, eficacia, honradez, promoción del entorno cultural y medioambiental, y respeto a la igualdad entre mujeres y hombres” tal y como se establece en el artículo 52 del Real Decreto Legislativo 5/2015, por el que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público y en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

El Ayuntamiento de Puerto del Rosario es consciente de que los anteriores principios de ética, integridad, objetividad, rendición de cuentas y honradez han de plasmarse e impregnar la cultura del excelentísimo Ayuntamiento y, por tanto, además de hacerlos propios, entiende que la difusión de los mismos, formación y seguimiento de su implementación dentro del excelentísimo Ayuntamiento es un elemento prioritario, y así quiere expresarlo y dejar constancia del mismo.

Por otro lado, la presente declaración tiene la intención de promover una cultura que desaliente toda actividad fraudulenta, facilitando su prevención y detección, promoviendo el desarrollo de procedimientos efectivos para la gestión de estos supuestos y demostrando, así, su oposición al fraude y a la corrupción en el ejercicio de sus funciones.

El Ayuntamiento de Puerto del Rosario con el fin de procurar lo anteriormente dicho, acuerda aprobar formalmente una política antifraude, así como consecuencia de lo anterior, de un sistema de vigilancia y control interno que incorpora los mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses, de manera proporcionada,

atendiendo a las características específicas y a la evaluación de los riesgos de fraude y siempre teniendo en cuenta la necesidad de garantizar una conveniente protección de los intereses de la Unión Europea. Dicho mecanismo estructura las medidas antifraude en torno a los cuatro elementos clave del denominado “Ciclo antifraude”: Prevención, detección, corrección y persecución.

Segundo.

Las funciones propias de la Autoridad de Gestión y/o Ejecución de Fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia son asumidas por el Ayuntamiento de Puerto del Rosario, que pondrá en marcha un Órgano específico o equipo de evaluación de riesgos, para la revisión y actualización periódica de la política de lucha contra el fraude, así como el seguimiento de los resultados. En particular, y sin que la numeración tenga carácter limitativo, es competencia del indicado Órgano supervisor o equipo dependiente de la Concejalía de Economía y Hacienda

- Supervisar y controlar, en todo momento, el cumplimiento de las disposiciones legales y normativa interna del Ilmo. Ayuntamiento de Puerto del Rosario.
- Implementar e impulsar, de forma continuada, la cultura ética y de tolerancia cero ante el fraude, la corrupción y la existencia de conflictos de intereses en el Ayuntamiento de Puerto del Rosario.
- Elaborar, gestionar y mantener actualizado el Plan de Medidas Antifraude con el fin de detectar situaciones de riesgo o fallos en los controles establecidos, incumplimientos del mismo o comportamientos irregulares del personal que participa en la gestión de los fondos del MRR en el Ayuntamiento de Puerto del Rosario.
- Custodiar la documentación referente al Plan de Medidas Antifraude, su desarrollo, ejecución práctica, así como toda aquella información documentada resultante en la gestión de los fondos del MRR en el Ayuntamiento de Puerto del Rosario.
- Supervisar y controlar las actuaciones de todo el personal del Ayuntamiento de Puerto del Rosario que participe en la gestión y/o ejecución de los fondos del MRR.
- Establecer medidas con el fin de prevenir, detectar, corregir y reaccionar ante hechos de fraude, corrupción y/o conflictos de intereses.
- Sensibilizar, informar y formar a todo el personal del Ayuntamiento de Puerto del Rosario que participe en la gestión y/o ejecución de los fondos del MRR de las medidas implantadas para prevenir, detectar y corregir casos de fraude, corrupción y conflictos de intereses.
- Asegurar la aplicación del régimen disciplinario que sancione, adecuada y proporcionalmente, el incumplimiento de las medidas establecidas en el Plan Antifraude.
- Instaurar y dar a conocer entre el personal del Ayuntamiento de Puerto del Rosario el canal de denuncias. Cuidar de la correcta detección e investigación de posibles casos de fraude, corrupción y conflictos de intereses y de que se pone fin a los mismos.
- Asegurar la recuperación de los fondos que han sido objeto de apropiación indebida. Suministrar la información necesaria a las entidades u organismos encargados de velar por la recuperación de los importes indebidamente recibidos por parte de los beneficiarios.
- Reportar a la Autoridad Decisora y/o Ejecutora los indicios o evidencias de fraude, corrupción y la existencia de conflictos de intereses.
- Denunciar, en caso de ser necesario, a las autoridades competentes, Ministerio Fiscal y/o tribunales los casos de fraude, corrupción y la existencia de conflictos de intereses.
- Elaborar una memoria anual comprensiva de las actividades realizadas por el Órgano supervisor dependiente del área de Economía y Hacienda en el ámbito de su competencia.
- Asumirá, asimismo, competencias de seguimiento y supervisión en relación con futuras reglamentaciones sobre cualesquiera cuestiones o materias relativas a regulación, cumplimiento normativo en la materia y control.



### Tercero. *Comunicación del fraude*

El Ayuntamiento de Puerto del Rosario implantará un canal de denuncias mediante el que su personal, beneficiarios de fondos del MRR o terceras partes relacionadas con los anteriores, puedan reportar, de forma preferente, las sospechas de fraude, corrupción o conflictos de intereses.

La confidencialidad de las comunicaciones internas recibidas es el pilar fundamental del canal de denuncias implantado en el Ayuntamiento de Puerto del Rosario.

El Ayuntamiento de Puerto del Rosario garantiza que no tomará represalia alguna contra quien, de buena fe, y de acuerdo con los parámetros legalmente establecidos, reporte de aquellas conductas o apariencia de conducta contraria a la ley y/o normativa interna, ni implicará la violación de las restricciones sobre revelación de información.

Asimismo, el Ayuntamiento de Puerto del Rosario, procederá a denunciar ante las autoridades competentes aquellas irregularidades o sospechas de fraude que pudieran detectarse, a través de los canales internos de notificación y siempre en colaboración con el Servicio Nacional de Coordinación Antifraude.

## PLAN DE ACCIÓN

Con el objetivo de definir una serie de controles o actuaciones tendentes a reducir o evitar, en la medida de lo posible, el fraude se presentan a continuación una serie de medidas correctoras que se presentan como sugerencias de mejora clasificadas en atención a los distintos riesgos de fraude en los procesos clave de la ejecución del PRTR:

1. RIESGO EN LA SECCIÓN DE SOLICITANTES					
Ref. Riesgo	Denominación de riesgo	¿A quién afecta?	Tipo de riesgo	Relevancia para el excelentísimo Ayuntamiento de Puerto del Rosario	En caso de NO justificar
SR1	Conflictos de interés dentro del comité de evaluación <sup>1</sup>	Autoridad de gestión y beneficiarios	Interno/Colusión		

PLAN DE ACCIÓN DE SRI	
Ref. control previsto	DESCRIPCIÓN
SC 1.1	El comité de evaluación se compone de varios miembros del personal de nivel directivo que se turnan en esta función, y existe cierto grado de aleatoriedad en su selección para cada uno de los distintos comités de evaluación.
SC 1.2	El Ayuntamiento de Puerto del Rosario dispone de una instancia superior encargada de revisar por muestreo las decisiones adoptadas por el primer comité de evaluación.
SC 1.3	El Ayuntamiento de Puerto del Rosario dispondrá de una política en materia de conflicto de interés que incluye una declaración anual y su registro por parte de todo el personal, y aplica medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento.
SC 1.4	El Ayuntamiento de Puerto del Rosario impartirá regularmente a todo el personal cursos apropiados de formación en materia de deontología y de integridad.
SC 1.5	El Ayuntamiento de Puerto del Rosario velará por que todas las personas sean conscientes de las consecuencias de participar en actividades que pudieran comprometer su integridad, describiendo claramente las consecuencias que se derivarían de determinadas conductas irregulares.
SC 1.6	Se publican todas las convocatorias propuestas.
SC 1.7	Se registran y evalúan todas las solicitudes de acuerdo con los criterios aplicables.
SC 1.8	Todas las decisiones relativas a la aceptación o rechazo de las solicitudes deberán comunicarse a los solicitantes.

1. RIESGO EN LA SELECCIÓN DE LOS SOLICITANTES					
Referencia de riesgo	Denominación de riesgo	¿A quién afecta?	Tipo de riesgo	Relevancia para el excelentísimo Ayuntamiento de Puerto del Rosario	En caso de NO justificar
RS2	Declaraciones falsas de los solicitantes <sup>2</sup>	Beneficiarios	Externo		

PLAN DE ACCIÓN DE RS2	
Ref. control previsto	DESCRIPCIÓN
CS 2.1	El proceso de verificación del Ayuntamiento de Puerto del Rosario hace uso de los previos conocimientos acerca del beneficiario para adoptar una decisión bien informada sobre la veracidad de las declaraciones e informaciones presentadas.
SC 2.2	El proceso de verificación del Ayuntamiento de Puerto del Rosario hace uso de los previos conocimientos acerca del beneficiario para adoptar un decisión bien informada sobre la veracidad de las declaraciones e informaciones presentadas.
SC 2.3	El proceso de verificación del Ayuntamiento de Puerto del Rosario incluye el conocimiento de las anteriores solicitudes de carácter fraudulento y de otras prácticas de este tipo.

1. Los miembros del comité de evaluación de la AG influyen deliberadamente sobre la evaluación y selección de los solicitantes a fin de favorecer a alguno de ellos, dando un trato preferente a su solicitud durante la evaluación, o bien presionando a otros miembros del comité.
2. Los solicitantes presentan declaraciones falsas en sus solicitudes, haciendo creer al comité de evaluación que cumplen con los criterios de elegibilidad, generales y específicos, al objeto de salir elegidos en un proceso de selección.

1. RIESGO EN LA SELECCIÓN DE LOS SOLICITANTES					
Referencia de riesgo	Denominación de riesgo	¿A quién afecta?	Tipo de riesgo	Relevancia para el excelentísimo Ayuntamiento de Puerto del Rosario	En caso de NO justificar
RS3	Doble financiación <sup>3</sup>	Beneficiarios	Externo		

PLAN DE ACCIÓN DE RS3	
Ref. control previsto	DESCRIPCIÓN
CS 3.1	El proceso de verificación del Ayuntamiento de Puerto del Rosario incluye controles cruzados con las autoridades nacionales que administran otros fondos, así como con los Estados miembros correspondientes.

3. Una organización solicita financiación de varios fondos y/o Estados miembros de la UE para un mismo proyecto, sin declarar esta circunstancia.

**2. RIESGOS EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA Y VERIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES**

**PROCESO DE EJECUCIÓN: RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA EN RELACIÓN CON LOS CONTRATOS ADJUDICADOS A LOS BENEFICIARIOS Y GESTIONADOS POR ESTOS**

<b>Referencia de riesgo</b>	<b>Denominación de riesgo</b>	<b>¿A quién afecta?</b>	<b>Tipo de riesgo</b>	<b>Relevancia para el excelentísimo Ayuntamiento de Puerto del Rosario</b>	<b>En caso de NO justificar</b>
IR1	Conflicto de interés no declarado, o pago de sobornos o comisiones <sup>4</sup>	Beneficiarios y terceros	Externo		

**PLAN DE ACCIÓN DE IR1**

<b>Ref. control previsto</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
IC 1.1	<b>Para el conflicto de interés no declarado</b> El Ayuntamiento de Puerto del Rosario requiere que el comité de evaluación de los beneficiarios se componga de varios miembros del personal de nivel directivo que se turnen en esta función, y que exista un cierto grado de aleatoriedad en su selección para cada uno de los distintos comités de evaluación. El Ayuntamiento de Puerto del Rosario revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.
IC 1.2	<b>Para el conflicto de interés no declarado</b> El Ayuntamiento de Puerto del Rosario requiere que los beneficiarios dispongan de políticas relativas a los conflictos de interés, exijan las declaraciones y lleven los registros correspondientes, y verifica su funcionamiento en una muestra de beneficiarios.
IC 1.3	<b>Para el conflicto de interés no declarado</b> El Ayuntamiento de Puerto del Rosario imparte a los beneficiarios recomendaciones claras o formación sobre deontología, conflictos de interés y las implicaciones que conlleva el incumplimiento de las directrices aceptadas.
IC 1.4	<b>Para el conflicto de interés no declarado</b> El Ayuntamiento de Puerto del Rosario establece y da publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos.
IC 1.11	<b>Para los sobornos y comisiones</b> El Ayuntamiento de Puerto del Rosario requiere que el comité de evaluación de los beneficiarios se componga de varios miembros del personal de nivel directivo que se turnen en esta función, y que exista un cierto grado de aleatoriedad en su selección para cada uno de los distintos comités de evaluación. El Ayuntamiento de Puerto del Rosario revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.
IC 1.12	<b>Para los sobornos y comisiones</b> El Ayuntamiento de Puerto del Rosario requiere que los beneficiarios dispongan de políticas relativas a los conflictos de interés, exijan las declaraciones y lleven los registros correspondientes, y verifica su funcionamiento en una muestra de beneficiarios.
IC 1.13	<b>Para los sobornos y comisiones</b> El Ayuntamiento de Puerto del Rosario imparte a los beneficiarios recomendaciones claras o formación sobre deontología, conflictos de interés y las implicaciones que conlleva el incumplimiento de las directrices aceptadas.
IC 1.14	<b>Para los sobornos y comisiones</b> El Ayuntamiento de Puerto del Rosario ha establecido y da publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos.

4. Un miembro del personal del beneficiario favorece a un solicitante o licitador debido a que:

- A) Existe un conflicto de interés no declarado, o
- B) Se han pagado sobornos o comisiones.

- 1) Los beneficiarios pueden otorgar subcontratos a terceros en los que un miembro de su personal tiene algún interés, económico o de otro tipo. De forma similar, las organizaciones pueden no declarar plenamente todos los conflictos de interés cuando se presentan a una licitación.
- 2) Terceros que optan a contratos pueden ofrecer sobornos o comisiones a los beneficiarios para influir sobre la adjudicación de contratos.

2. RIESGOS EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA Y VERIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES					
PROCESO DE EJECUCIÓN: RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA EN RELACIÓN CON LOS CONTRATOS ADJUDICADOS A LOS BENEFICIARIOS Y GESTIONADOS POR ESTOS					
Referencia de riesgo	Denominación de riesgo	¿A quién afecta?	Tipo de riesgo	Relevancia para el excelentísimo Ayuntamiento de Puerto del Rosario	En caso de NO justificar
IR2	Incumplimiento de un procedimiento competitivo obligatorio <sup>5</sup>	Beneficiarios y terceros	Externo		

PLAN DE ACCIÓN DE IR2	
Ref. control previsto	DESCRIPCIÓN
IC 2.1	<b>Control para evitar la división de contratos en varios</b> Antes de que los beneficiarios inicien la ejecución de los programas, el Ayuntamiento de Puerto del Rosario revisa una lista de aquellos contratos propuestos cuyo importe se sitúa ligeramente por debajo de las cuantías establecidas.
IC 2.2	<b>Control para evitar la división de contratos en varios</b> El Ayuntamiento de Puerto del Rosario requiere que las adjudicaciones de contratos por el beneficiario se revisen por una segunda instancia distinta del comité de evaluación, verificando en cada caso que se han respetado los procedimientos de contratación. La Autoridad de Gestión revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.
IC 2.3	<b>Control para evitar la división de contratos en varios</b> Un Departamento de auditoría interna del beneficiario revisa regularmente el funcionamiento de los controles internos en materia de contratación.
IC 2.11	<b>Control para evitar la contratación de un único proveedor sin justificación</b> El Ayuntamiento de Puerto del Rosario revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.
IC 2.12	<b>Control para evitar la contratación de un único proveedor sin justificación</b> Las adjudicaciones a un mismo proveedor deberán ser autorizadas previamente por el Ayuntamiento de Puerto del Rosario.
IC 2.13	<b>Control para evitar la contratación de un único proveedor sin justificación</b> El Ayuntamiento de Puerto del Rosario revisa periódicamente una muestra de contratos con el fin de garantizar que las especificaciones técnicas no son demasiado restrictivas respecto a los servicios requeridos para el programa.
IC 2.14	<b>Control para evitar la contratación de un único proveedor sin justificación</b> Un Departamento de auditoría interna del beneficiario revisa regularmente el funcionamiento de los controles internos en materia de contratación.

5. El beneficiario incumple un procedimiento competitivo obligatorio con el fin de favorecer a un determinado solicitante a la hora de conseguir o de conservar un contrato a través de:

- La división de un contrato en varios, o
- la contratación con un único proveedor sin justificación, o
- la omisión del procedimiento de concurso, o
- la prórroga irregular del contrato.

- 1) Los beneficiarios pueden dividir un contrato en dos o más pedidos o contratos, a fin de no tener que aplicar el procedimiento de concurso competitivo o de soslayar la revisión por parte de una instancia superior.
- 2) Pueden falsear los motivos para contratar con un único proveedor definiendo unas especificaciones demasiado restrictivas.
- 3) Pueden conceder los contratos a terceros que deseen favorecer sin pasar por el procedimiento obligatorio de concurso.
- 4) Pueden prorrogar los vencimientos originales del contrato mediante una modificación o cláusula adicional, evitando con ello tener que convocar nuevamente un concurso.

**PLAN DE ACCIÓN DE IR2**

<b>Ref. control previsto</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
IC 2.21	<p><b>Control para evitar la prórroga irregular del contrato</b>                      El Ayuntamiento de Puerto del Rosario revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.</p>
IC 2.22	<p><b>Control para evitar la prórroga irregular del contrato</b>                      El Ayuntamiento de Puerto del Rosario lleva a cabo una revisión periódica de una muestra de contratos para garantizar que se han observado los procedimientos de contratación aplicables.</p>
IC 2.23	<p><b>Control para evitar la prórroga irregular del contrato</b>                      El Ayuntamiento de Puerto del Rosario requiere que los beneficiarios dispongan de políticas relativas a los conflictos de interés, exijan las declaraciones y lleven los registros correspondientes, y verifica su funcionamiento en una muestra de beneficiarios.</p>
IC 2.24	<p><b>Control para evitar la prórroga irregular del contrato</b>                      Un departamento de auditoría interna del beneficiario revisa regularmente el funcionamiento de los controles internos en materia de contratación.</p>
IC 2.31	<p><b>Control para evitar la omisión del procedimiento de licitación</b>                      El Ayuntamiento de Puerto del Rosario obliga a los beneficiarios a disponer de una segunda estancia, distinta del departamento de compras, responsable de aprobar las modificaciones del contrato. El Ayuntamiento de Puerto del Rosario revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.</p>
IC 2.32	<p><b>Control para evitar la omisión del procedimiento de licitación</b>                      Las modificaciones del contrato que prorrogan el acuerdo original más allá de un plazo máximo predefinido deberán contar con la previa autorización del Ayuntamiento de Puerto del Rosario.</p>

2. RIESGOS EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA Y VERIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES					
PROCESO DE EJECUCIÓN: RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA EN RELACIÓN CON LOS CONTRATOS ADJUDICADOS A LOS BENEFICIARIOS Y GESTIONADOS POR ESTOS					
Referencia de riesgo	Denominación de riesgo	¿A quién afecta?	Tipo de riesgo	Relevancia para el excelentísimo Ayuntamiento de Puerto del Rosario	En caso de NO justificar
IR3	Manipulación del procedimiento de concurso competitivo <sup>6</sup>	Beneficiarios y terceros	Externo		

PLAN DE ACCIÓN DE IR3	
Ref. control previsto	DESCRIPCIÓN
IC3.1	<b>Control para evitar especificaciones añadidas</b> El Ayuntamiento de Puerto del Rosario exige a los beneficiarios que dispongan de una segunda instancia, distinta del departamento de compras, responsable de verificar que las especificaciones no son demasiado restrictivas. El Ayuntamiento de Puerto del Rosario revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.
IC 3.2	<b>Control para evitar especificaciones añadidas</b> El Ayuntamiento de Puerto del Rosario revisa periódicamente una muestra de contratos con el fin de garantizar que las especificaciones técnicas no son demasiado restrictivas respecto a los servicios requeridos para el programa.
IC 3.3	<b>Control para evitar especificaciones añadidas</b> Un departamento de auditoría interna del beneficiario revisa regularmente el funcionamiento de los controles internos en materia de contratación.
IC 3.11	<b>Control para evitar filtración de datos de las ofertas</b> El Ayuntamiento de Puerto del Rosario exige a los beneficiarios que dispongan de una segunda instancia responsable de revisar una muestra de ofertas ganadoras, comparándolas con las ofertas competidoras, para comprobar si hay indicios de información previa sobre las condiciones para la adjudicación. El Ayuntamiento de Puerto del Rosario revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.
IC 3.12	<b>Control para evitar filtración de datos de las ofertas</b> El Ayuntamiento de Puerto del Rosario requiere un elevado nivel de transparencia en la adjudicación de contratos, como la publicación de los datos del contrato que no tengan carácter reservado. El Ayuntamiento de Puerto del Rosario revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.
IC 3.13	<b>Control para evitar filtración de datos de las ofertas</b> El Ayuntamiento de Puerto del Rosario lleva a cabo una revisión periódica de una muestra de ofertas ganadoras, comparándolas con las ofertas competidoras, para comprobar si hay indicios de información previa sobre las condiciones para la adjudicación.

6. Un miembro del personal de una AG favorece a un licitador en un procedimiento competitivo mediante:

- Unas especificaciones amañadas, o
- la filtración de los datos de las ofertas, o
- la manipulación de las ofertas.

- 1) Los beneficiarios pueden crear convocatorias de ofertas o propuestas «a la medida» mediante unas especificaciones que se ajustan exclusivamente a las características de un determinado licitador, o que únicamente un licitador puede cumplir. Unas especificaciones demasiado restrictivas pueden servir para excluir a otros ofertantes cualificados.
- 2) El personal de un beneficiario encargado de definir el proyecto o de evaluar las ofertas puede filtrar información confidencial, como presupuestos estimados, soluciones preferidas o detalles de las ofertas de la competencia, con el fin de que el licitador al que desea favorecer pueda preparar una oferta superior en el aspecto técnico o económico.
- 3) Los beneficiarios pueden manipular las ofertas recibidas para conseguir que resulte seleccionado su contratista preferido.

PLAN DE ACCIÓN DE IR3

Ref. control previsto	DESCRIPCIÓN
IC 3.14	<b>Control para evitar filtración de datos de las ofertas</b> El Ayuntamiento de Puerto del Rosario establece y da publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos.
IC 3.21	<b>Control para evitar la manipulación de datos en las ofertas</b> El Ayuntamiento de Puerto del Rosario requiere que el procedimiento de licitación incluya un sistema transparente de apertura de las ofertas, y unas medidas de seguridad apropiadas para las ofertas no abiertas. El Ayuntamiento de Puerto del Rosario revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.
IC 3.22	<b>Control para evitar la manipulación de datos en las ofertas</b> El Ayuntamiento de Puerto del Rosario establece y da publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos.



**2. RIESGOS EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA Y VERIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES**

**PROCESO DE EJECUCIÓN: RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA EN RELACIÓN CON LOS CONTRATOS ADJUDICADOS A LOS BENEFICIARIOS Y GESTIONADOS POR ESTOS**

<b>Referencia de riesgo</b>	<b>Denominación de riesgo</b>	<b>¿A quién afecta?</b>	<b>Tipo de riesgo</b>	<b>Relevancia para el excelentísimo Ayuntamiento de Puerto del Rosario</b>	<b>En caso de NO justificar</b>
IR5	Precios incompletos <sup>7</sup>	Terceros	Externo		

**PLAN DE ACCIÓN DE IR5**

<b>Ref. control previsto</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
IC 5.1	<b>Control para evitar precios incompletos</b> El Ayuntamiento de Puerto del Rosario ha implantado controles dirigidos a contrastar los precios cotizados por los proveedores terceros a otros compradores independientes. El Ayuntamiento de Puerto del Rosario revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.
IC 5.2	<b>Control para evitar precios incompletos</b> El Ayuntamiento de Puerto del Rosario utiliza costes unitarios normalizados para los suministros adquiridos de forma regular.

7. Un ofertante puede manipular el procedimiento competitivo dejando de especificar determinados costes en su oferta. Terceros pueden omitir información actualizada, completa y exacta sobre los costes o los precios en sus ofertas, con el resultado de un aumento en los precios del contrato.

**2. RIESGOS EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA Y VERIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES**

**PROCESO DE EJECUCIÓN: RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA EN RELACIÓN CON LOS CONTRATOS ADJUDICADOS A LOS BENEFICIARIOS Y GESTIONADOS POR ESTOS**

Referencia de riesgo	Denominación de riesgo	¿A quién afecta?	Tipo de riesgo	Relevancia para el excelentísimo Ayuntamiento de Puerto del Rosario	En caso de NO justificar
IR6	Manipulación de las reclamaciones de costes <sup>8</sup>	Terceros	Externo		

**PLAN DE ACCIÓN DE IR6**

Ref. control previsto	DESCRIPCIÓN
IC 6.1	<b>Control para evitar reclamaciones duplicadas</b> El Ayuntamiento de Puerto del Rosario comprueba mediante los informes de actividades y los resultados de los contratos si los costes están justificados (por ejemplo, mediante los listados de personal) y que esté autorizado contractualmente para solicitar los justificantes adicionales que correspondan (por ejemplo, los registros del sistema de control de presencia). El Ayuntamiento de Puerto del Rosario revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.
IC 6.2	<b>Control para evitar declaraciones duplicadas</b> El Ayuntamiento de Puerto del Rosario establece y da publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos.
IC 6.11	<b>Control para evitar facturas falsas, infladas o duplicadas</b> El Ayuntamiento de Puerto impone a los beneficiarios que efectúan una revisión de las facturas emitidas a fin de detectar duplicidades (es decir, facturas repetidas con idéntico importe o número de factura, etc.), o falsificaciones. El Ayuntamiento de Puerto del Rosario deberá analizar el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.
IC 6.12	<b>Control para evitar facturas falsas, infladas o duplicadas</b> El Ayuntamiento de Puerto del Rosario exige a los beneficiarios que comparen el precio definitivo de los productos y servicios con el presupuestado, y con los precios aplicados generalmente en contratos similares. El Ayuntamiento de Puerto del Rosario deberá analizar el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.
IC 6.13	<b>Control para evitar facturas falsas, infladas o duplicadas</b> El Ayuntamiento de Puerto del Rosario deberá realizar por sí misma revisiones periódicas de los resultados de una muestra de proyectos comparando sus resultados con los costes, al objeto de detectar posibles indicios de que el trabajo no se ha terminado o de que se ha incurrido en costes innecesarios.
IC 6.14	<b>Control para evitar facturas falsas, infladas o duplicadas</b> El Ayuntamiento de Puerto del Rosario establece y da publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos.

8. Un contratista puede manipular las reclamaciones de costes o la facturación para incluir cargos excesivos o duplicados, es decir:

- Reclamando el mismo contratista dos veces los mismos costes, o
- emitiendo facturas falsas, infladas o duplicadas.

1) Un tercero con múltiples órdenes de trabajo similares puede cargar los mismos costes de personal, honorarios u otros gastos a varios contratos.

2) Puede también presentar a sabiendas facturas falsas, infladas o duplicadas, actuando en solitario o en complicidad con alguna persona encargada de la contratación.

**2. RIESGOS EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA Y VERIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES**

**PROCESO DE EJECUCIÓN: RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA EN RELACIÓN CON LOS CONTRATOS ADJUDICADOS A LOS BENEFICIARIOS Y GESTIONADOS POR ESTOS**

<b>Referencia de riesgo</b>	<b>Denominación de riesgo</b>	<b>¿A quién afecta?</b>	<b>Tipo de riesgo</b>	<b>Relevancia para el excelentísimo Ayuntamiento de Puerto del Rosario</b>	<b>En caso de NO justificar</b>
IR7	Falta de entrega o de sustitución de productos <sup>9</sup>	Beneficiarios o terceros	Externo		

**PLAN DE ACCIÓN DE IR7**

<b>Ref. control previsto</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
IC7.1	<b>Control para evitar sustitución de productos</b> El Ayuntamiento de Puerto del Rosario pide a los beneficiarios que revisen los productos o servicios adquiridos para compararlos con las especificaciones del contrato, recurriendo para ello a los expertos adecuados. El Ayuntamiento de Puerto del Rosario revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.
IC 7.2	<b>Control para evitar sustitución de productos</b> El Ayuntamiento de Puerto del Rosario revisa por sí misma, en una muestra de proyectos, los informes de actividad y los productos o servicios específicos adquiridos, comparándolos con las especificaciones del contrato.
IC 7.3	<b>Control para evitar sustitución de productos</b> El Ayuntamiento de Puerto del Rosario establece y da publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos.
IC 7.11	<b>Control para evitar la inexistencia de productos</b> El Ayuntamiento de Puerto del Rosario exige a los beneficiarios que, a la finalización del contrato, obtengan certificados de obra o certificados de verificación de otro tipo emitidos por un tercero independiente. El Ayuntamiento de Puerto del Rosario revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.
IC 7.12	<b>Control para evitar la inexistencia de productos</b> El Ayuntamiento de Puerto del Rosario revisa por sí mismo, en una muestra de proyectos, los certificados de obra o certificados de verificación de otro tipo que deberán entregarse a la finalización del contrato.
IC 7.13	El Ayuntamiento de Puerto del Rosario establece y da publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos.

9. Los contratistas incumplen las condiciones del contrato no entregando los productos convenidos, alterándolos o sustituyéndolos por otros de calidad inferior, es decir, en los casos en que:

- Se han sustituido los productos, o
  - los productos no existen, o las actividades no se han realizado de conformidad con el acuerdo de subvención.
- 1) Terceros pueden sustituir los productos especificados en el contrato por otros de calidad inferior, o bien incumplir de algún otro modo las especificaciones del contrato, declarando falsamente que las han cumplido. Los beneficiarios pueden ser cómplices en este fraude.
  - 2) No se entregan o prestan algunos de los productos o servicios que se deberían entregar o prestar en el marco del contrato, o este no se ejecuta de conformidad con el acuerdo de subvención.

**2. RIESGOS EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA Y VERIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES****PROCESO DE EJECUCIÓN: RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA EN RELACIÓN CON LOS CONTRATOS ADJUDICADOS A LOS BENEFICIARIOS Y GESTIONADOS POR ÉSTOS**

Referencia de riesgo	Denominación de riesgo	¿A quién afecta?	Tipo de riesgo	Relevancia para el excelentísimo Ayuntamiento de Puerto del Rosario	En caso de NO justificar
IR8	Modificación del contrato existente <sup>10</sup>	Beneficiarios o terceros	Externo		

**PLAN DE ACCIÓN DE IR8**

Ref. control previsto	DESCRIPCIÓN
IC 17.1	El Ayuntamiento de Puerto del Rosario requiere que para modificar los contratos de los beneficiarios se necesite la autorización de más un directivo que no haya participado en el proceso de selección.
IC 17.2	Las modificaciones del contrato que varíen el acuerdo original más allá de unos límites preestablecidos (en cuanto al importe y a la duración) deberán contar con la previa autorización del Ayuntamiento de Puerto del Rosario.

10. Un beneficiario y un contratista actúan en connivencia para modificar un contrato existente introduciendo condiciones más favorables para un tercero, hasta el punto de invalidar la decisión de adjudicación original.

La modificación puede introducirse en un contrato a raíz de un pacto entre el beneficiario y un tercero, alterando las condiciones del contrato de tal forma que la decisión de adjudicación original puede perder su validez.

**2. RIESGOS EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA Y VERIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES**

**PROCESO DE EJECUCIÓN: RIESGOS RELATIVOS A LOS COSTES DE MANO DE OBRA CORRESPONDIENTES A LOS BENEFICIARIOS O TERCEROS**

Referencia de riesgo	Denominación de riesgo	¿A quién afecta?	Tipo de riesgo	Relevancia para el excelentísimo Ayuntamiento de Puerto del Rosario	En caso de NO justificar
IR9	Sobrestimación de la calidad o de las actividades del personal <sup>11</sup>	Beneficiarios o terceros	Externo		

**PLAN DE ACCIÓN DE IR9**

Ref. control previsto	DESCRIPCIÓN
IC 9.1	<b>Control para evitar la mano de obra insuficientemente cualificada</b> El Ayuntamiento de Puerto del Rosario requiere que para modificar los contratos de los beneficiarios se necesite la autorización de más un directivo que no haya participado en el proceso de selección.
IC 9.2	<b>Control para evitar la mano de obra insuficientemente cualificada</b> Por cuanto se refiere a los costes de mano de obra del beneficiario, se requiere autorización previa del Ayuntamiento de Puerto del Rosario para efectuar cambios significativos en el personal clave.
IC 9.3	<b>Control para evitar la mano de obra insuficientemente cualificada</b> Por cuanto se refiere a los costes de mano de obra de terceros, el Ayuntamiento de Puerto del Rosario requiere que los beneficiarios comprueben si el personal clave involucrado en la ejecución del contrato coincide con el propuesto en las ofertas, y exige que se demuestre la idoneidad de los sustitutos relevantes. El Ayuntamiento de Puerto del Rosario revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.
IC 9.4	<b>Control para evitar la mano de obra insuficientemente cualificada</b> Por cuanto se refiere a los costes de mano de obra de los proveedores terceros, cuando se produzcan cambios importantes en el personal contratado, el Ayuntamiento de Puerto del Rosario exige que el beneficiario lo autorice previamente. El Ayuntamiento de Puerto del Rosario revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.
IC 9.11	<b>Control para evitar la descripción inexacta de las actividades</b> Por cuanto se refiere a los costes de mano de obra de los beneficiarios, el Ayuntamiento de Puerto del Rosario pide por norma a estos que demuestren, mediante una verificación independiente, que se han realizado las actividades del proyecto, aportando, por ejemplo, los registros del sistema de control de presencia o de tiempos. El análisis de estos datos se realizará aplicando un sano escepticismo.
IC 9.12	<b>Control para evitar la descripción inexacta de las actividades</b> Por cuanto se refiere a los costes de mano de obra de los beneficiarios, el Ayuntamiento de Puerto del Rosario revisa por norma los informes finales, económicos y de actividades, en busca de posibles discrepancias entre las actividades previstas y las realmente efectuadas. En caso de diferencias se solicitan explicaciones y justificantes adicionales para su análisis.

11. Un contratista sobrestima deliberadamente la calidad o las actividades del personal puesto a disposición para reclamar los costes correspondientes por este concepto, es decir:

- La cualificación de la mano de obra no es la adecuada, o
  - se describen de forma inexacta las actividades llevadas a cabo por el personal.
- 1) Un beneficiario o tercero puede proponer en su oferta un equipo de personal cualificado, y posteriormente ejecutar las tareas con personas cuyas cualificaciones son insuficientes.
  - 2) Puede también falsear a sabiendas las descripciones de las tareas realizadas por el personal, con el fin de conseguir que se admitan los costes reclamados.

PLAN DE ACCIÓN DE IR9	
Ref. control previsto	DESCRIPCIÓN
IC 9.13	<p><b>Control para evitar la descripción inexacta de las actividades</b></p> <p>Por cuanto se refiere a los costes de mano de obra de los beneficiarios, el Ayuntamiento de Puerto del Rosario pide por norma a estos que demuestren, mediante una verificación independiente, que se han realizado las actividades del proyecto, aportando por ejemplo los registros del sistema de control de presencia o de tiempos. El análisis de estos datos se realizará aplicando un sano escepticismo. El Ayuntamiento de Puerto del Rosario revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.</p>
IC 9.14	<p><b>Control para evitar la descripción inexacta de las actividades</b></p> <p>Por cuanto se refiere a los costes de mano de obra de los beneficiarios, el Ayuntamiento de Puerto del Rosario revisa por norma los informes finales, económicos y de actividades, en busca de posibles discrepancias entre las actividades previstas y las realmente efectuadas. Si se constatan diferencias, se solicitan explicaciones y justificantes adicionales para su análisis. El Ayuntamiento de Puerto del Rosario revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.</p>

2. RIESGOS EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA Y VERIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES					
PROCESO DE EJECUCIÓN: RIESGOS RELATIVOS A LOS COSTES DE MANO DE OBRA CORRESPONDIENTES A LOS BENEFICIARIOS O TERCEROS					
Referencia de riesgo	Denominación de riesgo	¿A quién afecta?	Tipo de riesgo	Relevancia para el excelentísimo Ayuntamiento de Puerto del Rosario	En caso de NO justificar
IR10	Costes incorrectos de mano de obra <sup>12</sup>	Beneficiarios o terceros	Externo		

PLAN DE ACCIÓN DE IR10	
Ref. control previsto	DESCRIPCIÓN
IC 10.1	<p><b>Control para evitar costes incorrectos de mano de obra</b></p> <p>Por cuanto se refiere a los costes de mano de obra del beneficiario, el Ayuntamiento de Puerto del Rosario pide por norma a estos que demuestren, mediante una verificación independiente, que se han realizado las actividades del proyecto, aportando por ejemplo los registros del sistema de control de presencia o de tiempos. El análisis de estos datos se realizará aplicando un sano escepticismo.</p> <p>El Ayuntamiento de Puerto del Rosario requiere que para modificar los contratos de los beneficiarios se necesite la autorización de más un directivo que no haya participado en el proceso de selección.</p>
IC 10.2	<p><b>Control para evitar los costes incorrectos de mano de obra</b></p> <p>Por cuanto se refiere a los costes de mano de obra del beneficiario, el Ayuntamiento de Puerto del Rosario revisa por norma los informes finales, económicos y de actividades, en busca de posibles discrepancias entre las actividades previstas y las realmente efectuadas. En caso de diferencias se solicitan explicaciones y justificantes adicionales para su análisis.</p>
IC 10.3	<p><b>Control para evitar los costes incorrectos de mano de obra</b></p> <p>Por cuanto se refiere a los costes de mano de obra de terceros, el Ayuntamiento de Puerto del Rosario pide por norma a estos que demuestren, mediante una verificación independiente, que se han realizado las actividades del proyecto, aportando por ejemplo los registros del sistema de control de presencia o de tiempos. El análisis de estos datos se realizará aplicando un sano escepticismo. El Ayuntamiento de Puerto del Rosario revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.</p>
IC 10.4	<p><b>Control para evitar los costes incorrectos de mano de obra</b></p> <p>Por cuanto se refiere a los costes de mano de obra de terceros, el Ayuntamiento de Puerto del Rosario revisa por norma los informes finales, económicos y de actividades, en busca de posibles discrepancias entre las actividades previstas y las realmente efectuadas. Si se constatan diferencias, se solicitan explicaciones y justificantes adicionales para su análisis. El Ayuntamiento de Puerto del Rosario revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.</p>

- 
12. Un beneficiario puede reclamar costes de mano de obra, a sabiendas de que son incorrectos, en relación con actividades que no se han realizado, o que no se han realizado de acuerdo con el contrato, es decir,
- Costes incorrectos de mano de obra, o
  - cargos por horas extraordinarias no pagadas, o
  - tarifas horarias inadecuadas, o
  - gastos reclamados para personal inexistente, o
  - gastos de personal por actividades realizadas fuera del plazo de ejecución.
- 1) Un beneficiario o tercero puede reclamar costes de mano de obra a sabiendas de que no son correctos, a base de inflar el número de horas de trabajo realizadas por los formadores, o falsificando los justificantes de que se han realizado los cursos, por ejemplo los registros de asistencia o las facturas de alquiler de las aulas.
  - 2) También puede reclamar indebidamente horas extraordinarias en los casos en que normalmente no se pagan a los empleados.
  - 3) Puede cargar asimismo unos importes excesivos en concepto de gastos de personal, comunicando datos falsos sobre las tarifas horarias o el número de horas realmente trabajadas.
  - 4) Puede falsificar la documentación para poder reclamar costes correspondientes a personas que no están empleadas o que no existen.
  - 5) Puede falsificar igualmente la documentación, de forma que parezca que se ha incurrido en este tipo de costes durante el plazo de ejecución.

**PLAN DE ACCIÓN DE IR10**

Ref. control previsto	DESCRIPCIÓN
IC 10.11	<p><b>Control para evitar los cargos por horas extraordinarias no pagadas</b></p> <p>Por cuanto se refiere a los costes de mano de obra del beneficiario, el Ayuntamiento de Puerto del Rosario analiza los informes finales, económicos y de actividades, comprobando si las horas extraordinarias reclamadas son las correctas (volumen desproporcionado de horas trabajadas por el personal del proyecto, realización de todas las actividades con menos trabajadores de los previstos), y pide la documentación justificativa que permita confirmar que los costes reclamados se ajustan a las normas en materia de horas extraordinarias y que se ha incurrido realmente en los mismos.</p>
IC 10.12	<p><b>Control para evitar los cargos por horas extraordinarias no pagadas</b></p> <p>Por cuanto se refiere a los costes de mano de obra de proveedores terceros, el Ayuntamiento de Puerto del Rosario exige que los beneficiarios analicen las facturas de estos para comprobar si las horas extraordinarias reclamadas son las correctas (volumen desproporcionado de horas trabajadas por el personal del proyecto, realización de todas las actividades con menos trabajadores de los previstos), y que pidan la documentación justificativa que permita confirmar que los costes reclamados se ajustan a las normas en materia de horas extraordinarias y que se ha incurrido realmente en los mismos. El Ayuntamiento de Puerto del Rosario revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.</p>
IC 10.21	<p><b>Control para evitar las tarifas horarias inadecuadas</b></p> <p>Por cuanto se refiere a los costes de mano de obra de los beneficiarios, el Ayuntamiento de Puerto del Rosario revisa los informes económicos finales comparándolos con los costes salariales realmente incurridos (por ejemplo los contratos o los datos de la nómina) y con el tiempo realmente dedicado a las actividades del proyecto (por ejemplo los sistemas de registro de tiempos o de control de presencia). El análisis de estos datos se realizará aplicando un sano escepticismo.</p>
IC 10.22	<p><b>Control para evitar las tarifas horarias inadecuadas</b></p> <p>Por cuanto se refiere a los costes de mano de obra de terceros, el Ayuntamiento de Puerto del Rosario exige a los beneficiarios que revisen los informes económicos finales comparándolos con los costes salariales realmente incurridos (por ejemplo, los contratos o los datos de la nómina) y con el tiempo realmente dedicado a las actividades del proyecto (por ejemplo los sistemas de registro de tiempos o de control de presencia). El análisis de estos datos se realizará aplicando un sano escepticismo. El Ayuntamiento de Puerto del Rosario revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.</p>
IC 10.31	<p><b>Control para evitar personal inexistente</b></p> <p>Por cuanto se refiere a los costes de mano de obra de los beneficiarios, el Ayuntamiento de Puerto del Rosario les exige comprobantes que demuestren de forma independiente la existencia del personal, como contratos y datos de la seguridad social. El análisis de estos datos se realizará aplicando un sano escepticismo, y se someterán a un control independiente siempre que sea posible.</p>
IC 10.32	<p><b>Control para evitar personal inexistente</b></p> <p>Por cuanto se refiere a los costes de mano de obra de terceros, el Ayuntamiento de Puerto del Rosario pide a los beneficiarios que exijan a dichos proveedores comprobantes que demuestren de forma independiente la existencia del personal, como contratos y datos de la Seguridad Social. El análisis de estos datos se realizará aplicando un sano escepticismo, y se someterán a un control independiente siempre que sea posible. El Ayuntamiento de Puerto del Rosario revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.</p>
IC 10.41	<p><b>Control de actividades realizadas fuera del plazo de ejecución</b></p> <p>Por cuanto se refiere a los costes de mano de obra de los beneficiarios, el Ayuntamiento de Puerto del Rosario exige por norma a estos los comprobantes que demuestren de forma independiente que los costes fueron incurridos dentro de los plazos previstos en el proyecto, por ejemplo, facturas originales o extractos de cuentas bancarias. El análisis de estos datos se realizará aplicando un sano escepticismo, y se someterán a un control independiente siempre que sea posible.</p>
IC 10.42	<p><b>Control de actividades realizadas fuera del plazo de ejecución</b></p> <p>Por cuanto se refiere a los costes de mano de obra de terceros, el Ayuntamiento de Puerto del Rosario pide a los beneficiarios que exijan a estos los comprobantes que demuestren de forma independiente que los costes fueron incurridos dentro de los plazos previstos en el proyecto, por ejemplo, facturas originales o extractos de cuentas bancarias. El análisis de estos datos se realizará aplicando un sano escepticismo, y se someterán a un control independiente siempre que sea posible.</p>



**2. RIESGOS EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA Y VERIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES**

**PROCESO DE EJECUCIÓN: RIESGOS RELATIVOS A LOS COSTES DE MANO DE OBRA CORRESPONDIENTES A LOS BENEFICIARIOS O TERCEROS**

Referencia de riesgo	Denominación de riesgo	¿A quién afecta?	Tipo de riesgo	Relevancia para el excelentísimo Ayuntamiento de Puerto del Rosario	En caso de NO justificar
IR11	Los costes de mano de obra se asignan incorrectamente a determinados proyectos <sup>13</sup>	Beneficiarios	Externo		

**PLAN DE ACCIÓN DE IR11**

Ref. control previsto	DESCRIPCIÓN
IC 11.1	<p><b>Control personal existente</b></p> <p>Por cuanto se refiere a los costes de mano de obra de los beneficiarios, el Ayuntamiento de Puerto del Rosariopide por norma a estos que demuestren, mediante una verificación independiente, que se ha realizado correctamente la asignación de los costes de personal a las actividades del proyecto, aportando por ejemplo los registros del sistema de control de presencia o de tiempos, o bien datos de la contabilidad. El análisis de estos datos se realizará aplicando un sano escepticismo.</p>

13. Un beneficiario asigna deliberadamente de forma incorrecta los gastos de personal entre proyectos de la UE y de otras fuentes de financiación. El beneficiario puede, a sabiendas, distribuir los gastos de personal incorrectamente entre los proyectos de la UE y los correspondientes a fondos de otro tipo.

**3. RIESGOS EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA Y VERIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES**

**CERTIFICACIÓN Y PAGOS**

<b>Referencia de riesgo</b>	<b>Denominación de riesgo</b>	<b>¿A quién afecta?</b>	<b>Tipo de riesgo</b>	<b>Relevancia para el excelentísimo Ayuntamiento de Puerto del Rosario</b>	<b>En caso de NO justificar</b>
CR1	Proceso de verificación incompleto o inadecuado por parte del excelentísimo Ayuntamiento de Puerto del Rosario <sup>14</sup>	Auditoría de gestión	Interno		

**PLAN DE ACCIÓN DE CRI**

<b>Ref. control previsto</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
CC 1.1	El Ayuntamiento de Puerto del Rosario dispone de una metodología clara para determinar el número y tipo de beneficiarios que deberá verificar, basada en las buenas prácticas aceptadas y que incluye un análisis del nivel de riesgo de fraude.
CC 1.2	Las personas que llevan a cabo las verificaciones dentro del Ayuntamiento de Puerto del Rosario están debidamente cualificadas y formadas, y asisten a cursos de actualización sobre detección de fraudes.
CC 1.3	Se establece un sistema de auditoría que permite cotejar los resúmenes de los importes certificados presentados a con los registros individuales de gastos.
CC 1.4	Se establece un sistema de auditoría que permite cotejar los resúmenes de los importes certificados presentados con los registros individuales de gastos.
CC 1.5	Se aplican las medidas necesarias, tanto preventivas como correctoras, en caso de que la auditoría detecte errores de carácter sistemático.

<sup>14</sup> Las verificaciones realizadas por el excelentísimo Ayuntamiento de Puerto del Rosario pueden no proporcionar suficiente seguridad sobre la ausencia de fraude, debido a que el excelentísimo Ayuntamiento de Puerto del Rosario no dispone de las cualificaciones o recursos necesarios.

**3. RIESGOS EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA Y VERIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES**

**CERTIFICACIÓN Y PAGOS**

<b>Referencia de riesgo</b>	<b>Denominación de riesgo</b>	<b>¿A quién afecta?</b>	<b>Tipo de riesgo</b>	<b>Relevancia para el excelentísimo Ayuntamiento de Puerto del Rosario</b>	<b>En caso de NO justificar</b>
CR2	Proceso de certificación del gasto incompleto o inadecuado <sup>15</sup>	Auditoría de certificación	Externo		

**PLAN DE ACCIÓN DE CR2**

<b>Ref. control previsto</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
CC 2.1	La Autoridad de Certificación dispone de una metodología clara para determinar el número y tipo de beneficiarios que deberá verificar, basada en las buenas prácticas aceptadas y que incluye un análisis del nivel de riesgo de fraude. El Ayuntamiento de Puerto del Rosario revisa y aprueba este proceso de selección.
CC 2.2	Las personas que emiten las certificaciones del gasto están debidamente cualificadas y formadas, y asisten a cursos de actualización sobre detección de fraudes. El Ayuntamiento de Puerto del Rosario comprueba que estos programas de formación son los adecuados.
CC 2.3	El Ayuntamiento de Puerto del Rosario lleva a cabo una revisión detallada de las certificaciones del gasto emitidas por la Autoridad de Certificación para garantizar que han sido realizadas de acuerdo con las directrices y normas pertinentes.
CC 2.4	Existe una clara definición, asignación y separación de funciones entre las autoridades de gestión y los organismos intermedios, así como dentro de todos ellos. El Ayuntamiento de Puerto del Rosario establece los procedimientos adecuados para supervisar la ejecución eficaz de las tareas delegadas al(a los) organismo(s) intermediario(s).

<sup>15</sup> Las certificaciones del gasto pueden no proporcionar suficiente seguridad sobre la ausencia de fraude, debido no dispone de las cualificaciones o recursos necesarios.

**3. RIESGOS EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA Y VERIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES****CERTIFICACIÓN Y PAGOS**

<b>Referencia de riesgo</b>	<b>Denominación de riesgo</b>	<b>¿A quién afecta?</b>	<b>Tipo de riesgo</b>	<b>Relevancia para el excelentísimo Ayuntamiento de Puerto del Rosario</b>	<b>En caso de NO justificar</b>
CR3	Conflictos de interés dentro del Ayuntamiento de Puerto del Rosario <sup>16</sup>	Autoridad de gestión y beneficiarios	Interno/ Conclusión		

**PLAN DE ACCIÓN DE CRI**

<b>Ref. control previsto</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
CC 3.1	El procedimiento de pago se compone de varias etapas de autorización separadas, en todas las cuales se exige justificación de la validez del gasto (por ejemplo, dictámenes de intervención independientes) antes de conceder la autorización.
CC 3.2	El Ayuntamiento de Puerto del Rosario dispone de una política en materia de conflicto de interés que incluye una declaración anual y su registro por parte de todo el personal, y aplica medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento.
CC 3.3	El Ayuntamiento de Puerto del Rosario imparte a su personal cursos apropiados de formación en materia de deontología y de integridad.
CC 3.4	El Ayuntamiento de Puerto del Rosario vela por que todas las personas sean conscientes de las consecuencias de participar en actividades que pudieran comprometer su integridad, describiendo claramente las consecuencias que se derivarían de determinadas conductas irregulares.

<sup>16</sup> Las certificaciones del gasto pueden no proporcionar suficiente seguridad sobre la ausencia de fraude, debido a que no dispone de las cualificaciones o recursos necesarios.

**3. RIESGOS EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA Y VERIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES**

**CERTIFICACIÓN Y PAGOS**

<b>Referencia de riesgo</b>	<b>Denominación de riesgo</b>	<b>¿A quién afecta?</b>	<b>Tipo de riesgo</b>	<b>Relevancia para el excelentísimo Ayuntamiento de Puerto del Rosario</b>	<b>En caso de NO justificar</b>
CR4	Conflictos de interés dentro de la autoridad de certificación <sup>17</sup>	Autoridad de certificación y beneficiarios	Externo		

**PLAN DE ACCIÓN DE CR4**

<b>Ref. control previsto</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
CC 4.1	El procedimiento de pago se compone de varias etapas de autorización separadas, en todas las cuales se exige justificación de la validez del gasto (por ejemplo, dictámenes de intervención) antes de que el Ayuntamiento de Puerto del Rosario conceda la autorización.
CC 4.2	El Ayuntamiento de Puerto del Rosario dispone de una política en materia de conflicto de interés que incluye una declaración anual y su registro por parte de todo el personal, y aplica medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento. El Ayuntamiento de Puerto del Rosario revisa el funcionamiento de este control.
CC 4.3	El Ayuntamiento de Puerto del Rosario imparte a a su personal cursos apropiados de formación en materia de deontología y de integridad. El Ayuntamiento de Puerto del Rosario revisa el funcionamiento de este control.
CC 4.4	El Ayuntamiento de Puerto del Rosario vela por que todas las personas sean conscientes de las consecuencias de participar en actividades que pudieran comprometer su integridad, describiendo claramente las consecuencias que se derivarían de determinadas conductas irregulares. El Ayuntamiento de Puerto del Rosario revisa el funcionamiento de este control.

17. El gasto puede ser autorizado por una autoridad de certificación que mantiene una relación con el beneficiario.

**4. RIESGOS EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA Y VERIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES**

**CONTRATACIÓN DIRECTA POR LAS AUTORIDADES DE GESTIÓN**

<b>Referencia de riesgo</b>	<b>Denominación de riesgo</b>	<b>¿A quién afecta?</b>	<b>Tipo de riesgo</b>	<b>Relevancia para el excelentísimo Ayuntamiento de Puerto del Rosario</b>	<b>En caso de NO justificar</b>
PR1	Incumplimiento de un procedimiento de concurso obligatorio <sup>18</sup>	Autoridad de gestión y terceros	Interno/ Colusión		

**PLAN DE ACCIÓN DE PRI**

<b>Ref. control previsto</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
PC 1.1	<b>Control para evitar un contrato en varios</b> El Ayuntamiento de Puerto del Rosario requiere la aprobación previa de todas las adjudicaciones de contrato de un único proveedor, a través de una segunda instancia distinta del departamento de compras (por ejemplo, personal de nivel directivo).
PC 1.2	<b>Control para evitar un contrato en varios</b> Mediante una auditoría interna o externa se revisa regularmente el funcionamiento de los controles internos en materia de contratación.
PC 1.11	<b>Control para evitar la contratación de un único proveedor sin justificación</b> Todas las adjudicaciones de contratos se revisan por una segunda instancia distinta del comité de evaluación (por ejemplo, personal de nivel directivo del Ayuntamiento de Puerto del Rosario), verificando en cada caso que se han respetado los procedimientos de contratación.
PC 1.12	<b>Control para evitar la contratación de un único proveedor sin justificación</b> Mediante una auditoría interna o externa se revisa regularmente el funcionamiento de los controles internos en materia de contratación.
PC 1.13	<b>Control para evitar la contratación de un único proveedor sin justificación</b> El Ayuntamiento de Puerto del Rosario dispone de una política en materia de conflicto de interés que incluye una declaración anual y su registro por parte de todo el personal, y aplica medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento.
PC 1.21	<b>Control para evitar la prórroga ilegal del contrato</b> Todas las adjudicaciones de contratos se revisan por una segunda instancia distinta del comité de evaluación (por ejemplo, personal de nivel directivo del Ayuntamiento de Puerto del Rosario), verificando en cada caso que se han respetado los procedimientos de contratación.
PC 1.22	<b>Control para evitar la prórroga ilegal del contrato</b> El Ayuntamiento de Puerto del Rosario dispone de una política en materia de conflicto de interés que incluye una declaración anual y su registro por parte de todo el personal, y aplica medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento.
PC 1.23	<b>Control para evitar la prórroga ilegal del contrato</b> Mediante una auditoría interna o externa se revisa regularmente el funcionamiento de los controles internos en materia de contratación.

18. Un miembro del personal del Ayuntamiento de Puerto del Rosario soslaya el procedimiento de concurso obligatorio con el fin de favorecer a un licitador determinado a la hora de obtener o de mantener un contrato, a través de:

- La omisión del procedimiento de concurso, o
- la división de un contrato en varios, o
- la contratación con un único proveedor sin justificación, o
- la prórroga irregular del contrato.

- 1) Un miembro del Ayuntamiento de Puerto del Rosario puede dividir un contrato en dos o más pedidos o contratos, a fin de no tener que aplicar el procedimiento de concurso competitivo o de soslayar la revisión por parte de una instancia superior.
- 2) Puede falsear la justificación para contratar con un único proveedor a base de definir unas especificaciones demasiado restrictivas.
- 3) Puede conceder los contratos a terceros a los que desee favorecer sin pasar por el procedimiento obligatorio de concurso.
- 4) Puede prorrogar los vencimientos originales del contrato mediante una modificación o cláusula adicional, evitando con ello tener que convocar nuevamente un concurso.

**4. RIESGOS EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA Y VERIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES**

**CONTRATACIÓN DIRECTA POR LAS AUTORIDADES DE GESTIÓN**

<b>Referencia de riesgo</b>	<b>Denominación de riesgo</b>	<b>¿A quién afecta?</b>	<b>Tipo de riesgo</b>	<b>Relevancia para el excelentísimo Ayuntamiento de Puerto del Rosario</b>	<b>En caso de NO justificar</b>
PR2	Manipulación del procedimiento de concurso <sup>19</sup>	Autoridad de gestión y terceros	Colusión		

**PLAN DE ACCIÓN DE PR2**

<b>Ref. control previsto</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
PC 2.1	<b>Control para evitar especificaciones amañadas</b> Todas las adjudicaciones de contratos se revisan por una segunda instancia distinta del departamento de compras (por ejemplo, por personal de nivel directivo del Ayuntamiento de Puerto del Rosario), verificando en cada caso que se han respetado los procedimientos de contratación.
PC 2.2	<b>Control para evitar especificaciones amañadas</b> Mediante una auditoría interna o externa se revisa regularmente el funcionamiento de los controles internos en materia de contratación.
PC 2.11	<b>Control para evitar filtración de los datos de las ofertas</b> Una segunda instancia lleva a cabo una revisión periódica de una muestra de ofertas ganadoras, comparándolas con las ofertas de los competidores, para comprobar si hay indicios de información previa sobre las condiciones de la adjudicación.
PC 2.12	<b>Control para evitar filtración de los datos de las ofertas</b> Existe un elevado nivel de transparencia en la adjudicación de contratos, por ejemplo, mediante la publicación de los datos del contrato que no tengan carácter reservado.
PC 2.13	<b>Control para evitar filtración de los datos de las ofertas</b> El Ayuntamiento de Puerto del Rosario establece y da publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos.
PC 2.21	<b>Control para evitar la manipulación de las ofertas</b> El procedimiento de licitación incluye un sistema transparente de apertura de las ofertas, y unas medidas de seguridad apropiadas para las ofertas no abiertas.
PC 2.22	<b>Control para evitar la manipulación de las ofertas</b> El Ayuntamiento de Puerto del Rosario establece y da publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos.

19. Un miembro del personal de una Autoridad de Gestión favorece a un licitador en un procedimiento de concurso mediante:

- Unas especificaciones amañadas, o
- la filtración de los datos de las ofertas, o
- la manipulación de las ofertas.

- 1) Un miembro puede adaptar las convocatorias de ofertas o propuestas incluyendo unas especificaciones que se ajusten exclusivamente a las características de un determinado licitador, o que únicamente un licitador pueda cumplir. Unas especificaciones demasiado restrictivas pueden servir para excluir a otros ofertantes cualificados.
- 2) El personal encargado de definir el proyecto o de evaluar las ofertas puede filtrar información confidencial, como presupuestos estimados, soluciones preferidas o detalles de las ofertas de la competencia, con el fin de que el licitador al que desea favorecer pueda preparar una oferta mejor en el aspecto técnico o económico.
- 3) Un miembro puede manipular las ofertas recibidas para conseguir que resulte seleccionado su contratista preferido.

**4. RIESGOS EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA Y VERIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES**

**CONTRATACIÓN DIRECTA POR LAS AUTORIDADES DE GESTIÓN**

<b>Referencia de riesgo</b>	<b>Denominación de riesgo</b>	<b>¿A quién afecta?</b>	<b>Tipo de riesgo</b>	<b>Relevancia para el excelentísimo Ayuntamiento de Puerto del Rosario</b>	<b>En caso de NO justificar</b>
PR3	Conflicto de interés no declarado, o pago de sobornos o comisiones <sup>20</sup>	Autoridad de gestión y terceros	Colusión		

**PLAN DE ACCIÓN DE PR3**

<b>Ref. control previsto</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
PC 3.1	<b>Control para evitar conflicto de interés no declarado</b> El comité de evaluación se compone de varios miembros del personal de nivel directivo que se turnan en esta función, y existe un cierto grado de aleatoriedad en su selección para cada uno de los distintos comités de evaluación.
PC 3.2	<b>Control para evitar conflicto de interés no declarado</b> Todas las adjudicaciones de contratos se revisan por una segunda instancia distinta del comité de evaluación (por ejemplo, personal de nivel directivo del Ayuntamiento de Puerto del Rosario) verificando en cada caso que se han respetado los procedimientos de contratación.
PC 3.3	<b>Control para evitar conflicto de interés no declarado</b> El Ayuntamiento de Puerto del Rosario dispone de una política en materia de conflicto de interés que incluye una declaración anual y su registro por parte de todo el personal, y aplica medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento.
PC 3.4	<b>Control para evitar conflicto de interés no declarado</b> El Ayuntamiento de Puerto del Rosario establece y da publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos.
PC 3.11	<b>Control para evitar sobornos o comisiones</b> El Ayuntamiento de Puerto del Rosario ha implantado controles estrictos de los procedimientos de licitación, por ejemplo, en lo relativo a los plazos de presentación, y verifica su funcionamiento en una muestra de beneficiarios.
PC 3.12	<b>Control para evitar sobornos o comisiones</b> Todas las adjudicaciones de contratos se revisan por una segunda instancia distinta del comité de evaluación (por ejemplo, personal de nivel directivo), verificando en cada caso que se han respetado los procedimientos de contratación.
PC 3.13	<b>Control para evitar sobornos o comisiones</b> Una segunda instancia lleva a cabo una revisión periódica de una muestra de ofertas ganadoras para comprobar si hay indicios de prácticas fraudulentas, como por ejemplo que la oferta ganadora sea notablemente similar a la que le sigue inmediatamente en la escala de precios, que se haya presentado en el último momento, o que existan evidencias de que el ofertante favorecido se comunica privadamente con alguna de las personas responsables de la contratación.
PC 3.14	<b>Control para evitar sobornos o comisiones</b> El Ayuntamiento de Puerto del Rosario establece y da publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos.

20. Un miembro del personal favorece a un solicitante o licitador debido a que:

- Existe un conflicto de interés no declarado, o
  - se han pagado sobornos o comisiones.
- 1) Se puede adjudicar un contrato a un beneficiario en el que un miembro del personal tiene algún interés, económico o de otro tipo. De forma similar, las organizaciones pueden no declarar plenamente todos los conflictos de interés cuando se presentan a una licitación, o
  - 2) Los beneficiarios que han licitado para obtener contratos pueden ofrecer sobornos o comisiones para influir sobre la adjudicación de los contratos.



## EVALUACIÓN DE RIESGOS DE FRAUDE, CORRUPCIÓN Y CONFLICTOS DE INTERESES

### 1. Introducción

Con el objetivo de facilitar la evaluación y comprensión del presente documento se explican, a continuación, los términos y los criterios de evaluación que se deben tener en cuenta para llevar a cabo la evaluación de la exposición de los riesgos de fraude específicos del excelentísimo Ayuntamiento de Puerto del Rosario.

#### DESCRIPCIÓN DEL RIESGO

Con el fin de facilitar el trabajo del equipo de evaluación, se han predefinido algunos riesgos que deben ser evaluados por el equipo de evaluación, pero si se identifican otros nuevos riesgos se pueden añadir más.

CONCEPTO	EXPLICACIÓN
Referencia del riesgo	Una única referencia para cada riesgo. Las letras hacen alusión a la sección en la que se ha identificado el riesgo (RS, riesgo en la selección de los beneficiarios; RE, en la ejecución y el seguimiento; RC, en la certificación y en los pagos; y RA, en la adjudicación directa por parte del Ayuntamiento de Puerto del Rosario)
Nombre del riesgo	Solo debe rellenarse en los nuevos riesgos que se hayan añadido
Descripción del riesgo	Solo debe rellenarse en los nuevos riesgos que se hayan añadido (notas a pie de página)
¿Quién está involucrado en el riesgo?	Aquí se incluyen los nombres de los organismos a los que pertenecen los individuos o agentes que podrían estar involucrados en la perpetración del fraude (por ejemplo: autoridad de gestión, organismos de ejecución de los proyectos, autoridad de certificación, beneficiarios, terceros)
El riesgo ¿es interno (dentro del Ayuntamiento de Puerto del Rosario), externo, o de colusión?	Aquí se especifica si el fraude es interno (solo dentro del Ayuntamiento de Puerto del Rosario), externo (solo en uno de los organismos externos del Ayuntamiento de Puerto del Rosario) o en colusión (más de un organismo).

### 2. Los cinco pasos fundamentales de la autoevaluación

#### RIESGO BRUTO

El riesgo bruto es el nivel de riesgo sin tener en cuenta el efecto de los controles existentes o previstos en el futuro. La cuantificación del riesgo consiste, básicamente, en una combinación de la estimación de la «probabilidad» del riesgo (hasta qué punto es probable que ocurra) y del «impacto» del mismo (qué consecuencias puede tener) desde los puntos de vista financiero y no financiero. Para asegurar la coherencia de la evaluación, al determinar la probabilidad del riesgo debe establecerse un horizonte temporal.

IMPACTO DEL RIESGO (BRUTO)		
El equipo de evaluación debe indicar una puntuación de 1 a 4 para el impacto que el riesgo podría tener si llega a materializarse, de acuerdo con los siguientes criterios		
	EN LA REPUTACIÓN	EN LOS OBJETIVOS
1	Impacto limitado	Un trabajo adicional que supone el retraso de otros procesos
2	Impacto medio	Se retrasa la consecución del objetivo operativo
3	Impacto significativo (debido, por ejemplo, a que el carácter del fraude es especialmente grave o que haya varios beneficiarios involucrados)	Se pone en peligro la consecución del objetivo operativa o se retrasa la consecución del objetivo estratégico.

	EN LA REPUTACIÓN	EN LOS OBJETIVOS
4	Investigación oficial de las partes interesadas (por ejemplo, percepción negativa en los medios de comunicación)	Se pone en peligro la consecución del objetivo estratégico.
PROBABILIDAD DEL RIESGO (BRUTO)		
El equipo de evaluación debe indicar una puntuación de 1 a 4 para la probabilidad de que el riesgo se materialice dentro del periodo de programación, de acuerdo con los siguientes criterios		
1	Va a ocurrir en muy pocos casos	
2	Puede ocurrir alguna vez	
3	Es probable que ocurra	
4	Va a ocurrir con frecuencia	

PUNTUACIÓN TOTAL DEL RIESGO (BRUTO)
Esta casilla se calcula a partir de los valores del impacto y de la probabilidad del riesgo. Los riesgos quedan clasificados por su puntuación total: <ul style="list-style-type: none"> <li>• De 1 a 3: aceptable (VERDE).</li> <li>• De 4 a 6: importante (NARANJA).</li> <li>• De 8 a 16: grave (ROJO).</li> </ul>

#### CONTROLES ATENUANTES ACTUALES

En el presente documento se preestablecen algunos controles preventivos. Estos controles son solo ejemplos. El equipo de evaluación puede eliminarlos si no existen y añadir más si hay otros controles en marcha para combatir los riesgos identificados. No obstante, puede suceder que un control asignado a un riesgo determinado también sea pertinente para otros riesgos: en ese caso, pueden repetirse los controles tantas veces como sea necesario. El ejercicio puede resultar más fácil si se establece una correlación con los controles actualmente en marcha que ya están descritos o enumerados.

CONCEPTO	EXPLICACIÓN
Referencia del control	Una única referencia para cada control. Se han asignado números secuenciales a los riesgos (por ejemplo, los controles del riesgo SR1 comienzan como CS 1.1., los del riesgo RE2 como CE 2.1., etc.)
Descripción del control	Solo debe rellenarse en los nuevos controles que se hayan añadido
¿Hay pruebas de que se haya efectuado este control?	El equipo de evaluación debe seleccionar «Sí» o «No» en referencia a la existencia de pruebas que demuestren que se ha llevado a cabo el control.
¿Se somete a prueba periódicamente este control?	El equipo de evaluación debe seleccionar «Sí» o «No» en referencia a la puesta a prueba periódica del control. Estas pruebas pueden realizarse mediante auditorías internas o externas, o con cualquier otro método de seguimiento.
¿En que medida se puede confiar en la eficacia de este control?	Basándose en parte en las respuestas de las dos preguntas anteriores, el equipo de evaluación debe indicar su grado de confianza en la eficacia del control para paliar el riesgo identificado (alto, medio o bajo). Si no hay evidencias de que el control se haya efectuado, o no se ha sometido a prueba, el grado de confianza será bajo. Si no hay evidencias de que el control se haya efectuado, es obvio que este no se podrá evaluar.

CONCEPTO	EXPLICACIÓN
Efecto de la combinación de los controles sobre el IMPACTO del riesgo, teniendo en cuenta el grado de confianza en su eficacia.	El equipo de evaluación debe seleccionar una puntuación de -1 a -4 indicando hasta qué punto considera que el impacto del riesgo se ha reducido con los controles en marcha actualmente. Los controles que detectan el fraude reducen el impacto del mismo, ya que constituyen una demostración de que los mecanismos de control internos funcionan.
Efecto de la combinación de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo, teniendo en cuenta el grado de confianza en su eficacia.	El equipo de evaluación debe seleccionar una puntuación de -1 a -4, indicando hasta qué punto considera que la probabilidad del riesgo se ha reducido con los controles existentes. Los controles que detectan el fraude solo reducen indirectamente la probabilidad de que este se produzca

#### RIESGO NETO

El riesgo neto se refiere al nivel de riesgo tras tener en cuenta el efecto de los controles existentes y su eficacia (es decir, la situación en el momento de realizar la evaluación)

IMPACTO DEL RIESGO (NETO)		
El equipo de evaluación debe calcular el impacto del riesgo neto, deduciendo el efecto de la combinación de los controles existentes para atenuar el impacto del riesgo BRUTO. El resultado debe revisarse teniendo en cuenta los criterios que se exponen a continuación, para confirmar que la valoración es correcta:		
	EN LA REPUTACIÓN	EN LOS OBJETIVOS
1	Impacto limitado	Un trabajo adicional que supone el retraso de otros procesos
2	Impacto medio	Se retrasa la consecución del objetivo operativo
3	Impacto significativo (debido, por ejemplo, a que el carácter del fraude es especialmente grave o que haya varios beneficiarios involucrados)	Se pone en peligro la consecución del objetivo operativa o se retrasa la consecución del objetivo estratégico.
4	Investigación oficial de las partes interesadas (por ejemplo, el Parlamento) o percepción negativa en los medios de comunicación	Se pone en peligro la consecución del objetivo estratégico.
PROBABILIDAD DEL RIESGO (BRUTO)		
El equipo de evaluación debe calcular el impacto del riesgo neto, deduciendo el efecto de la combinación de los controles atenuantes existentes de la probabilidad del riesgo BRUTO. El resultado debe revisarse teniendo en cuenta los criterios que se exponen a continuación, para confirmar que la valoración es correcta		
1	Va a ocurrir en muy pocos casos	
2	Puede ocurrir alguna vez	
3	Es probable que ocurra	
4	Va a ocurrir con frecuencia	
PUNTUACIÓN TOTAL DEL RIESGO (BRUTO)		
Esta casilla se calcula a partir de los valores del impacto y de la probabilidad del riesgo. Los riesgos quedan clasificados por su puntuación total:		
<ul style="list-style-type: none"> <li>• De 1 a 3: aceptable (VERDE).</li> <li>• De 4 a 6: importante (NARANJA).</li> <li>• De 8 a 16: grave (ROJO).</li> </ul>		

**PLAN DE ACCIÓN PARA PONER EN MARCHA MEDIDAS EFECTIVAS Y PROPORCIONADAS  
CONTRA EL FRAUDE.**

<b>CONCEPTO</b>	<b>EXPLICACIÓN</b>
Controles adicionales previstos	Aquí debe facilitarse una descripción detallada de los controles o de las medidas efectivas y proporcionadas contra el fraude que se prevén llevar a cabo
Personal responsable	Aquí debe indicarse el responsable individual (o la función) de cualquier control previsto. Este individuo debe aceptar la responsabilidad del control y rendir cuentas de su implantación y de su eficacia
Fecha límite para la ejecución	Aquí debe indicarse una fecha límite para llevar a cabo el nuevo control. La persona responsable debe aceptar esta fecha límite y rendir cuentas de la implantación del nuevo control antes de esa fecha
Efecto de la combinación de los controles adicionales previstos sobre el IMPACTO del riesgo	El equipo de evaluación debe seleccionar una puntuación de -1 a -4 indicando hasta qué punto considera que el impacto del riesgo va a reducirse con los controles previstos
Efecto de la combinación de los controles adicionales previstos sobre la PROBABILIDAD del riesgo	El equipo de evaluación debe seleccionar una puntuación de -1 a -4, indicando hasta qué punto considera que la probabilidad del riesgo va a reducirse con los controles existentes

**RIESGO OBJETIVO**

El riesgo objetivo es el nivel de riesgo teniendo en cuenta el efecto de los controles actuales o previstos en el futuro.

<b>RIESGO (OBJETIVO)</b>		
El equipo de evaluación debe llevar a cabo el cálculo deduciendo el efecto de la combinación de los controles atenuantes previstos en el impacto del riesgo NETO. El resultado debe revisarse teniendo en cuenta los criterios que se exponen a continuación, para confirmar que la valoración es correcta:		
	<b>EN LA REPUTACIÓN</b>	<b>EN LOS OBJETIVOS</b>
1	Impacto limitado	Un trabajo adicional que supone el retraso de otros procesos
2	Impacto medio	Se retrasa la consecución del objetivo operativo
3	Impacto significativo (debido, por ejemplo, a que el carácter del fraude es especialmente grave o que haya varios beneficiarios involucrados)	Se pone en peligro la consecución del objetivo operativa o se retrasa la consecución del objetivo estratégico.
4	Investigación oficial de las partes interesadas (por ejemplo, el Parlamento) o percepción negativa en los medios de comunicación	Se pone en peligro la consecución del objetivo estratégico.
<b>PROBABILIDAD DEL RIESGO (OBJETIVO)</b>		
El equipo de evaluación debe llevar a cabo el cálculo deduciendo el efecto de la combinación de los controles atenuantes previstos de la probabilidad del riesgo BRUTO. El resultado debe revisarse teniendo en cuenta los criterios que se exponen a continuación, para confirmar que la valoración es correcta		
1	Va a ocurrir en muy pocos casos	
2	Puede ocurrir alguna vez	
3	Es probable que ocurra	
4	Va a ocurrir con frecuencia	

<b>PUNTUACIÓN TOTAL DEL RIESGO (BRUTO)</b>
Esta casilla se calcula a partir de los valores del impacto y de la probabilidad del riesgo. Los riesgos quedan clasificados por su puntuación total: <ul style="list-style-type: none"> <li>• De 1 a 3: aceptable (VERDE)</li> <li>• De 4 a 6: importante (NARANJA)</li> <li>• De 8 a 16: grave (ROJO)</li> </ul>

1. Tablas de riesgos

1. RIESGO EN LA SECCIÓN DE SOLICITANTES					
Ref. Riesgo	Denominación de riesgo	¿A quién afecta?	Tipo de riesgo	Relevancia para el Ayuntamiento de Puerto del Rosario	En caso de NO justificar
SR1	Conflictos de interés dentro del comité de evaluación <sup>1</sup>	Autoridad de gestión y beneficiarios	Interno / Colusión		

CONTROLES DE SRI							
Ref. control	DESCRIPCIÓN			¿Se documenta?	¿Se comprueba?	¿Qué grado de confianza merece el control?	
SC 1.1	El comité de evaluación se compone de varios miembros del personal de nivel directivo que se turnan en esta función, y existe cierto grado de aleatoriedad en su selección para cada uno de los distintos comités de evaluación						
SC 1.2	El Ayuntamiento de Puerto del Rosario dispone de una instancia superior encargada de revisar por muestreo las decisiones adoptadas por el primer comité de evaluación						
SC 1.3	El Ayuntamiento de Puerto del Rosario dispone de una política en materia de conflicto de interés que incluye una declaración anual y su registro por parte de todo el personal, y aplica medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento						
SC 1.4	El Ayuntamiento de Puerto del Rosario imparte a su personal cursos apropiados de formación en materia de deontología y de integridad						
SC 1.5	El Ayuntamiento de Puerto del Rosario vela por que todas las personas sean conscientes de las consecuencias de participar en actividades que pudieran comprometer su integridad, describiendo claramente las consecuencias que se derivarían de determinadas conductas irregulares						
SC 1.6	Se publican todas las convocatorias propuestas						
SC 1.7	Se registran y evalúan todas las solicitudes de acuerdo con los criterios aplicables						
SC 1.8	Todas las decisiones relativas a la aceptación o rechazo de las solicitudes deberán comunicarse a los solicitantes						
<b>Riesgo BRUTO</b>				<b>Riesgo NETO</b>			
<b>Impacto del riesgo (BRUTO)</b>	<b>Probabilidad de riesgo (BRUTA)</b>	<b>Puntuación total del riesgo</b>	<b>Efecto combinado de los controles sobre el impacto del riesgo</b>	<b>Efecto combinado de los controles sobre la probabilidad de riesgo</b>	<b>Impacto del riesgo</b>	<b>Probabilidad del riesgo</b>	<b>Puntuación</b>

1. Los miembros del comité de evaluación del Ayuntamiento de Puerto del Rosario influyen deliberadamente sobre la evaluación y selección de los solicitantes a fin de favorecer a alguno de ellos, dando un trato preferente a su solicitud durante la evaluación, o bien presionando a otros miembros del comité.

**1. RIESGO EN LA SELECCIÓN DE LOS SOLICITANTES**

Referencia de riesgo	Denominación de riesgo	¿A quién afecta?	Tipo de riesgo	Relevancia para el Ayuntamiento de Puerto del Rosario	En caso de NO justificar
RS2	Declaraciones falsas de los solicitantes <sup>2</sup>	Beneficiarios	Externo		

**CONTROLES DE RS2**

Ref. control	DESCRIPCIÓN	¿Se documenta?	¿Se comprueba?	¿Qué grado de confianza merece el control?			
CS 2.1	El proceso de verificación del Ayuntamiento de Puerto del Rosario hace uso de los previos conocimientos acerca del beneficiario para adoptar un decisión bien informada sobre la veracidad de las declaraciones e informaciones presentadas						
SC 2.2	El proceso de verificación del Ayuntamiento de Puerto del Rosario hace uso de los previos conocimientos acerca del beneficiario para adoptar un decisión bien informada sobre la veracidad de las declaraciones e informaciones presentadas						
SC 2.3	El proceso de verificación del Ayuntamiento de Puerto del Rosario incluye el conocimiento de las anteriores solicitudes de carácter fraudulento y de otras prácticas de este tipo						
Riesgo BRUTO			Riesgo NETO				
Impacto del riesgo (BRUTO)	Probabilidad de riesgo (BRUTA)	Puntuación total del riesgo	Efecto combinado de los controles sobre el impacto del riesgo	Efecto combinado de los controles sobre la probabilidad de riesgo	Impacto del riesgo	Probabilidad del riesgo	Puntuación

2. Los solicitantes presentan declaraciones falsas en sus solicitudes, haciendo creer al comité de evaluación que cumplen con los criterios de elegibilidad, generales y específicos, al objeto de salir elegidos en un proceso de selección.

**1. RIESGOS EN LA SELECCIÓN DE LOS SOLICITANTES**

Referencia de riesgo	Denominación de riesgo	¿A quién afecta?	Tipo de riesgo	Relevancia para el Ayuntamiento de Puerto del Rosario	En caso de NO justificar
RS3	Doble financiación <sup>3</sup>	Beneficiarios	Externo		

**CONTROLES DE RS3**

Ref. control	DESCRIPCIÓN	¿Se documenta?	¿Se comprueba?	¿Qué grado de confianza merece el control?
CS 3.1	El proceso de verificación del Ayuntamiento de Puerto del Rosario incluye controles cruzados con las autoridades nacionales que administran otros fondos, así como con los Estados miembros correspondientes			
<b>Riesgo BRUTO</b>		<b>Riesgo NETO</b>		
<b>Impacto del riesgo (BRUTO)</b>	<b>Probabilidad de riesgo (BRUTA)</b>	<b>Puntuación total del riesgo</b>	<b>Efecto combinado de los controles sobre el impacto del riesgo</b>	<b>Efecto combinado de los controles sobre la probabilidad de riesgo</b>
			<b>Impacto del riesgo</b>	<b>Probabilidad del riesgo</b>
				<b>Puntuación</b>

RIESGO BRUTO			PLAN DE ACCIÓN				RIESGO OBJETIVO			
Impacto	Probabilidad	Puntuación	Nuevo control previsto	Persona responsable	Plazo de aplicación	Efecto sobre impacto	Efecto sobre probabilidad	Impacto	Probabilidad	Puntuación

3. Una organización solicita financiación de varios fondos y/o Estados miembros de la UE para un mismo proyecto, sin declarar esta circunstancia.

**2. RIESGOS EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA Y VERIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES**

**PROCESO DE EJECUCIÓN: Riesgos de la contratación pública en relación con los contratos adjudicados a los beneficiarios y gestionados por estos**

Referencia de riesgo	Denominación de riesgo	¿A quién afecta?	Tipo de riesgo	Relevancia para el Ayuntamiento de Puerto del Rosario	En caso de NO justificar
IR1	Conflicto de interés no declarado, o pago de sobornos o comisiones <sup>4</sup>	Beneficiarios y terceros	Externo		

**CONTROLES DE IRI**

Ref. control	DESCRIPCIÓN	¿Se documenta?	¿Se comprueba?	¿Qué grado de confianza merece el control?
IC1.1	<b>Para el conflicto de interés no declarado</b> El Ayuntamiento de Puerto del Rosario requiere que el comité de evaluación de los beneficiarios se componga de varios miembros del personal de nivel directivo que se turnen en esta función, y que exista un cierto grado de aleatoriedad en su selección para cada uno de los distintos comités de evaluación. El Ayuntamiento de Puerto del Rosario revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios			
IC 1.2	<b>Para el conflicto de interés no declarado</b> El Ayuntamiento de Puerto del Rosario requiere que los beneficiarios dispongan de políticas relativas a los conflictos de interés, exijan las declaraciones y lleven los registros correspondientes, y verifica su funcionamiento en una muestra de beneficiarios			
IC 1.3	<b>Para el conflicto de interés no declarado</b> El Ayuntamiento de Puerto del Rosario imparte a los beneficiarios recomendaciones claras o formación sobre deontología, conflictos de interés y las implicaciones que conlleva el incumplimiento de las directrices aceptadas			
IC 1.4	<b>Para el conflicto de interés no declarado</b> El Ayuntamiento de Puerto del Rosario establece y da publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos			
IC 1.11	<b>Para los sobornos y comisiones</b> El Ayuntamiento de Puerto del Rosario requiere que el comité de evaluación de los beneficiarios se componga de varios miembros del personal de nivel directivo que se turnen en esta función, y que exista un cierto grado de aleatoriedad en su selección para cada uno de los distintos comités de evaluación. El Ayuntamiento de Puerto del Rosario revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios			
IC 1.12	<b>Para los sobornos y comisiones</b> El Ayuntamiento de Puerto del Rosario requiere que los beneficiarios dispongan de políticas relativas a los conflictos de interés, exijan las declaraciones y lleven los registros correspondientes, y verifica su funcionamiento en una muestra de beneficiarios			

4. Un miembro del personal del beneficiario favorece a un solicitante o licitador debido a que:

- A) Existe un conflicto de interés no declarado, o
- B) Se han pagado sobornos o comisiones.

- 1) Los beneficiarios pueden otorgar subcontratos a terceros en los que un miembro de su personal tiene algún interés, económico o de otro tipo. De forma similar, las organizaciones pueden no declarar plenamente todos los conflictos de interés cuando se presentan a una licitación.
- 2) Terceros que optan a contratos pueden ofrecer sobornos o comisiones a los beneficiarios para influir sobre la adjudicación de contratos.





**2. RIESGOS EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA Y VERIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES**

**PROCESO DE EJECUCIÓN: Riesgos de la contratación pública en relación con los contratos adjudicados a los beneficiarios y gestionados por estos**

Referencia de riesgo	Denominación de riesgo	¿A quién afecta?	Tipo de riesgo	Relevancia para el Ayuntamiento de Puerto del Rosario	En caso de NO justificar
IR2	Incumplimiento de un procedimiento competitivo obligatorio <sup>5</sup>	Beneficiarios y terceros	Externo		

**CONTROLES DE IR2**

Ref. control	DESCRIPCIÓN	¿Se documenta?	¿Se comprueba?	¿Qué grado de confianza merece el control?
IC2.1	<b>Control para evitar la división de contratos en varios</b> Antes de que los beneficiarios inicien la ejecución de los programas, el Ayuntamiento de Puerto del Rosario revisa una lista de aquellos contratos propuestos cuyo importe se sitúa ligeramente por debajo de las cuantías establecidas			
IC 2.2	<b>Control para evitar la división de contratos en varios</b> El Ayuntamiento de Puerto del Rosario requiere que las adjudicaciones de contratos por el beneficiario se revisen por una segunda instancia distinta del comité de evaluación (por ejemplo, personal de nivel directivo de la empresa beneficiaria), verificando en cada caso que se han respetado los procedimientos de contratación. La Autoridad de Gestión revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios			
IC 2.3	<b>Control para evitar la división de contratos en varios</b> Existen pruebas de que un departamento de auditoría interna del beneficiario revisa regularmente el funcionamiento de los controles internos en materia de contratación			
IC 2.11	<b>Control para evitar la contratación de un único proveedor sin justificación</b> El Ayuntamiento de Puerto del Rosario requiere la aprobación previa de todas las adjudicaciones de contrato a un mismo proveedor, a través de una segunda instancia distinta del departamento de compras (por ejemplo, personal de nivel directivo de la empresa beneficiaria). El Ayuntamiento de Puerto del Rosario revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios			
IC 2.12	<b>Control para evitar la contratación de un único proveedor sin justificación</b> Las adjudicaciones a un mismo proveedor deberán ser autorizadas previamente por el Ayuntamiento de Puerto del Rosario			

5. El beneficiario incumple un procedimiento competitivo obligatorio con el fin de favorecer a un determinado solicitante a la hora de conseguir o de conservar un contrato a través de:

- la división de un contrato en varios, o
- la contratación con un único proveedor sin justificación, o
- la omisión del procedimiento de concurso, o
- la prórroga irregular del contrato.

- 1) Los beneficiarios pueden dividir un contrato en dos o más pedidos o contratos, a fin de no tener que aplicar el procedimiento de concurso competitivo o de soslayar la revisión por parte de una instancia superior.
- 2) Pueden falsear los motivos para contratar con un único proveedor definiendo unas especificaciones demasiado restrictivas.
- 3) Pueden conceder los contratos a terceros que deseen favorecer sin pasar por el procedimiento obligatorio de concurso.
- 4) Pueden prorrogar los vencimientos originales del contrato mediante una modificación o cláusula adicional, evitando con ello tener que convocar nuevamente un concurso.



**2. RIESGOS EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA Y VERIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES**

**PROCESO DE EJECUCIÓN: Riesgos de la contratación pública en relación con los contratos adjudicados a los beneficiarios y gestionados por estos**

Referencia de riesgo	Denominación de riesgo	¿A quién afecta?	Tipo de riesgo	Relevancia para el Ayuntamiento de Puerto del Rosario	En caso de NO justificar
IR3	Manipulación del procedimiento de concurso competitivo <sup>6</sup> .	Beneficiarios y terceros	Externo		

**CONTROLES DE IR3**

Ref. control	DESCRIPCIÓN	¿Se documenta?	¿Se comprueba?	¿Qué grado de confianza merece el control?
IC 3.1	<b>Control para evitar especificaciones añadidas</b> El Ayuntamiento de Puerto del Rosario exige a los beneficiarios que dispongan de una segunda instancia, distinta del departamento de compras, responsable de verificar que las especificaciones no son demasiado restrictivas. El Ayuntamiento de Puerto del Rosario revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios			
IC 3.2	<b>Control para evitar especificaciones añadidas</b> El Ayuntamiento de Puerto del Rosario revisa periódicamente una muestra de contratos con el fin de garantizar que las especificaciones técnicas no son demasiado restrictivas respecto a los servicios requeridos para el programa			
IC 3.3	<b>Control para evitar especificaciones añadidas</b> Un departamento de auditoría interna del beneficiario revisa regularmente el funcionamiento de los controles internos en materia de contratación			
IC. 3.11	<b>Control para evitar filtración de datos de las ofertas</b> El Ayuntamiento de Puerto del Rosario exige a los beneficiarios que dispongan de una segunda instancia responsable de revisar una muestra de ofertas ganadoras, comparándolas con las ofertas competidoras, para comprobar si hay indicios de información previa sobre las condiciones para la adjudicación. El Ayuntamiento de Puerto del Rosario revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios			
IC 3.12	<b>Control para evitar filtración de datos de las ofertas</b> El Ayuntamiento de Puerto del Rosario requiere un elevado nivel de transparencia en la adjudicación de contratos, como la publicación de los datos del contrato que no tengan carácter reservado. El Ayuntamiento de Puerto del Rosario revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios			

6. Un miembro del personal favorece a un licitador en un procedimiento competitivo mediante:

- unas especificaciones amañadas, o
- la filtración de los datos de las ofertas, o
- la manipulación de las ofertas.

- 1) Los beneficiarios pueden crear convocatorias de ofertas o propuestas «a la medida» mediante unas especificaciones que se ajustan exclusivamente a las características de un determinado licitador, o que únicamente un licitador puede cumplir. Unas especificaciones demasiado restrictivas pueden servir para excluir a otros ofertantes cualificados.
- 2) El personal de un beneficiario encargado de definir el proyecto o de evaluar las ofertas puede filtrar información confidencial, como presupuestos estimados, soluciones preferidas o detalles de las ofertas de la competencia, con el fin de que el licitador al que desea favorecer pueda preparar una oferta superior en el aspecto técnico o económico.
- 3) Los beneficiarios pueden manipular las ofertas recibidas para conseguir que resulte seleccionado su contratista preferido.



**2. RIESGOS EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA Y VERIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES**

**PROCESO DE EJECUCIÓN: Riesgos de la contratación pública en relación con los contratos adjudicados a los beneficiarios y gestionados por estos**

Referencia de riesgo	Denominación de riesgo	¿A quién afecta?	Tipo de riesgo	Relevancia para el Ayuntamiento de Puerto del Rosario	En caso de NO justificar
IR4	Prácticas colusorias en las ofertas <sup>7</sup>	Terceros	Externo		

**CONTROLES DE IR4**

Ref. control	DESCRIPCIÓN	¿Se documenta?	¿Se comprueba?	¿Qué grado de confianza merece el control?
IC 4.1	<b>Control para evitar prácticas colusorias en las ofertas</b> El Ayuntamiento de Puerto del Rosario requiere que los beneficiarios apliquen controles para detectar la presencia continuada en las ofertas de circunstancias improbables (como evaluadores de las ofertas que parecen conocer perfectamente el mercado) o de relaciones inusuales entre terceros (como contratistas que se turnan entre ellos). El Ayuntamiento de Puerto del Rosario revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios			
IC 4.2	<b>Control para evitar prácticas colusorias en las ofertas</b> El Ayuntamiento de Puerto del Rosario requiere que los beneficiarios utilicen valores de referencia para comparar los precios de los productos y servicios habituales. El Ayuntamiento de Puerto del Rosario revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios			
IC 4.3	<b>Control para evitar prácticas colusorias en las ofertas</b> El Ayuntamiento de Puerto del Rosario imparte formación al personal implicados, con vistas a prevenir y detectar las prácticas fraudulentas en la contratación pública			
IC 4.4	<b>Control para evitar prácticas colusorias en las ofertas</b> El Ayuntamiento de Puerto del Rosario establece y da publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos			
IC 4.5	<b>Control para evitar prácticas colusorias en las ofertas</b> Comprobar si las empresas que participan en una licitación (particularmente en los concursos con tres ofertas) están relacionadas entre sí (directivos, propietarios, etc.), utilizando para ello fuentes de datos abiertas o ARACHNE			
IC 4.6	<b>Control para evitar prácticas colusorias en las ofertas</b> Verificar si las empresas que participan en una licitación pasan a ser posteriormente contratistas o subcontratistas del adjudicatario			

7. Para conseguir un contrato, los ofertantes pueden manipular el procedimiento competitivo organizado por un beneficiario mediante acuerdos colusorios con otros ofertantes o la simulación de falsos ofertantes, es decir:

- Presentando las ofertas en complicidad con otros ofertantes, en particular con empresas interrelacionadas, o
- Introduciendo proveedores fantasma.

- 1) Terceros de una zona, región o sector determinados pueden conspirar para burlar la competencia y aumentar los precios sirviéndose de diversos artificios de tipo colusorio, como la presentación de ofertas complementarias, la rotación de las ofertas y el reparto del mercado.
- 2) Pueden también crear proveedores «fantasmas» para que presenten ofertas complementarias en régimen de colusión, al objeto de inflar los precios, o simplemente de generar facturas de proveedores inexistentes. Por otra parte, un empleado del beneficiario puede autorizar pagos a un vendedor ficticio para apropiarse indebidamente de fondos.



**2. RIESGOS EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA Y VERIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES**

**PROCESO DE EJECUCIÓN: Riesgos de la contratación pública en relación con los contratos adjudicados a los beneficiarios y gestionados por estos**

Referencia de riesgo	Denominación de riesgo	¿A quién afecta?	Tipo de riesgo	Relevancia para el Ayuntamiento de Puerto del Rosario	En caso de NO justificar
IR5	Precios incompletos <sup>8</sup>	Terceros	Externo		

**CONTROLES DE IR5**

Ref. control	DESCRIPCIÓN	¿Se documenta?	¿Se comprueba?	¿Qué grado de confianza merece el control?
IC 5.1	<b>Control para evitar precios incompletos</b> El Ayuntamiento de Puerto del Rosario ha implantado controles dirigidos a contrastar los precios cotizados por los proveedores terceros a otros compradores independientes. El Ayuntamiento de Puerto del Rosario revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.			
IC 5.2	<b>Control para evitar precios incompletos</b> El Ayuntamiento de Puerto del Rosario utiliza costes unitarios normalizados para los suministros adquiridos de forma regular			
<b>Riesgo BRUTO</b>		<b>Riesgo NETO</b>		
<b>Impacto del riesgo (BRUTO)</b>	<b>Probabilidad de riesgo (BRUTA)</b>	<b>Puntuación total del riesgo</b>	<b>Efecto combinado de los controles sobre el impacto del riesgo</b>	<b>Efecto combinado de los controles sobre la probabilidad de riesgo</b>
			<b>Impacto del riesgo</b>	<b>Probabilidad del riesgo</b>
				<b>Puntuación</b>

8. Un ofertante puede manipular el procedimiento competitivo dejando de especificar determinados costes en su oferta.

Terceros pueden omitir información actualizada, completa y exacta sobre los costes o los precios en sus ofertas, con el resultado de un aumento en los precios del contrato.



**2. RIESGOS EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA Y VERIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES**

**PROCESO DE EJECUCIÓN: Riesgos de la contratación pública en relación con los contratos adjudicados a los beneficiarios y gestionados por estos**

Referencia de riesgo	Denominación de riesgo	¿A quién afecta?	Tipo de riesgo	Relevancia para el Ayuntamiento de Puerto del Rosario	En caso de NO justificar
IR6	Manipulación de las reclamaciones de costes. <sup>9</sup>	Terceros	Externo		

**CONTROLES DE IR6**

Ref. control	DESCRIPCIÓN	¿Se documenta?	¿Se comprueba?	¿Qué grado de confianza merece el control?
IC 6.1	<b>Control para evitar reclamaciones duplicadas</b> El Ayuntamiento de Puerto del Rosario comprueba mediante los informes de actividades y los resultados de los contratos si los costes están justificados (por ejemplo, mediante los listados de personal) y que esté autorizado contractualmente para solicitar los justificantes adicionales que correspondan (por ejemplo, los registros del sistema de control de presencia). El Ayuntamiento de Puerto del Rosario revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.			
IC 6.2	<b>Control para evitar declaraciones duplicadas</b> El Ayuntamiento de Puerto del Rosario establece y da publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos.			
IC 6.11	<b>Control para evitar facturas falsas, infladas o duplicadas</b> El Ayuntamiento de Puerto del Rosario impone a los beneficiarios que efectúan una revisión de las facturas emitidas a fin de detectar duplicidades (es decir, facturas repetidas con idéntico importe o número de factura, etc.), o falsificaciones. El Ayuntamiento de Puerto del Rosario deberá analizar el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.			
IC 6.12	<b>Control para evitar facturas falsas, infladas o duplicadas</b> El Ayuntamiento de Puerto del Rosario exige a los beneficiarios que comparen el precio definitivo de los productos y servicios con el presupuestado, y con los precios aplicados generalmente en contratos similares. El Ayuntamiento de Puerto del Rosario deberá analizar el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.			
IC 6.13	<b>Control para evitar facturas falsas, infladas o duplicadas</b> El Ayuntamiento de Puerto del Rosario deberá realizar por sí misma revisiones periódicas de los resultados de una muestra de proyectos comparando sus resultados con los costes, al objeto de detectar posibles indicios de que el trabajo no se ha terminado o de que se ha incurrido en costes innecesarios.			
IC 6.14	<b>Control para evitar facturas falsas, infladas o duplicadas</b> El Ayuntamiento de Puerto del Rosario establece y da publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos.			
<b>Riesgo BRUTO</b>		<b>Riesgo NETO</b>		
<b>Impacto del riesgo (BRUTO)</b>	<b>Probabilidad de riesgo (BRUTA)</b>	<b>Puntuación total del riesgo</b>	<b>Efecto combinado de los controles sobre el impacto del riesgo</b>	<b>Efecto combinado de los controles sobre la probabilidad de riesgo</b>
			<b>Impacto del riesgo</b>	<b>Probabilidad del riesgo</b>
				<b>Puntuación</b>

9. Un contratista puede manipular las reclamaciones de costes o la facturación para incluir cargos excesivos o duplicados, es decir:

- Reclamando el mismo contratista dos veces los mismos costes, o
- Emitiendo facturas falsas, infladas o duplicadas.

- 1) Un tercero con múltiples órdenes de trabajo similares puede cargar los mismos costes de personal, honorarios u otros gastos a varios contratos.
- 2) Puede también presentar a sabiendas facturas falsas, infladas o duplicadas, actuando en solitario o en complicidad con alguna persona encargada de la contratación.

**2. RIESGOS EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA Y VERIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES**

**PROCESO DE EJECUCIÓN: Riesgos de la contratación pública en relación con los contratos adjudicados a los beneficiarios y gestionados por estos**

Referencia de riesgo	Denominación de riesgo	¿A quién afecta?	Tipo de riesgo	Relevancia para el Ayuntamiento de Puerto del Rosario	En caso de NO justificar
IR7	Falta de entrega o de sustitución de productos <sup>10</sup>	Beneficiarios o terceros	Externo		

**CONTROLES DE IR7**

DESCRIPCIÓN	¿Se documenta?	¿Se comprueba?	¿Qué grado de confianza merece el control?
<p><b>Control para evitar sustitución de productos</b></p> <p>El Ayuntamiento de Puerto del Rosario pide a los beneficiarios que revisen los productos o servicios adquiridos para compararlos con las especificaciones del contrato, recurriendo para ello a los expertos adecuados. El Ayuntamiento de Puerto del Rosario revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios</p>			
<p><b>Control para evitar sustitución de productos</b></p> <p>El Ayuntamiento de Puerto del Rosario revisa por sí misma, en una muestra de proyectos, los informes de actividad y los productos o servicios específicos adquiridos, comparándolos con las especificaciones del contrato</p>			
<p><b>Control para evitar sustitución de productos</b></p> <p>El Ayuntamiento de Puerto del Rosario ha establecido y da publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos</p>			
<p><b>Control para evitar la inexistencia de productos</b></p> <p>El Ayuntamiento de Puerto del Rosario exige a los beneficiarios que, a la finalización del contrato, obtengan certificados de obra o certificados de verificación de otro tipo emitidos por un tercero independiente. El Ayuntamiento de Puerto del Rosario revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios</p>			
<p><b>Control para evitar la inexistencia de productos</b></p> <p>El Ayuntamiento de Puerto del Rosario revisa por sí mismo, en una muestra de proyectos, los certificados de obra o certificados de verificación de otro tipo que deberán entregarse a la finalización del contrato</p>			

El Ayuntamiento de Puerto del Rosario ha establecido y da publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamentefraudulentos							
<b>Riesgo BRUTO</b>				<b>Riesgo NETO</b>			
<b>Impacto del riesgo (BRUTO)</b>	<b>Probabilidad de riesgo (BRUTA)</b>	<b>Puntuación total del riesgo</b>	<b>Efecto combinado de los controles sobre el impacto del riesgo</b>	<b>Efecto combinado de los controles sobre la probabilidad de riesgo</b>	<b>Impacto el riesgo</b>	<b>Probabilidad del riesgo</b>	<b>Puntuación</b>

10 Los contratistas incumplen las condiciones del contrato no entregando los productos convenidos, alterándolos o sustituyéndolos por otros de calidad inferior, es decir, en los casos en que:

- se han sustituido los productos, o
- los productos no existen, o las actividades no se han realizado de conformidad con el acuerdo de subvención.

- 1) Terceros pueden sustituir los productos especificados en el contrato por otros de calidad inferior, o bien incumplir de algún otro modo las especificaciones del contrato, declarando falsamente que las han cumplido. Los beneficiarios pueden ser cómplices en este fraude.
- 2) No se entregan o prestan algunos de los productos o servicios que se deberían entregar o prestar en el marco del contrato, o este no se ejecuta de conformidad con el acuerdo de subvención.

**2. RIESGOS EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA Y VERIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES**

**PROCESO DE EJECUCIÓN: RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA EN RELACIÓN CON LOS CONTRATOS ADJUDICADOS A LOS BENEFICIARIOS Y GESTIONADOS POR ESTOS**

Referencia de riesgo	Denominación de riesgo	¿A quién afecta?	Tipo de riesgo	Relevancia para el Ayuntamiento de Puerto del Rosario	En caso de NO justificar
IR8	Modificación del contrato existente <sup>11</sup>	Beneficiarios o terceros	Externo		

**CONTROLES DE IR8**

Ref. Control	DESCRIPCIÓN	¿Se documenta?	¿Se comprueba?	¿Qué grado de confianza merece el control?			
IC 17.1	El Ayuntamiento de Puerto del Rosario requiere que para modificar los contratos de los beneficiarios se necesite la autorización de más un directivo que no haya participado en el proceso de selección						
IC 17.2	Las modificaciones del contrato que varíen el acuerdo original más allá de unos límites preestablecidos (en cuanto al importe y a la duración) deberán contar con la previa autorización del Ayuntamiento de Puerto del Rosario						
<b>Riesgo BRUTO</b>			<b>Riesgo NETO</b>				
<b>Impacto del riesgo (BRUTO)</b>	<b>Probabilidad de riesgo (BRUTA)</b>	<b>Puntuación total del riesgo</b>	<b>Efecto combinado de los controles sobre el impacto del riesgo</b>	<b>Efecto combinado de los controles sobre la probabilidad de riesgo</b>	<b>Impacto del riesgo</b>	<b>Probabilidad del riesgo</b>	<b>Puntuación</b>

<sup>11</sup> Un beneficiario y un contratista actúan en connivencia para modificar un contrato existente introduciendo condiciones más favorables para un tercero, hasta el punto de invalidar la decisión de adjudicación original. La modificación puede introducirse en un contrato a raíz de un pacto entre el beneficiario y un tercero, alterando las condiciones del contrato de tal forma que la decisión de adjudicación original puede perder su validez.

**2. RIESGOS EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA Y VERIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES**

**PROCESO DE EJECUCIÓN: RIESGOS RELATIVOS A LOS COSTES DE MANO DE OBRA CORRESPONDIENTES A LOS BENEFICIARIOS O TERCEROS**

Referencia de riesgo	Denominación de riesgo	¿A quién afecta?	Tipo de riesgo	Relevancia para el Ayuntamiento de Puerto del Rosario	En caso de NO justificar
IR9	Sobrestimación de la calidad o de las actividades del personal <sup>12</sup>	Beneficiarios o terceros	Externo		

**CONTROLES DE IR9**

Ref. Control	DESCRIPCIÓN	¿Se documenta?	¿Se comprueba?	¿Qué grado de confianza merece el control?
IC 9.1	<b>Control para evitar la mano de obra insuficientemente cualificada</b> El Ayuntamiento de Puerto del Rosario requiere que para modificar los contratos de los beneficiarios se necesite la autorización de más un directivo que no haya participado en el proceso de selección			
IC 9.2	<b>Control para evitar la mano de obra insuficientemente cualificada</b> Por cuanto se refiere a los costes de mano de obra del beneficiario, se requiere autorización previa del Ayuntamiento de Puerto del Rosario para efectuar cambios significativos en el personal clave			
IC 9.3	<b>Control para evitar la mano de obra insuficientemente cualificada</b> Por cuanto se refiere a los costes de mano de obra de terceros, el Ayuntamiento de Puerto del Rosario requiere que los beneficiarios comprueben si el personal clave involucrado en la ejecución del contrato coincide con el propuesto en las ofertas, y exige que se demuestre la idoneidad de los sustitutos relevantes. El Ayuntamiento de Puerto del Rosario revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios			
IC 9.4	<b>Control para evitar la mano de obra insuficientemente cualificada</b> Por cuanto se refiere a los costes de mano de obra de los proveedores terceros, cuando se produzcan cambios importantes en el personal contratado, el Ayuntamiento de Puerto del Rosario exige que el beneficiario lo autorice previamente. El Ayuntamiento de Puerto del Rosario revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios			
IC 9.11	<b>Control para evitar la descripción inexacta de las actividades</b> Por cuanto se refiere a los costes de mano de obra de los beneficiarios, el Ayuntamiento de Puerto del Rosario pide por norma a estos que demuestren, mediante una verificación independiente, que se han realizado las actividades del proyecto, aportando, por ejemplo, los registros del sistema de control de presencia o de tiempos. El análisis de estos datos se realizará aplicando un sano escepticismo			

12. Un contratista sobrestima deliberadamente la calidad o las actividades del personal puesto a disposición para reclamar los costes correspondientes por este concepto, es decir:

- La cualificación de la mano de obra no es la adecuada, o
- Se describen de forma inexacta las actividades llevadas a cabo por el personal.

- 1) Un beneficiario o tercero puede proponer en su oferta un equipo de personal cualificado, y posteriormente ejecutar las tareas con personas cuyas cualificaciones son insuficientes.
- 2) Puede también falsear a sabiendas las descripciones de las tareas realizadas por el personal, con el fin de conseguir que se admitan los costes reclamados



**2. RIESGOS EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA Y VERIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES**

**PROCESO DE EJECUCIÓN: RIESGOS RELATIVOS A LOS COSTES DE MANO DE OBRA CORRESPONDIENTES A LOS BENEFICIARIOS O TERCEROS**

Referencia de riesgo	Denominación de riesgo	¿A quién afecta?	Tipo de riesgo	Relevancia para el Ayuntamiento de Puerto del Rosario	En caso de NO justificar
IR10	Costes incorrectos de mano de obra <sup>13</sup>	Beneficiarios o terceros	Externo		

**CONTROLES DE IR10**

Ref. Control	DESCRIPCIÓN	¿Se documenta?	¿Se comprueba?	¿Qué grado de confianza merece el control?
IC 10.1	<p><b>Control para evitar costes incorrectos de mano de obra</b></p> <p>Por cuanto se refiere a los costes de mano de obra del beneficiario, el Ayuntamiento de Puerto del Rosario pide por norma a estos que demuestren, mediante una verificación independiente, que se han realizado las actividades del proyecto, aportando por ejemplo los registros del sistema de control de presencia o de tiempos. El análisis de estos datos se realizará aplicando un sano escepticismo</p> <p>El Ayuntamiento de Puerto del Rosario requiere que para modificar los contratos de los beneficiarios se necesite la autorización de más un directivo que no haya participado en el proceso de selección</p>			
IC 10.2	<p><b>Control para evitar los costes incorrectos de mano de obra</b></p> <p>Por cuanto se refiere a los costes de mano de obra del beneficiario, el Ayuntamiento de Puerto del Rosario revisa por norma los informes finales, económicos y de actividades, en busca de posibles discrepancias entre las actividades previstas y las realmente efectuadas. En caso de diferencias se solicitan explicaciones y justificantes adicionales para su análisis</p>			
IC 10.3	<p><b>Control para evitar los costes incorrectos de mano de obra</b></p> <p>Por cuanto se refiere a los costes de mano de obra de terceros, el Ayuntamiento de Puerto del Rosario pide por norma a estos que demuestren, mediante una verificación independiente, que se han realizado las actividades del proyecto, aportando por ejemplo los registros del sistema de control de presencia o de tiempos. El análisis de estos datos se realizará aplicando un sano escepticismo. El Ayuntamiento de Puerto del Rosario revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios</p>			

13. Un beneficiario puede reclamar costes de mano de obra, a sabiendas de que son incorrectos, en relación con actividades que no se han realizado, o que no se han realizado de acuerdo con el contrato, es decir,

- costes incorrectos de mano de obra, o
- cargos por horas extraordinarias no pagadas, o
- tarifas horarias inadecuadas, o
- gastos reclamados para personal inexistente, o
- gastos de personal por actividades realizadas fuera del plazo de ejecución.

- 1) Un beneficiario o tercero puede reclamar costes de mano de obra a sabiendas de que no son correctos, a base de inflar el número de horas de trabajo realizadas por los formadores, o falsificando los justificantes de que se han realizado los cursos, por ejemplo los registros de asistencia o las facturas de alquiler de las aulas.
- 2) También puede reclamar indebidamente horas extraordinarias en los casos en que normalmente no se pagan a los empleados.
- 3) Puede cargar asimismo unos importes excesivos en concepto de gastos de personal, comunicando datos falsos sobre las tarifas horarias o el número de horas realmente trabajadas.
- 4) Puede falsificar la documentación para poder reclamar costes correspondientes a personas que no están empleadas o que no existen.
- 5) Puede falsificar igualmente la documentación, de forma que parezca que se ha incurrido en este tipo de costes durante el plazo de ejecución.





CONTROLES DE IR10				
Ref. Control	DESCRIPCIÓN	¿Se documenta?	¿Se comprueba?	¿Qué grado de confianza merece el control?
IC 10.4	<p><b>Control para evitar los costes incorrectos de mano de obra</b></p> <p>Por cuanto se refiere a los costes de mano de obra de terceros, el Ayuntamiento de Puerto del Rosario revisa por norma los informes finales, económicos y de actividades, en busca de posibles discrepancias entre las actividades previstas y las realmente efectuadas. Si se constatan diferencias, se solicitan explicaciones y justificantes adicionales para su análisis. El Ayuntamiento de Puerto del Rosario revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios</p>			
IC 10.11	<p><b>Control para evitar los cargos por horas extraordinarias no pagadas</b></p> <p>Por cuanto se refiere a los costes de mano de obra del beneficiario, el Ayuntamiento de Puerto del Rosario analiza los informes finales, económicos y de actividades, comprobando si las horas extraordinarias reclamadas son las correctas (volumen desproporcionado de horas trabajadas por el personal del proyecto, realización de todas las actividades con menos trabajadores de los previstos), y pide la documentación justificativa que permita confirmar que los costes reclamados se ajustan a las normas en materia de horas extraordinarias y que se ha incurrido realmente en los mismos</p>			
IC 10.12	<p><b>Control para evitar los cargos por horas extraordinarias no pagadas</b></p> <p>Por cuanto se refiere a los costes de mano de obra de proveedores terceros, el Ayuntamiento de Puerto del Rosario exige que los beneficiarios analicen las facturas de estos para comprobar si las horas extraordinarias reclamadas son las correctas (volumen desproporcionado de horas trabajadas por el personal del proyecto, realización de todas las actividades con menos trabajadores de los previstos), y que pidan la documentación justificativa que permita confirmar que los costes reclamados se ajustan a las normas en materia de horas extraordinarias y que se ha incurrido realmente en los mismos. El Ayuntamiento de Puerto del Rosario revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios</p>			
IC 10.21	<p><b>Control para evitar las tarifas horarias inadecuadas</b></p> <p>Por cuanto se refiere a los costes de mano de obra de los beneficiarios, el Ayuntamiento de Puerto del Rosario revisa los informes económicos finales comparándolos con los costes salariales realmente incurridos (por ejemplo los contratos o los datos de la nómina) y con el tiempo realmente dedicado a las actividades del proyecto (por ejemplo los sistemas de registro de tiempos o de control de presencia). El análisis de estos datos se realizará aplicando un sano escepticismo</p>			
IC 10.22	<p><b>Control para evitar las tarifas horarias inadecuadas</b></p> <p>Por cuanto se refiere a los costes de mano de obra de terceros, el Ayuntamiento de Puerto del Rosario exige a los beneficiarios que revisen los informes económicos finales comparándolos con los costes salariales realmente incurridos (por ejemplo los contratos o los datos de la nómina) y con el tiempo realmente dedicado a las actividades del proyecto (por ejemplo los sistemas de registro de tiempos o de control de presencia). El análisis de estos datos se realizará aplicando un sano escepticismo. El Ayuntamiento de Puerto del Rosario revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios</p>			
IC 10.31	<p><b>Control para evitar personal inexistente</b></p> <p>Por cuanto se refiere a los costes de mano de obra de los beneficiarios, el Ayuntamiento de Puerto del Rosario les exige comprobantes que demuestren de forma independiente la existencia del personal, como contratos y datos de la Seguridad Social. El análisis de estos datos se realizará aplicando un sano escepticismo, y se someterán a un control independiente siempre que sea posible</p>			



**2. RIESGOS EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA Y VERIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES**

**PROCESO DE EJECUCIÓN: RIESGOS RELATIVOS A LOS COSTES DE MANO DE OBRA CORRESPONDIENTES A LOS BENEFICIARIOS O TERCEROS**

Referencia de riesgo	Denominación de riesgo	¿A quién afecta?	Tipo de riesgo	Relevancia para el Ayuntamiento de Puerto del Rosario	En caso de NO justificar
IR11	Los costes de mano de obra se asignan incorrectamente a determinados proyectos <sup>14</sup>	Beneficiarios	Externo		

**CONTROLES DE IR11**

Ref. Control	DESCRIPCIÓN	¿Se documenta?	¿Se comprueba?	¿Qué grado de confianza merece el control?
IC 11.1	<p><b>Control personal existente</b></p> <p>Por cuanto se refiere a los costes de mano de obra de los beneficiarios, el Ayuntamiento de Puerto del Rosario pide por norma a estos que demuestren, mediante una verificación independiente, que se ha realizado correctamente la asignación de los costes de personal a las actividades del proyecto, aportando por ejemplo los registros del sistema de control de presencia o de tiempos, o bien datos de la contabilidad. El análisis de estos datos se realizará aplicando un sano escepticismo.</p>			
<b>Riesgo BRUTO</b>		<b>Riesgo NETO</b>		
<b>Impacto del riesgo (BRUTO)</b>	<b>Probabilidad de riesgo (BRUTA)</b>	<b>Puntuación total del riesgo</b>	<b>Efecto combinado de los controles sobre el impacto del riesgo</b>	<b>Efecto combinado de los controles sobre la probabilidad de riesgo</b>
			<b>Impacto del riesgo</b>	<b>Probabilidad del riesgo</b>
				<b>Puntuación</b>

RIESGO BRUTO			PLAN DE ACCIÓN					RIESGO NETO		
Impacto	Probabilidad	Puntuación	Nuevo control previsto	Persona responsable	Plazo de aplicación	Efecto sobre impacto	Efecto sobre probabilidad	Impacto	Probabilidad	Puntuación

14. Un beneficiario asigna deliberadamente de forma incorrecta los gastos de personal entre proyectos de la UE y de otras fuentes de financiación.

El beneficiario puede, a sabiendas, distribuir los gastos de personal incorrectamente entre los proyectos de la UE y los correspondientes a fondos de otro tipo.

**3. RIESGOS EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA Y VERIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES**

**CERTIFICACIÓN Y PAGOS**

Referencia de riesgo	Denominación de riesgo	¿A quién afecta?	Tipo de riesgo	Relevancia para el Ayuntamiento de Puerto del Rosario	En caso de NO justificar
CR1	Proceso de verificación incompleto o inadecuado por parte del Ayuntamiento de Puerto del Rosario <sup>15</sup>	Auditoría de gestión	Interno		

**CONTROLES DE CR1**

Ref. Control	DESCRIPCIÓN	¿Se documenta?	¿Se comprueba?	¿Qué grado de confianza merece el control?
CC 1.1	El Ayuntamiento de Puerto del Rosario dispone de una metodología clara para determinar el número y tipo de beneficiarios que deberá verificar, basada en las buenas prácticas aceptadas y que incluye un análisis del nivel de riesgo de fraude.			
CC 1.2	Las personas que llevan a cabo las verificaciones dentro del Ayuntamiento de Puerto del Rosario están debidamente cualificadas y formadas, y asisten a cursos de actualización sobre detección de fraudes.			
CC 1.3	Se ha establecido un sistema de auditoría que permite cotejar los resúmenes de los importes certificados presentados a la Comisión con los registros individuales de gastos.			
CC 1.4	Se ha establecido un sistema de auditoría que permite cotejar los resúmenes de los importes certificados presentados a la Comisión con los registros individuales de gastos.			
CC 1.5	Se aplican las medidas necesarias, tanto preventivas como correctoras, en caso de que la auditoría detecte errores de carácter sistemático.			
<b>Riesgo BRUTO</b>		<b>Riesgo NETO</b>		
<b>Impacto del riesgo (BRUTO)</b>	<b>Probabilidad de riesgo (BRUTA)</b>	<b>Puntuación total del riesgo</b>	<b>Efecto combinado de los controles sobre el impacto del riesgo</b>	<b>Efecto combinado de los controles sobre la probabilidad de riesgo</b>
			<b>Impacto del riesgo</b>	<b>Probabilidad del riesgo</b>
				<b>Puntuación</b>

RIESGO BRUTO			PLAN DE ACCIÓN					RIESGO NETO		
Impacto	Probabilidad	Puntuación	Nuevo control previsto	Persona responsable	Plazo de aplicación	Efecto sobre impacto	Efecto sobre probabilidad	Impacto	Probabilidad	Puntuación

15. Las verificaciones realizadas por el excelentísimo Ayuntamiento de Puerto del Rosario pueden no proporcionar suficiente seguridad sobre la ausencia de fraude, debido a que el excelentísimo Ayuntamiento de Puerto del Rosario no dispone de las cualificaciones o recursos necesarios.

**3. RIESGOS EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA Y VERIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES**

**CERTIFICACIÓN Y PAGOS**

Referencia de riesgo	Denominación de riesgo	¿A quién afecta?	Tipo de riesgo	Relevancia para el Ayuntamiento de Puerto del Rosario	En caso de NO justificar
CR2	Proceso de certificación del gasto incompleto o inadecuado <sup>16</sup>	Auditoría de certificación	Externo		

**CONTROLES DE CR2**

Ref. control	DESCRIPCIÓN	¿Se documenta?	¿Se comprueba?	¿Qué grado de confianza merece el control?			
CC 2.1	La Autoridad de Certificación dispone de una metodología clara para determinar el número y tipo de beneficiarios que deberá verificar, basada en las buenas prácticas aceptadas y que incluye un análisis del nivel de riesgo de fraude. El Ayuntamiento de Puerto del Rosario revisa y aprueba este proceso de selección						
CC 2.2	Las personas que emiten las certificaciones del gasto están debidamente cualificadas y formadas, y asisten a cursos de actualización sobre detección de fraudes. El Ayuntamiento de Puerto del Rosario comprueba que estos programas de formación son los adecuados						
CC 2.3	El Ayuntamiento de Puerto del Rosario lleva a cabo una revisión detallada de las certificaciones del gasto emitidas por la Autoridad de Certificación para garantizar que han sido realizadas de acuerdo con las directrices y normas pertinentes						
CC 2.4	Existe una clara definición, asignación y separación de funciones entre las autoridades de gestión y los organismos intermedios, así como dentro de todos ellos. El Ayuntamiento de Puerto del Rosario ha establecido los procedimientos adecuados para supervisar la ejecución eficaz de las tareas delegadas al(a los) organismos(s) intermediario(s)						
<b>Riesgo BRUTO</b>		<b>Riesgo NETO</b>					
<b>Impacto del riesgo (BRUTO)</b>	<b>Probabilidad de riesgo (BRUTA)</b>	<b>Puntuación total del riesgo</b>	<b>Efecto combinado de los controles sobre el impacto del riesgo</b>	<b>Efecto combinado de los controles sobre la probabilidad de riesgo</b>	<b>Impacto del riesgo</b>	<b>Probabilidad del riesgo</b>	<b>Puntuación</b>

<sup>16</sup> Las certificaciones del gasto pueden no proporcionar suficiente seguridad sobre la ausencia de fraude, debido no dispone de las cualificaciones o recursos necesarios.

**3. RIESGOS EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA Y VERIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES**

**CERTIFICACIÓN Y PAGOS**

Referencia de riesgo	Denominación de riesgo	¿A quién afecta?	Tipo de riesgo	Relevancia para el Ayuntamiento de Puerto del Rosario	En caso de NO justificar
CR3	Conflictos de interés dentro del Ayuntamiento de Puerto del Rosario <sup>17</sup>	Autoridad de gestión y beneficiarios	Interno / Conclusión		

**CONTROLES DE CR3**

Ref. control	DESCRIPCIÓN		¿Se documenta?	¿Se comprueba?	¿Qué grado de confianza merece el control?		
CC 3.1	El procedimiento de pago se compone de varias etapas de autorización separadas, en todas las cuales se exige justificación de la validez del gasto (por ejemplo, dictámenes de intervención independientes) antes de conceder la autorización						
CC 3.2	El Ayuntamiento de Puerto del Rosario dispone de una política en materia de conflicto de interés que incluye una declaración anual y su registro por parte de todo el personal, y aplica medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento						
CC 3.3	El Ayuntamiento de Puerto del Rosario imparte a su personal cursos apropiados de formación en materia de deontología y de integridad						
CC 3.4	El Ayuntamiento de Puerto del Rosario vela por que todas las personas sean conscientes de las consecuencias de participar en actividades que pudieran comprometer su integridad, describiendo claramente las consecuencias que se derivarían de determinadas conductas irregulares						
Riesgo BRUTO			Riesgo NETO				
Impacto del riesgo (BRUTO)	Probabilidad de riesgo (BRUTA)	Puntuación total del riesgo	Efecto combinado de los controles sobre el impacto del riesgo	Efecto combinado de los controles sobre la probabilidad de riesgo	Impacto del riesgo	Probabilidad del riesgo	Puntuación

<sup>17</sup> Las certificaciones del gasto pueden no proporcionar suficiente seguridad sobre la ausencia de fraude, debido a que no dispone de las cualificaciones o recursos necesarios.

### 3. RIESGOS EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA Y VERIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES

#### CERTIFICACIÓN Y PAGOS

Referencia de riesgo	Denominación de riesgo	¿A quién afecta?	Tipo de riesgo	Relevancia para el Ayuntamiento de Puerto del Rosario	En caso de NO justificar
CR4	Conflictos de interés dentro de la autoridad de certificación <sup>18</sup>	Autoridad de certificación y beneficiarios	Externo		

#### CONTROLES DE CR4

Ref. control	DESCRIPCIÓN	¿Se documenta?	¿Se comprueba?	¿Qué grado de confianza merece el control?			
CC 4.1	El procedimiento de pago se compone de varias etapas de autorización separadas, en todas las cuales se exige justificación de la validez del gasto (por ejemplo, dictámenes de intervención) antes de que el Ayuntamiento de Puerto del Rosario conceda la autorización						
CC 4.2	La Autoridad de Certificación dispone de una política en materia de conflicto de interés que incluye una declaración anual y su registro por parte de todo el personal, y aplica medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento. El Ayuntamiento de Puerto del Rosario revisa el funcionamiento de este control						
CC 4.3	La Autoridad de Certificación imparte regularmente a todo el personal cursos apropiados de formación en materia de deontología y de integridad. El Ayuntamiento de Puerto del Rosario revisa el funcionamiento de este control						
CC 4.4	La Autoridad de Certificación vela por que todas las personas sean conscientes de las consecuencias de participar en actividades que pudieran comprometer su integridad, describiendo claramente las consecuencias que se derivarían de determinadas conductas irregulares. El Ayuntamiento de Puerto del Rosario revisa el funcionamiento de este control						
<b>Riesgo BRUTO</b>		<b>Riesgo NETO</b>					
<b>Impacto del riesgo (BRUTO)</b>	<b>Probabilidad de riesgo (BRUTA)</b>	<b>Puntuación total del riesgo</b>	<b>Efecto combinado de los controles sobre el impacto del riesgo</b>	<b>Efecto combinado de los controles sobre la probabilidad de riesgo</b>	<b>Impacto del riesgo</b>	<b>Probabilidad del riesgo</b>	<b>Puntuación</b>

RIESGO BRUTO			PLAN DE ACCIÓN					RIESGO NETO		
Impacto	Probabilidad	Puntuación	Nuevo control previsto	Persona responsable	Plazo de aplicación	Efecto sobre impacto	Efecto sobre probabilidad	Impacto	Probabilidad	Puntuación

18. El gasto puede ser autorizado por una autoridad de certificación que mantiene una relación con el beneficiario.

**4. RIESGOS EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA Y VERIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES**

**CONTRATACIÓN DIRECTA POR LAS AUTORIDADES DE GESTIÓN**

Referencia de riesgo	Denominación de riesgo	¿A quién afecta?	Tipo de riesgo	Relevancia para el Ayuntamiento de Puerto del Rosario	En caso de NO justificar
PR1	Incumplimiento de un procedimiento de concurso obligatorio <sup>19</sup>	Autoridad de gestión y terceros	Interno / Colusión		

**CONTROLES DE PR1**

Ref. control	DESCRIPCIÓN	¿Se documenta?	¿Se comprueba?	¿Qué grado de confianza merece el control?
PC 1.1	<b>Control para evitar un contrato en varios</b> El Ayuntamiento de Puerto del Rosario requiere la aprobación previa de todas las adjudicaciones de contrato de un único proveedor, a través de una segunda instancia distinta del departamento de compras (por ejemplo, personal de nivel directivo)			
PC 1.2	<b>Control para evitar un contrato en varios</b> Mediante una auditoría interna o externa se revisa regularmente el funcionamiento de los controles internos en materia de contratación			
PC 1.11	<b>Control para evitar la contratación de un único proveedor sin justificación</b> Todas las adjudicaciones de contratos se revisan por una segunda instancia distinta del comité de evaluación (por ejemplo, personal de nivel directivo del Ayuntamiento de Puerto del Rosario), verificando en cada caso que se han respetado los procedimientos de contratación			
PC 1.12	<b>Control para evitar la contratación de un único proveedor sin justificación</b> Mediante una auditoría interna o externa se revisa regularmente el funcionamiento de los controles internos en materia de contratación			
PC 1.13	<b>Control para evitar la contratación de un único proveedor sin justificación</b> El Ayuntamiento de Puerto del Rosario dispone de una política en materia de conflicto de interés que incluye una declaración anual y su registro por parte de todo el personal, y aplica medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento			

19. Un miembro del personal del Ayuntamiento de Puerto del Rosario soslaya el procedimiento de concurso obligatorio con el fin de favorecer a un licitador determinado a la hora de obtener o de mantener un contrato, a través de:

- la omisión del procedimiento de concurso, o
- la división de un contrato en varios, o
- la contratación con un único proveedor sin justificación, o
- la prórroga irregular del contrato.

- 1) Un miembro del Ayuntamiento de Puerto del Rosario puede dividir un contrato en dos o más pedidos o contratos, a fin de no tener que aplicar el procedimiento de concurso competitivo o de soslayar la revisión por parte de una instancia superior.
- 2) Puede falsear la justificación para contratar con un único proveedor a base de definir unas especificaciones demasiado restrictivas.
- 3) Puede conceder los contratos a terceros a los que desee favorecer sin pasar por el procedimiento obligatorio de concurso.
- 4) Puede prorrogar los vencimientos originales del contrato mediante una modificación o cláusula adicional, evitando con ello tener que convocar nuevamente un concurso.





**4. RIESGOS EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA Y VERIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES**

**CONTRATACIÓN DIRECTA POR LAS AUTORIDADES DE GESTIÓN**

Referencia de riesgo	Denominación de riesgo	¿A quién afecta?	Tipo de riesgo	Relevancia para el Ayuntamiento de Puerto del Rosario	En caso de NO justificar
PR2	Manipulación del procedimiento de concurso. <sup>20</sup>	Autoridad de gestión y terceros	Colusión		

**CONTROLES DE PR2**

Ref. control	DESCRIPCIÓN	¿Se documenta?	¿Se comprueba?	¿Qué grado de confianza merece el control?
PC 2.1	<b>Control para evitar especificaciones amañadas</b> Todas las adjudicaciones de contratos se revisan por una segunda instancia distinta del departamento de compras (por ejemplo, por personal de nivel directivo del Ayuntamiento de Puerto del Rosario), verificando en cada caso que se han respetado los procedimientos de contratación			
PC 2.2	<b>Control para evitar especificaciones amañadas</b> Mediante una auditoría interna o externa se revisa regularmente el funcionamiento de los controles internos en materia de contratación			
PC 2.11	<b>Control para evitar filtración de los datos de las ofertas</b> Una segunda instancia lleva a cabo una revisión periódica de una muestra de ofertas ganadoras, comparándolas con las ofertas de los competidores, para comprobar si hay indicios de información previa sobre las condiciones de la adjudicación			
PC 2.12	<b>Control para evitar filtración de los datos de las ofertas</b> Existe un elevado nivel de transparencia en la adjudicación de contratos, por ejemplo mediante la publicación de los datos del contrato que no tengan carácter reservado			
PC 2.13	<b>Control para evitar filtración de los datos de las ofertas</b> El excelentísimo Ayuntamiento de Puerto del Rosario establece y da publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamentefraudulentos			
PC 2.21	<b>Control para evitar la manipulación de las ofertas</b> El procedimiento de licitación incluye un sistema transparente de apertura de las ofertas, y unas medidas de seguridad apropiadas para las ofertas no abiertas.			

20. Un miembro del personal de una Autoridad de Gestión favorece a un licitador en un procedimiento de concurso mediante:

- unas especificaciones amañadas, o
- la filtración de los datos de las ofertas, o
- la manipulación de las ofertas.

- 1) Un miembro puede adaptar las convocatorias de ofertas o propuestas incluyendo unas especificaciones que se ajusten exclusivamente a las características de un determinado licitador, o que únicamente un licitador pueda cumplir. Unas especificaciones demasiado restrictivas pueden servir para excluir a otros ofertantes cualificados.
- 2) El personal encargado de definir el proyecto o de evaluar las ofertas puede filtrar información confidencial, como presupuestos estimados, soluciones preferidas o detalles de las ofertas de la competencia, con el fin de que el licitador al que desea favorecer pueda preparar una oferta mejor en el aspecto técnico o económico.
- 3) Un miembro puede manipular las ofertas recibidas para conseguir que resulte seleccionado su contratista preferido.



#### 4. RIESGOS EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA Y VERIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES

##### CONTRATACIÓN DIRECTA POR LAS AUTORIDADES DE GESTIÓN

Referencia de riesgo	Denominación de riesgo	¿A quién afecta?	Tipo de riesgo	Relevancia para el Ayuntamiento de Puerto del Rosario	En caso de NO justificar
PR3	Conflicto de interés no declarado, o pago de sobornos o comisiones <sup>21</sup>	Autoridad de gestión y terceros	Colusión		

##### CONTROLES DE PR3

Ref. control	DESCRIPCIÓN	¿Se documenta?	¿Se comprueba?	¿Qué grado de confianza merece el control?
PC 3.1	<b>Control para evitar conflicto de interés no declarado</b> El comité de evaluación se compone de varios miembros del personal de nivel directivo que se turnan en esta función, y existe un cierto grado de aleatoriedad en su selección para cada uno de los distintos comités de evaluación			
PC 3.2	<b>Control para evitar conflicto de interés no declarado</b> Todas las adjudicaciones de contratos se revisan por una segunda instancia distinta del comité de evaluación (por ejemplo, personal de nivel directivo del Ayuntamiento de Puerto del Rosario) verificando en cada caso que se han respetado los procedimientos de contratación			
PC 3.3	<b>Control para evitar conflicto de interés no declarado</b> El Ayuntamiento de Puerto del Rosario dispone de una política en materia de conflicto de interés que incluye una declaración anual y su registro por parte de todo el personal, y aplica medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento			
PC 3.4	<b>Control para evitar conflicto de interés no declarado</b> El Ayuntamiento de Puerto del Rosario ha establecido y da publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos			
PC 3.11	<b>Control para evitar sobornos o comisiones</b> El Ayuntamiento de Puerto del Rosario ha implantado controles estrictos de los procedimientos de licitación, por ejemplo en lo relativo a los plazos de presentación, y verifica su funcionamiento en una muestra de beneficiarios			
PC 3.12	<b>Control para evitar sobornos o comisiones</b> Todas las adjudicaciones de contratos se revisan por una segunda instancia distinta del comité de evaluación (por ejemplo, personal de nivel directivo), verificando en cada caso que se han respetado los procedimientos de contratación			

21. Un miembro del personal favorece a un solicitante o licitador debido a que:

- Existe un conflicto de interés no declarado, o
- Se han pagado sobornos o comisiones.

- 1) Se puede adjudicar un contrato a un beneficiario en el que un miembro del personal tiene algún interés, económico o de otro tipo. De forma similar, las organizaciones pueden no declarar plenamente todos los conflictos de interés cuando se presentan a una licitación, o
- 2) Los beneficiarios que han licitado para obtener contratos pueden ofrecer sobornos o comisiones para influir sobre la adjudicación de los contratos.



**TEST DE EVALUACIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES,  
PREVENCIÓN DEL FRAUDE Y LA CORRUPCIÓN**

<b>PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE</b>	<b>4</b>	<b>3</b>	<b>2</b>	<b>1</b>
1. ¿Se dispone de un “Plan de medidas antifraude” que le permita garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses?				
2. ¿Se constata la existencia del correspondiente “Plan de medidas antifraude” en todos los niveles de ejecución?				
<b>PREVENCIÓN</b>	<b>4</b>	<b>3</b>	<b>2</b>	<b>1</b>
3. ¿Dispone de una declaración, al más alto nivel, donde se comprometa a luchar contra el fraude?				
4. ¿Se realiza una autoevaluación que identifique los riesgos específicos, su impacto y la probabilidad de que ocurran y se revisa periódicamente?				
5. ¿Se difunde un código ético y se informa sobre la política de obsequios?				
6. ¿Se imparte formación que promueva la ética pública y que facilite la detección del fraude?				
7. ¿Se ha elaborado un procedimiento para tratar los conflictos de intereses?				
8. ¿Se cumplimenta una declaración de ausencia de conflicto de intereses por todos los intervinientes?				
<b>DETECCIÓN</b>	<b>4</b>	<b>3</b>	<b>2</b>	<b>1</b>
9. ¿Se han definido indicadores de fraude o señales de alerta (banderas rojas) y se han comunicado al personal en posición de detectarlos?				
10. ¿Se utilizan herramientas de prospección de datos o de puntuación de riesgos?				
11. ¿Existe algún cauce para que cualquier interesado pueda presentar denuncias?				
12. ¿Se dispone de alguna Unidad encargada de examinar las denuncias y proponer medidas?				
<b>CORRECCIÓN</b>	<b>4</b>	<b>3</b>	<b>2</b>	<b>1</b>
13. ¿Se evalúa la incidencia del fraude y se califica como sistémico o puntual?				
14. ¿Se retiran los proyectos o la parte de los mismos afectados por el fraude y financiados o a financiar por el MRR?				
<b>PERSECUCIÓN</b>	<b>4</b>	<b>3</b>	<b>2</b>	<b>1</b>
15. ¿Se comunican los hechos producidos y las medidas adoptadas a la entidad ejecutora, a la entidad decisora o a la autoridad responsable, según proceda?				
16. ¿Se denuncian, en los casos oportunos, los hechos punibles a las autoridades públicas nacionales o de la Unión Europea o ante la fiscalía y los tribunales competentes?				
<b>SUBTOTAL PUNTOS</b>				
<b>PUNTOS TOTALES</b>				
<b>PUNTOS MÁXIMOS</b>				
<b>PUNTOS RELATIVOS (PUNTOS TOTALES/PUNTOS MÁXIMOS)</b>				

## CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA

### Índice

- I. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN**
- II. PRINCIPIOS BÁSICOS DE ACTUACIÓN**
- III. PRINCIPIOS ÉTICOS**
- IV. CONFIDENCIALIDAD Y DEBER DE SECRETO**
- V. POLÍTICA DE REGALOS**
- VI. IMPLEMENTACIÓN**
- VII. INTERPRETACIÓN E INCUMPLIMIENTO**

#### **I. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN**

El presente Código ético y de conducta, en lo sucesivo –el código– tiene por objeto recoger las pautas básicas y principios generales que deben regir y aplicarse en todas las actuaciones, y especialmente en las relacionadas con los fondos del MRR, del personal del Ayuntamiento de Puerto del Rosario, de conformidad con lo dispuesto en la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y demás normativa de aplicación.

Este código y los documentos a los que se refiere pretenden ser la piedra angular de la cultura ética de cumplimiento del excelentísimo Ayuntamiento de Puerto del Rosario.

Este código representa un elemento fundamental del “Plan de medidas anti fraude” instaurado en el Ayuntamiento de Puerto del Rosario y recoge el compromiso del excelentísimo Ayuntamiento con los principios éticos, de transparencia y buen gobierno operantes en el sector. Este código es de aplicación y debe ser conocido por todo el personal del excelentísimo Ayuntamiento de Puerto del Rosario.

#### **II. PRINCIPIOS BÁSICOS DE ACTUACIÓN**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 y 24 del Estatuto Básico del Empleado Público y en el artículo 26 de la Ley de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, el personal del Ayuntamiento de Puerto del Rosario deberá desempeñar con diligencia las tareas que tengan asignadas y velar por los intereses generales con sujeción y observancia de la Constitución y del resto del ordenamiento jurídico, y deberán actuar con arreglo a los siguientes principios: objetividad, integridad, neutralidad, responsabilidad, imparcialidad, confidencialidad, dedicación al servicio público, transparencia, ejemplaridad, austeridad, accesibilidad, eficacia, honradez, promoción del entorno cultural y medioambiental, y respeto a la igualdad entre mujeres y hombres, que inspiran el código de conducta de los empleados públicos configurado por los principios éticos y de conducta.

El personal del excelentísimo Ayuntamiento de Puerto del Rosario deberá tener en cuenta y aplicarlos siguientes principios de conducta:

1. Tratar con atención y respeto a los ciudadanos, a sus superiores y a los restantes empleados públicos.
2. Realizar, el desempeño de las tareas correspondientes a su puesto de trabajo, de forma diligente y cumpliendo la jornada y el horario establecidos.
3. Obedecer las instrucciones y órdenes profesionales de los superiores, salvo que constituyan una infracción manifiesta del ordenamiento jurídico, en cuyo caso las pondrán inmediatamente en conocimiento de los órganos de inspección procedentes.
4. Informar a los ciudadanos sobre aquellas materias o asuntos que tengan derecho a conocer, y facilitar el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones.

5. Administrar los recursos y bienes públicos con austeridad, no utilizar los mismos en provecho propio o de personas allegadas y velar por su conservación.
6. Evitar toda acción que pueda poner en riesgo el interés público o el patrimonio de las Administraciones.
7. No valerse de su posición en la Administración para obtener ventajas personales o materiales
8. Rechazar cualquier regalo, favor o servicio en condiciones ventajosas que vaya más allá de los usos habituales, sociales y de cortesía, sin perjuicio de lo establecido en el Código Penal. En el caso de obsequios de una mayor relevancia institucional se procederá a su incorporación al patrimonio de la Administración Pública.
9. Garantizar la constancia y permanencia de los documentos para su transmisión y entrega a sus posteriores responsables.
10. Mantener actualizada su formación y cualificación.
11. Observar las normas sobre seguridad y salud laboral.
12. Poner en conocimiento de sus superiores o de los órganos competentes las propuestas que consideren adecuadas para mejorar el desarrollo de las funciones de la unidad en la que estén destinados.
13. Garantizar la atención al ciudadano en la lengua que lo solicite siempre que sea oficial en el territorio.
14. Asumir la responsabilidad de las decisiones y actuaciones propias y de los organismos que dirigen, sin perjuicio de otras que fueran exigibles legalmente.
15. Poner en conocimiento de los órganos competentes cualquier actuación irregular de la cual tengan conocimiento.

### **III. PRINCIPIOS ÉTICOS**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 del Estatuto Básico del Empleado Público, de los principios éticos operantes en la actuación del personal del excelentísimo Ayuntamiento de Puerto del Rosario son los siguientes:

1. Respetar la Constitución y el resto de las normas que integran el ordenamiento jurídico.
2. Promover el respeto a los derechos fundamentales y a las libertades públicas.
3. Desempeñar su función con transparencia en la gestión de los asuntos públicos, de acuerdo con los principios de eficacia, economía y eficiencia, persiguiendo la satisfacción de los intereses generales de los ciudadanos y con fundamento en consideraciones objetivas orientadas hacia la imparcialidad y el interés común, al margen de cualquier otro factor que exprese posiciones personales, familiares, corporativas, clientelares o cualesquiera otras que puedan colisionar con este principio.
4. Actuar de forma íntegra y honesta.
5. Ajustar su actuación a los principios de lealtad y buena fe con la Administración en la que presten sus servicios, y con sus superiores, compañeros, subordinados y con los ciudadanos.
6. Basar su conducta en el respeto de los derechos fundamentales y libertades públicas, evitando toda actuación que pueda producir discriminación alguna por razón de nacimiento, origen racial o étnico, género, sexo, orientación sexual, religión o convicciones, opinión, discapacidad, edad o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
7. Desempeñar su actividad con plena dedicación y con pleno respeto a la normativa reguladora de las incompatibilidades y los conflictos de intereses, absteniéndose en aquellos asuntos en los que tengan un interés personal, así como de toda actividad privada o interés que pueda suponer un riesgo de plantear conflictos de intereses con su puesto público.

El Ayuntamiento de Puerto del Rosario cuenta con un procedimiento de gestión de conflictos de intereses que regula la forma de actuar del personal del excelentísimo Ayuntamiento en caso de estar incurso en un caso de conflictos de intereses.



El personal del Ayuntamiento de Puerto del Rosario está sometido al procedimiento de abstención y recusación previsto en los artículos 23 y 24, respectivamente, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en el artículo 97 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía así como al régimen sancionador establecido en el artículo 25 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, así como en cualquier otra normativa aplicable. Asimismo, se tendrá en cuenta lo prevenido en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

La no abstención en los casos en que concurra alguna de esas circunstancias dará lugar a la responsabilidad que proceda.

1. No contraer obligaciones económicas ni intervendrán en operaciones financieras, obligaciones patrimoniales o negocios jurídicos con personas o entidades cuando pueda suponer un conflicto de intereses con las obligaciones de su puesto público.
2. No aceptar ningún trato de favor o situación que implique privilegio o ventaja injustificada, por parte de personas físicas o entidades privadas.
3. No influir en la agilización o resolución de trámite o procedimiento administrativo sin justa causa y, en ningún caso, cuando ello comporte un privilegio en beneficio de los titulares de los cargos públicos o su entorno familiar y social inmediato o cuando suponga un menoscabo de los intereses de terceros.
4. Cumplir con diligencia las tareas que les correspondan o se les encomienden y, en su caso, resolverán dentro de plazo los procedimientos o expedientes de su competencia.
5. Fomentar la calidad en la prestación de servicios públicos.
6. Ejercer sus atribuciones según el principio de dedicación al servicio público absteniéndose no solo de conductas contrarias al mismo, sino también de cualesquiera otras que comprometan la neutralidad en el ejercicio de los servicios públicos.
7. Guardar secreto de las materias clasificadas u otras cuya difusión esté prohibida legalmente, y mantendrán la debida discreción sobre aquellos asuntos que conozcan por razón de su cargo, sin que puedan hacer uso de la información obtenida para beneficio propio o de terceros, o en perjuicio del interés público.
8. Mantener una conducta digna y tratar a los ciudadanos con esmerada corrección.

#### **IV. CONFIDENCIALIDAD Y DEBER DE SECRETO**

En virtud de las disposiciones legales vigentes, el personal del Ayuntamiento de Puerto del Rosario garantiza la confidencialidad de toda la información de la que puedan traerse sus actuaciones, así como a guardar la máxima reserva y secreto de aquellos datos que por su actividad o de forma involuntaria se pudiera tener acceso.

El personal del Ayuntamiento de Puerto del Rosario está obligado a mantener un estricto deber de confidencialidad respecto de la información sensible de terceros. Esta obligación seguirá existiendo aun cuando finalice la relación, en razón de su cargo, que actualmente existe con el Ayuntamiento de Puerto del Rosario.

Este código prohíbe, expresamente, al personal del Ayuntamiento de Puerto del Rosario realizar, sin la autorización expresa y por escrito, las siguientes actuaciones:

- La utilización de cualquier información personal, informe, estudio o producto obtenido o de la que se tenga constancia, en el ejercicio de sus actuaciones.
- Distribución de cualquier información personal, informe, estudio o producto obtenido o de la que se tenga constancia, en el ejercicio de sus actuaciones.
- Copia o transmisión de cualquier información personal, informe, estudio o producto obtenido o de la que se tenga constancia, en el ejercicio de sus actuaciones.

Se considera información confidencial: Los informes, cursos, propuestas comerciales, plantillas contractuales, diseños, dibujos, marcas y estudios relativos a productos y/o servicios

que están desarrollando; planes comerciales, administrativos, empresariales, y estratégicos; operaciones financieras y transacciones o aquellas relacionadas con inversiones y ventas de activos; datos personales de los empleados, beneficiarios, contratistas, subcontratistas, clientes, colaboradores; cualquier otro elemento que constituya conocimientos administrativos, empresariales y comerciales del excelentísimo Ayuntamiento de Puerto del Rosario.

El presente código establece la prohibición a sus integrantes de apoderarse por cualquier medio de datos, documentos escritos o electrónicos, soportes informáticos u otros objetos de colaboradores, proveedores o terceros ajenos al excelentísimo Ayuntamiento.

El deber de confidencialidad se extiende a cualquier información privilegiada<sup>1</sup> y a la información no pública de terceros ajenos al Ayuntamiento de Puerto del Rosario de la que se disponga en el ejercicio de sus funciones.

El personal del Ayuntamiento de Puerto del Rosario debe conocer y aplicar en el ejercicio de sus actuaciones las siguientes directrices:

- Evitar, en todo momento, que la información a la que tiene acceso pueda ser visible a personas sin autorización.
- Impedir el acceso a sus equipos informáticos a personas no autorizadas. Cuando el responsable del equipo informático abandone su puesto de trabajo (temporalmente o al finalizar la jornada laboral) deberá procurar dejarlo en un estado que impida el acceso de tercero.
- Cuando se trate de dispositivos de impresión, es importante asegurarse de que se envía la información a la impresora correcta y se recogen todos los documentos con datos protegidos, comprobando que no quede ninguno de ellos en la cola de impresión.
- La conexión a redes externas o sistemas remotos a los puestos de trabajo que tienen acceso a ficheros protegidos no autorizados está totalmente prohibida.
- Cuando se utilice el correo electrónico deberá habilitarse la guarda automática de los correos.
- Toda información, software, código fuente u otros datos o elementos a los que pueda tener acceso el trabajador son propiedad exclusiva del Ayuntamiento de Puerto del Rosario.
- Cuando algún integrante tenga conocimiento de alguna incidencia deberá comunicarlo por escrito al superior jerárquico.

El Ayuntamiento de Puerto del Rosario respeta el derecho a la intimidad de todo su personal, en todas sus manifestaciones, y en especial en lo que se refiere a datos de carácter personal, médicos y económicos.

El personal del Ayuntamiento de Puerto del Rosario que, por su actividad, accedan a datos personales de otros integrantes del Ayuntamiento se comprometerán, por escrito, a mantener la confidencialidad de estos datos.

El Ayuntamiento de Puerto del Rosario no divulgará datos de carácter personal de su personal, salvo consentimiento de los autorizados y/o en los casos de obligación legal o cumplimiento de resoluciones judiciales o administrativas.

No obstante lo expuesto anteriormente, los empleados tendrán la obligación de observar y cumplir con lo dispuesto en la política de protección de datos y a las indicaciones del delegado de protección de datos del Ayuntamiento de Puerto del Rosario.

## **V. POLÍTICA DE REGALOS**

Los integrantes del Ayuntamiento de Puerto del Rosario no podrán, directa o indirectamente a través de persona interpuesta, ofrecer, conceder ni solicitar o aceptar ventajas o beneficios no justificados que tengan por objeto inmediato o mediato obtener un beneficio presente o

1. Se considera información privilegiada, cualquier información concreta que no sea pública y que, de hacerse pública o haberse hecho pública, podría influir o hubiera influido de manera apreciable sobre la gestión.

futuro para sí mismo o para un tercero. En particular, no podrán dar ni recibir cualquier forma de soborno o comisión, procedente de, o realizado por, cualquier otra parte implicada, como beneficiarios de fondos del MRR, contratistas, subcontratistas o cualquier otra persona relacionada con los anteriores. Los actos de soborno expresamente prohibidos incluyen la aceptación, ofrecimiento o promesa, directa o indirecta, de cualquier tipo de ventaja impropia, cualquier instrumento para su encubrimiento. Tampoco se podrá recibir, a título personal o por medio de tercero, dinero de beneficiarios de fondos del MRR, contratistas, subcontratistas o cualquier otra persona relacionada con los anteriores.

Respecto de la posibilidad de aceptar o realizar, por parte del personal del Ayuntamiento de Puerto del Rosario obsequios, regalos o favores a beneficiarios de fondos del MRR, contratistas, subcontratistas o cualquier otra persona relacionada con los anteriores, se prohíbe, tajantemente, el ofrecimiento o aceptación de obsequios, regalos o favores a o de beneficiarios de fondos del MRR, contratistas, subcontratistas o cualquier otra persona relacionada con los anteriores que puedan influir en la independencia de la toma de decisiones del personal del Ayuntamiento de Puerto del Rosario. No obstante lo anterior, se establece mediante el presente código que, en todo caso y de forma excepcional, el personal del Ayuntamiento de Puerto del Rosario podrá obsequiar o regalar a terceros relacionados con el excelentísimo Ayuntamiento artículos o invitaciones que se caractericen por su valor simbólico y la promoción de la imagen de marca del Ayuntamiento de Puerto del Rosario tales como:

- Artículos publicitarios o promocionales del Ayuntamiento de Puerto del Rosario.
- Invitaciones a eventos que promocionen la imagen de la marca del Ayuntamiento de Puerto del Rosario.
- La invitación a comidas y desayunos requerirán autorización previa por escrito por el superior jerárquico.

En el caso de que algún beneficiario de fondos del MRR, contratista, subcontratista o cualquier otra persona relacionada con los anteriores quiera realizar algún tipo de obsequio, regalo o favor, para con un integrante del Ayuntamiento de Puerto del Rosario se deberá:

- Ponerlo en conocimiento de la Comisión Antifraude o, en su defecto, del superior jerárquico la intención del beneficiario de fondos del MRR, contratista, subcontratista o cualquier otra persona relacionada con los anteriores de otorgar un regalo, obsequio o favor al integrante del Ayuntamiento de Puerto del Rosario.
- En el caso de que el valor del regalo, obsequio o favor no sea simbólico, el integrante del Ayuntamiento de Puerto del Rosario rechazará, por escrito, educadamente el regalo, obsequio o favor.

## **VI. IMPLEMENTACIÓN**

El órgano correspondiente bajo la supervisión del área de Economía y Hacienda del Ayuntamiento de Puerto del Rosario será el órgano encargado de difundir entre los integrantes del Ayuntamiento de Puerto del Rosario el presente código.

## **VII. INTERPRETACIÓN E INCUMPLIMIENTO**

El presente código establece los principios y compromisos de ética y conducta que el personal del Ayuntamiento de Puerto del Rosario debe respetar y cumplir en el ejercicio de sus actuaciones, de conformidad con la normativa interna aplicable al sector público.

El Ayuntamiento de Puerto del Rosario difundirá entre su personal el presentedocumento.

Cualquier persona que tenga conocimiento de un incumplimiento del código deberá ponerlo en conocimiento a través del canal de denuncias o mediante cualquier otro medio que tenga a su alcance (buzones, telefónicos o de palabra), de tal forma que se pueda hacer llegar fehacientemente al Ayuntamiento de Puerto del Rosario la información referida.

La vulneración o incumplimiento de lo recogido en este código, en los casos más significativos, podrá acarrear las sanciones establecidas en el régimen disciplinario aplicable al sector público.

## INDICADORES DE RIESGO

Con objeto de facilitar la detección de posibles actuaciones sospechosas de fraude, y su posterior análisis, se establecen en el presente documento unos indicadores de riesgo.

Cuando se constate la existencia de alguno de los riesgos definidos en el presente documento, el personal del Ayuntamiento de Puerto del Rosario deberá seguir el procedimiento establecido en el apartado 11 del Plan antifraude:

- a) Abstenerse de ejecutar cualquier actuación en los que existan indicios racionales o certeza de fraude.
- b) Comunicar de inmediato al órgano competente designado bajo la supervisión del área de Economía y Hacienda a través del canal de denuncias.
- c) Seguir los procedimientos de control interno y comunicación señalados en el Plan.

### 1. FASE PREVIA A LA LICITACIÓN

- La justificación de la necesidad de obtener el suministro o el servicio es inadecuada o engañosa.
- El contrato no concuerda con los requisitos iniciales del anuncio, pues incluye suministros y servicios no previstos, etc.
- Se efectúa el pago íntegro o parcial de estudios que nunca llegan a entregarse.
- Procedimiento de selección dirigido: Se realiza un sorteo falso para seleccionar a los miembros del Comité de Competencia.
- Los criterios de evaluación difieren de los descritos en el anuncio.
- El contratista no figura en la lista de preselección de cualificaciones previas necesarias.
- La oferta más baja es rechazada de forma casi inexplicable.
- Se producen una sobrestimación o una subestimación del valor del contrato: Esto genera una impresión positiva si el contrato se ejecuta por un importe inferior al presupuestado o pueden cobrarse precios favorables por bienes y servicios en el mercado, con lo que se allana el terreno para futuros contratos y se deja margen para los sobornos.
- Las ofertas no se abren en sesión pública.
- La publicidad de los procedimientos es incompleta e irregular.
- La información o las aclaraciones son insuficientes o inadecuadas y no existe notificación de las respuestas a otros candidatos.
- Se realizan modificaciones de los términos y los criterios de evaluación, que no se publican a tiempo y públicamente; por lo tanto, no se informa adecuadamente a los posibles candidatos.
- Se produce una cancelación de la licitación sin motivo aparente.
- Los criterios para evaluar las ofertas son injustos, lo que impide que la mayoría de los licitadores sean seleccionados.
- Uno de los licitadores participa en la redacción de las especificaciones técnicas para la licitación.
- Se incluyen referencias de evaluación inusuales o sin explicar.
- Se rechaza sin motivo a empresas consolidadas del sector, a pesar de que han manifestado su interés.
- Se producen rechazos por motivos de escasa importancia.
- Las descripciones de las obras, bienes o servicios requeridos son imprecisas, lo que dificulta la preparación de ofertas por parte de los licitadores. De este modo, los candidatos no pueden determinar si les interesa o no participar en el procedimiento de licitación en cuestión.
- La descripción de los suministros o los servicios es muy sucinta para favorecer la participación de licitadores que de otro modo no podrían participar y para excluir a posibles candidatos. Esto también se aplica a las descripciones que son demasiado extensas.

- Se realiza un uso innecesario de los recursos internos o de la contratación externa a la hora de definir las especificaciones del proyecto y elaborar el pliego de condiciones.
- Se producen omisiones, tales como omisiones de penalizaciones por rendimiento deficiente.
- El plazo para presentar las ofertas o los plazos de entrega son excesivamente breves.
- La persona encargada de redactar los documentos organiza el procedimiento de tal forma que no queda tiempo para revisar detenidamente los documentos antes de iniciar el procedimiento de licitación.
- No queda claro por qué algunas de las características requeridas son necesarias para que el poder adjudicador lleve a cabo su labor.
- Se elige el procedimiento menos competitivo.
- Se realizan asignaciones directas por causas de fuerza mayor, considerando que había acontecimientos que podrían haberse evitado o que el retraso fue responsabilidad del poder adjudicador.
- Tan solo uno o algunos de los operadores invitados responden a la convocatoria.
- Las especificaciones son mucho más sucintas o extensas que en convocatorias anteriores o son inusuales.
- Existe una relación estrecha entre los directivos y el personal que ocupa puestos relevantes en el poder adjudicador y el operador económico.
- Se produce una ausencia de contratos o acuerdos firmados y pagos de facturas que no están claramente diferenciadas.
- Los contratos son confusos en lo que respecta a los servicios que se han de prestar y no hay otros documentos que justifiquen los gastos, tales como facturas detalladas, informes de misión o estudios.
- El procedimiento se manipula utilizando criterios subjetivos para seleccionar la propuesta menos ventajosa desde el punto de vista económico, por ejemplo, las capacidades individuales de los coordinadores del estudio, la reputación del proveedor de servicios o su trabajo anterior en este ámbito.
- El procedimiento negociado se lleva a cabo tras una convocatoria de licitación fallida, lo que da lugar a un riesgo evidente de colusión.
- No se observan los requisitos que se aplican en una situación de extrema urgencia provocada por acontecimientos imprevistos.
- Los contratos se adjudican reiteradamente por importes ligeramente superiores o inferiores a los límites.
- Se dividen artículos que se suelen comprar juntos para que el valor del contrato se mantenga por debajo del límite.
- Se repiten compras o se realizan más compras a los mismos operadores justo por debajo del límite: Por ejemplo, se celebra el mismo tipo de contrato o tipos de contrato similares en un periodo de tiempo muy breve con el mismo contratista.
- El trabajo se divide entre operadores económicos relacionados entre sí para mantenerse por debajo de los límites del volumen de negocios anual individual.
- Un licitador queda descalificado por razones cuestionables.

## 2. FASE DE LICITACIÓN

- Las ofertas recibidas son dispares debido a filtraciones selectivas de información.
- Se proponen precios excesivamente bajos para determinadas partidas.
- Se realizan cambios poco después de la adjudicación para eliminar o modificar determinadas partidas.
- Las partidas de las ofertas son distintas en el contrato final.
- El licitador tiene una relación cercana con el personal encargado de la licitación o participó en la redacción de las especificaciones.

- Un funcionario del poder adjudicador participa en cualquiera de las fases del procedimiento de licitación. Al mismo tiempo, un pariente o un socio del funcionario es una parte interesada en una o más de las empresas licitadoras. Este funcionario tiene que estar necesariamente relacionado con esa licitación concreta, el simple hecho de que tenga acceso a información constituye un indicador de alerta.
- Se favorece a un licitador: por ejemplo, los funcionarios del poder adjudicador facilitan información interna solo a uno o varios licitadores específicos.
- Los controles durante el procedimiento son insuficientes, por ejemplo, se produce un incumplimiento de los plazos.
- Se aceptan ofertas presentadas fuera de plazo.
- El licitador seleccionado se comunica de forma privada con el personal del poder adjudicador por correo electrónico o por otras vías durante el periodo de presentación de ofertas.
- Existen indicios de que se realizaron cambios en las ofertas después de su presentación.
- Un licitador debidamente cualificado ha sido rechazado por motivos cuestionables.
- La publicidad es insuficiente.
- Se fijaron plazos poco realistas sobre la base de una urgencia injustificada.
- Uno o más operadores económicos presentan reiteradamente ofertas incompletas que son rechazadas.
- El número de licitadores es muy inferior a la media en otras licitaciones similares.
- Los proveedores habituales no presentan ofertas en una licitación en la que normalmente se esperaría que lo hicieran, pero han seguido presentando ofertas en otras licitaciones similares.
- El adjudicatario suele ser la misma empresa, aunque el mercado parece ser competitivo.
- El adjudicatario no acepta el contrato, sin existir motivos razonables para ello.
- El adjudicatario subcontrata reiteradamente a licitadores no seleccionados o a empresas que normalmente presentarían ofertas en la licitación pero que no lo hicieron en esa ocasión.
- Parece existir un patrón que determina el adjudicatario para que cada una de las empresas que normalmente presentan ofertas obtenga parte de los contratos: Por ejemplo, las empresas establecen turnos o cada empresa obtiene siempre los contratos para el mismo tipo de producto o con la misma gama de precios.
- Empresas que podrían presentar ofertas independientes deciden unirse y presentar una sola oferta de forma conjunta.
- Cuando una determinada empresa presenta una oferta, otras empresas no presentan ofertas, sin existir motivos razonables que expliquen dicho comportamiento.
- Dos o más licitadores tienen vínculos significativos, por ejemplo, administradores comunes o relacionados, propiedad cruzada, los mismos domicilios legales, los mismos empleados, los mismos números de teléfono, vínculos familiares, etc.
- Los licitadores no seleccionados son completamente desconocidos o no parecen ser empresas reales: Por ejemplo, no aparecen en internet, no pueden localizarse en bases de datos o directorios de empresas, carecen de una trayectoria comercial, no es posible contactar con ellos a través del teléfono y la dirección indicados en los documentos de la oferta, etc.
- Distintas empresas presentan documentos que contienen los mismos errores, como errores de cálculo u ortográficos (p. ej., las mismas palabras se han escrito incorrectamente de la misma forma en distintas ofertas).

- Se han presentado ofertas de distintas empresas desde la misma dirección postal o de correo electrónico.
- El precio ofrecido por el adjudicatario es muy inferior al precio ofrecido por el resto de los licitadores.
- El precio de la oferta seleccionada es muy elevado en comparación con los costes estimados.
- Los precios propuestos por todos los licitadores siempre son elevados o superiores a los precios medios del mercado/sector correspondiente o a los indicados en las listas de precios publicadas.
- Los licitadores aumentan repentinamente los precios o las gamas de precios de manera idéntica, lo cual no puede explicarse por el incremento de los costes.
- Cuando una nueva empresa presenta una oferta en una licitación determinada, los licitadores habituales proponen precios mucho más bajos que los propuestos en licitaciones anteriores.
- Los licitadores han celebrado reuniones privadas antes de presentar sus respectivas ofertas.
- La oferta incluye la subcontratación a operadores que están compitiendo por el contrato principal al mismo tiempo.
- Hay operadores debidamente cualificados que no presentan ofertas y se convierten en subcontratistas.
- Algunos licitadores retiran sus ofertas durante el proceso de licitación sin ningún motivo lógico o en cuanto tienen que responder a preguntas más detalladas.
- El operador económico es conocido en el mercado por pagar sobornos.
- Se producen cambios frecuentes en los contratos para aumentar el valor del contrato.
- No se declara un conflicto de intereses.
- Se observa un favoritismo injustificado o inusual hacia un operador económico específico.
- La persona encargada de redactar el pliego de condiciones (o simplemente un alto funcionario) insiste en contratar a una empresa externa para que le ayude a redactar el pliego de condiciones sin que existan motivos obvios.
- Se incrementa el número de horas de trabajo, pero los costes materiales siguen siendo los mismos.
- Se modifican las especificaciones del contrato relativas a la calidad o a la cantidad, lo que hace que se incumplan las especificaciones anteriores establecidas en la convocatoria.
- Algunos licitadores no tienen dirección física, solo apartados de correo. La dirección es inusual para el tipo de empresa (por ejemplo, se encuentra en una ubicación no comercial).
- La licitación no se ha publicado en la plataforma de contratación pública electrónica.
- El pliego de contratación está incompleto.
- Se presiona al comité de evaluación para que seleccione a un contratista concreto.
- En los criterios de evaluación se otorga una importancia excepcionalmente baja al precio: Esto puede indicar que las ponderaciones relativas se han ajustado para favorecer a un licitador concreto.
- El patrimonio del empleado contratante aumenta inexplicada o repentinamente.
- El empleado contratante tiene un negocio externo encubierto, y este hecho trasciende posteriormente.
- El empleado contratante no presenta o rellena una declaración de conflicto de intereses.
- El contratista se niega a presentar los documentos justificativos de los costes, retrasa su entrega o es incapaz de presentarlos.

### 3. FASE POSTERIOR A LA LICITACIÓN

- Se producen cambios frecuentes en el contrato.
- El adjudicatario empieza a pedir más dinero aduciendo que ha habido complicaciones imprevistas que no podían preverse durante la firma del contrato y el poder adjudicador accede fácilmente a la petición.
- Los registros necesarios para evaluar el progreso de los trabajos o la entrega de los bienes están incompletos o no existen.
- El poder adjudicador acepta trabajos que están claramente incompletos, que no están relacionados con el contrato o que no se han realizado en absoluto.
- El poder adjudicador acepta la reducción de la calidad o de la cantidad de bienes con respecto a lo especificado en el contrato o en el pliego de condiciones.
- El adjudicatario subcontrata sus actividades a otra persona, especialmente a alguien que está bajo la influencia del poder adjudicador, al poder adjudicador en cuestión o a otro licitador.
- El contrato se adjudica a empresas desconocidas que carecen de trayectoria comercial.
- El contrato comienza a ejecutarse antes de su firma.
- Hay anomalías en las facturas presentadas (por ejemplo, importes que superan el valor del contrato, fechas y datos bancarios y de contacto incorrectos, etc.).
- Se presentan numerosas o dudosas solicitudes de modificación para un contratista específico, que son aprobadas por el mismo funcionario del proyecto.
- Existen discrepancias entre las declaraciones y los documentos justificativos o las visitas sobre el terreno.
- Los artículos facturados no pueden encontrarse en el inventario ni en otra parte.
- Se presentan facturas duplicadas para el mismo artículo. Se efectúan varios pagos para la misma factura.
- El importe total pagado al contratista supera el valor del contrato.
- Se afectan cargas laborales excesivas o fuera de lo común.
- Se afectan cargas incoherentes con el progreso o fase del contrato.
- En las fichas horarias hay cambios evidentes.
- Resulta imposible encontrar las fichas horarias.
- Los mismos costes de material se afectan a más de un contrato.
- Se presentan facturas similares en el marco de diferentes contratos.
- Existe una relación social estrecha entre un empleado contratante y un prestador de servicios o proveedor.
- El patrimonio del empleado contratante aumenta inexplicable o repentinamente.
- El empleado contratante no presenta o rellena una declaración de conflicto de intereses.
- Faltan documentos que certifiquen las pruebas e inspecciones.
- La calidad y los resultados son malos y hay un número elevado de reclamaciones;
- Los controles internos de los costes laborales cargados son débiles; las fichas horarias de los empleados se firman con antelación o son rellenas por el supervisor, a lápiz o al final del periodo de pago.
- Existe un modelo de gestión de las horas extraordinarias trabajadas no pagadas consistente en ventajas por las horas extraordinarias trabajadas;
- No existían acuerdos o contratos formales firmados; sin embargo, se habían pagado grandes sumas por «servicios prestados» con arreglo a facturas con muy pocas especificaciones.
- Existían acuerdos o contratos formales, si bien eran muy vagos en cuanto a los servicios que se habían de prestar, y no existían otros justificantes, como facturas detalladas, informes o estudios de viajes, para justificar los gastos.
- Se han realizado subcontrataciones en cascada.



- Se han realizado pagos en efectivo por una cuantía considerada.
- Se recurre a una empresa inscrita en un paraíso fiscal.
- Los certificados de cumplimiento están firmados por una persona no cualificada o no certificada.
- Determinados individuos propuestos como “empleados clave” no trabajaban en el contrato.
- Las capacidades de los empleados no correspondían a los requisitos especificados para su categoría laboral o en las especificaciones del contrato.
- Los gastos de los empleados que la empresa cargaba normalmente como indirectos pasaron a ser cargados directamente al contrato.
- Al cargarse los gastos de los socios, agentes, supervisores y otros empleados se incumplían las condiciones del contrato o las políticas y procedimientos contables establecidos por la empresa.

## CANAL DE DENUNCIAS

El personal del Ayuntamiento de Puerto del Rosario tiene la obligación de informar de aquellas irregularidades, conductas con presunción delictiva o de aquellas actuaciones que supongan un incumplimiento de medidas anticorrupción implantadas con objeto de garantizar su eficacia.

Para ello, el Ayuntamiento de Puerto del Rosario implementará un canal de denuncias mediante el que su personal, beneficiarios de fondos del MRR o terceras partes relacionadas con los anteriores pueda plantear sus dudas en relación con las medidas antifraude y/o normativa interna, así como reportar el incumplimiento o actuaciones con apariencia ilícita de las disposiciones legales o normativa interna de los que tenga conocimiento.

Las comunicaciones se remitirán mediante correo electrónico, a la dirección corporativa que se habilite al efecto.

El personal, beneficiarios de fondos del MRR o tercera parte podrá realizar los reportes mediante cualquier otro medio que tenga a su alcance (buzones postales, tele fónicas o de palabra), de tal forma que se pueda hacer llegar fehacientemente al Ayuntamiento de Puerto del Rosario la información referida.

La comunicación se remitirá debiendo incluir los siguientes datos:

- Nombre y apellidos del informante de los riesgos o incumplimientos. Si bien el Ayuntamiento de Puerto del Rosario tramitará cualquier comunicación y/o denuncia de forma anónima.
- Forma de adquisición de la información y veracidad de dicha información.
- Descripción de los hechos de la forma más concreta y detallada posible.
- Identificación, siempre que fuera posible, de las personas que hubieran participados en los hechos.
- Negocios, convocatorias, instrumentos o expedientes afectados por la presunta irregularidad o fraude.
- Fecha cierta o aproximada en la que se produjeron los hechos.
- Órgano o entidad que hubiera gestionado las ayudas.
- En su caso, órganos o entidades a los que, adicionalmente, se hubiera remitido la información.

Asimismo, la comunicación podrá acompañarse, cuando fuera posible, de cualquier documentación o elemento de prueba que facilite la verificación de los hechos comunicados y la realización de las actuaciones que correspondan en relación con los mismos.

La confidencialidad de las comunicaciones internas recibidas es el pilar fundamental del canal de denuncias implantado en el Ayuntamiento de Puerto del Rosario, garantizando, en todo caso, la confidencialidad acerca de la identidad de quien informa y la información facilitada, de las personas afectadas y de los terceros mencionados en las mismas, salvo cuando sea requerida por las autoridades judiciales conforme a lo establecido en las leyes y con todas las salvaguardas en ellas establecidas.

El Ayuntamiento de Puerto del Rosario remitirá a la persona que realice la comunicación un acuse de recibo de dicha comunicación en el plazo máximo de siete días desde su recepción. Asimismo, pondrá en conocimiento de quien realice la comunicación las actuaciones realizadas en el seguimiento de la misma y de la decisión adoptada, salvo disposición normativa en contrario.

El Ayuntamiento de Puerto del Rosario garantiza que no tomará represalia alguna contra quien, de buena fe, y de acuerdo con los parámetros legalmente establecidos, reporte de aquellas conductas o apariencia de conducta contraria a la ley y/o normativa interna, ni implicará la violación de las restricciones sobre revelación de información.

Lo anterior, sin perjuicio del derecho que asiste al comunicante de poner en conocimiento a través de canales denuncias implementados por las autoridades competentes y canales de denuncia públicos.

Ante la falta de respuesta por parte del Órgano competente del Ayuntamiento de Puerto del Rosario, los comunicantes de actuaciones sospechosas y/o irregularidades podrán comunicar tales hechos mediante el canal habilitado para ello por el Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (SCNA) en la dirección web <https://www.igae.pap.hacienda.gob.es/sitios/igae/es-ES/Paginas/denan.aspx>

De manera excepcional, siempre que no sea posible la utilización del citado medio, podrán utilizarse los siguientes:

- Dirección postal:  
Servicio Nacional de Coordinación Antifraude.  
Intervención General de la Administración del Estado.  
Ministerio de Hacienda y Función Pública.  
Calle María de Molina, 50, planta 12. 28006 Madrid.
- Teléfono: 915 367 515

<b>CHECKLIST CUMPLIMIENTO PLAN ANTIFRAUDE</b>			
<b>CONTROL INTERVINIENTES</b>	<b>CUMPLIMIENTO</b>	<b>FECHA</b>	<b>COMENTARIOS</b>
Cumplimentación DACI: Personal del Ayuntamiento.			
Cumplimentación DACI: Participantes en el procedimiento (potenciales beneficiarios).			
Verificación DACI (por ejemplo mediante controles aleatorios).			
Adopción de medidas antifraude, que cumplan al menos con los requerimientos mínimos de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por los beneficiarios de los fondos.			
Identificación del receptor final de los fondos.			
En su caso, identificación del titular real del receptor de los fondos.			
En su caso, identificación del contratista y/o subcontratista.			
Archivo de la documentación.			

<b>CHECKLIST CUMPLIMIENTO PLAN ANTIFRAUDE</b>			
<b>PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN</b>	<b>CUMPLIMIENTO</b>	<b>FECHA</b>	<b>COMENTARIOS</b>
Recepción de irregularidad o denuncia.			
Acuse de recibo al informante.			
Investigación.			
Suspensión y revisión del procedimiento.			
Comunicación a las autoridades competentes.			
Denuncia a las autoridades competentes.			
Denuncia penal.			
Apertura expediente disciplinario.			
Incidencia y clasificación del fraude.			
Retirada del proyecto.			
Recuperación de fondos.			
Archivo de la documentación.			

<b>CHECKLIST CUMPLIMIENTO PLAN ANTIFRAUDE</b>			
<b>PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO</b>	<b>CUMPLIMIENTO</b>	<b>FECHA</b>	<b>COMENTARIOS</b>
Entrega y recepción del código ético al personal del Ayuntamiento			
Informar sobre la existencia del canal de denuncias			
Formación			
Evidencia documental (recibís firmados)			

**SEGUNDO.-** Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, incluyendo los Anexos I, II, II y IV, con remisión al texto del Anexo V que se publicará íntegramente junto con la Resolución objeto de aprobación en la sede electrónica municipal, dando cuenta de la misma a la Junta de Gobierno Local y al Pleno del Ayuntamiento para su conocimiento y efectos oportunos”.

En Puerto del Rosario, a la fecha de su firma electrónica